



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEZ.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento de Centro

Coordinación de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/345/2018

Folio PNT: 00978318

Acuerdo Complementario COTAIP/578-00978318 al Acuerdo COTAIP/483-00978318

**CUENTA:** En relación a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria CT/162/2018, mediante el cual resolvió por unanimidad de votos: **"PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta, es decir: 1.- "Resolución en Impacto Ambiental No. SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014 emitido por la SERNAPAM"; 2.- "Factibilidad de uso de suelo folio 2483 de fecha 28 de agosto de 2014" y 3.- "Autorización para la urbanización de un fraccionamiento Tipo Residencial Mixto denominado VILLA BRISA", versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando" ... (Sic), respecto de la solicitud de información que mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentó quien dijo llamarse **Sofía Ruiz**, acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

ANTECEDENTES

1. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Sofía Ruiz** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos "anexo archivo 1.- Solicito las autorizaciones en materia de Impacto Ambiental y Cambio de uso de Suelo respecto al proyecto denominado Villa Alta Brisa Lagoon Properties a cargo de la empresa Planeación Productos en Administración CASPIA, S.A. de R.L. de C.V. 2.- Solicito el documento de Clausura de la obra Villa Alta Brisa Lagoon Properties a cargo de la empresa Planeación en Productos en Administración CASPIA, S.A. de R.L. de C.V. 3.- Solicito el documento de "factibilidad de uso de suelo" de la obra Villa Alta Brisa Lagoon Properties a cargo de la empresa Planeación en Productos en Administración CASPIA, S.A. de R.L. de C.V. 4.- Solicito el documento de "factibilidad de uso de suelo" de la obra Villa Alta Brisa Lagoon Properties a cargo de la empresa Planeación en Productos en Administración CASPIA, S.A. de R.L. de C.V. 5.- Solicito Documento a cargo del Ayuntamiento del municipio de Centro donde expiden permiso/licencia de construcción al proyecto denominado Villa Alta Brisa Lagoon Properties a cargo de la empresa Planeación en Productos en Administración CASPIA, S.A. de R.L. de C.V. 6.- Solicito el catálogo de humedales del municipio de Centro Tabasco. 7.- Solicito el catálogo de reserva ecológica de municipio de Centro Tabasco. 8.- Solicito el número de las obras clausuradas por el Ayuntamiento de Centro Tabasco, respecto a construcciones de obras los últimos diez años. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic). -----



**2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.**

2. En atención a la solicitud de información con número de folio **00978318**, con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se requirió mediante Oficios **COTAIP/1533/2018**, **COTAIP/1535/2018** y **COTAIP/1534/2018**, de la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, del **Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN)** y la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**; quienes integran el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, se pronunciaron en términos de los oficios que se adjuntan al presente; de las cuales la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, mediante su oficio con número: **DPADS/763/2018**, informó: "En el ámbito de mis atribuciones conferidas en el artículo 223 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro es mi competencia proporcionar respuesta a los siguientes puntos: "1.- Solicito las autorizaciones en materia de Impacto Ambiental y Cambio de uso de Suelo respecto al proyecto denominado Villa Alta Brisa Lagoon Properties a cargo de la empresa Planeación Productos en Administración CASPIA, S.A. de R.L. de C.V." De acuerdo al Art. 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en su inciso E menciona textualmente: ARTÍCULO 6. Deberán someterse al procedimiento de evaluación del impacto ambiental las obras o actividades siguientes: E) DESARROLLOS DE INMOBILIARIOS TALES COMO FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS HABITACIONALES Y NUEVOS CENTROS DE POBLACIÓN: I. Construcción y operación de condominios, villas, fraccionamientos, desarrollos habitacionales y lotificaciones, entre otros; cuando tengan una superficie igual o mayor a 30,000 metros cuadrados, la evaluación de los proyectos con superficie menor serán competencia municipal. El proyecto denominado "VILLA ALTABRISA LAGOON PROPERTIES" es un predio contemplado para la urbanización y lotificación de un terreno con superficie de 569, 679.5263m2 (56-95-79-53) ha por lo que es competencia de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) su evaluación. "6.- Solicito el catálogo de humedales del municipio de Centro Tabasco" Hasta la fecha esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable no cuenta con un catálogo de humedales. "7.- Solicito el catálogo de reserva ecológica de municipio de Centro Tabasco" Hasta la fecha esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable no cuenta con un catálogo de reserva ecológica. De los puntos restantes solicitados, la información no se genera, procesa o documenta en esta Dirección, toda vez que no se deriva del ejercicio de mis facultades o atribuciones." ...**(Sic); el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN)**, quien mediante oficio **IMPLAN/353/2018**, informó: Al respecto me permito comunicarle que de la información petitionada se manifiesta lo siguiente: **"Se contesta petición 1: Me permito comunicarle que, de la información petitionada, este Instituto no genera, procesa, ni documenta autorizaciones en materia de Impacto Ambiental, toda vez que no se deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, contenidas en el artículo 3 del reglamento Interior de este Instituto, respecto al cambio de uso de suelo relacionado al **proyecto denominado Villa Alta Brisa Lagoon Properties** no se ha abordado en este instituto a mi cargo, ya que en ningún momento me ha sido remitido solicitud que tenga relación con este proyecto. Por tal motivo no se entrega información relacionada. **Se contesta petición 2: Me permito comunicarle que de la información petitionada, este Instituto, no genera, procesa, ni documenta clausura toda vez que no se deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, contenidas en el artículo 3 del reglamento Interior de este Instituto. Por tal motivo no se entrega información relacionada. **Se contesta petición 3: Me permito comunicarle que de la información petitionada, este Instituto no genera, procesa, ni documenta factibilidades de uso de suelo, toda vez que no se deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, contenidas en el artículo 3 del reglamento Interior de este Instituto. Por tal motivo no se entrega información relacionada. **Se contesta petición 4: Me permito comunicarle que de la información petitionada, este Instituto no genera, procesa, ni documenta factibilidades de uso de suelo, toda vez que no se deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, contenidas en el artículo 3 del reglamento Interior de este Instituto. Por tal motivo no se entrega información relacionada. **Se contesta petición 5: Me permito comunicarle que de la información petitionada, este Instituto no genera, procesa, ni documenta permiso/licencia de construcción, toda vez que no se deriva del**********



**2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.**

ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, contenidas en el artículo 3 del reglamento Interior de este Instituto. Por tal motivo no se entrega información relacionada. **Se contesta petición 6:** Me permito comunicarle que de la información peticionada, este Instituto no cuenta, con un catálogo de humedales. Por tal motivo no se entrega información relacionada. **Se contesta petición 7:** Me permito comunicarle que de la información peticionada, este Instituto no cuenta, con un catálogo de reserva ecológica. Por tal motivo no se entrega información relacionada. **Se contesta petición 8:** Me permito comunicarle que de la información peticionada, este Instituto no genera, procesa, ni documenta el número de las obras clausuradas, toda vez que no se deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, contenidas en el artículo 3 del reglamento Interior de este Instituto. Por tal motivo no se entrega información relacionada."...(Sic), la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien mediante oficio **DOOTSM/4903/2018**, recibido en la Coordinación de Transparencia con fecha 16 de agosto de 2018, manifestó: "Al respecto me permito comunicarle que al realizar la búsqueda de la información en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Obras y Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se encontró información relacionada con la obra llamada "VILLA ALTA BRISA" Lagoon Properties a cargo de la empresa planeación y productos en Administración Caspia, S.A. de R.L de C.V. Se hace la aclaración que el nombre correcto del fraccionamiento es "Villa Brisa" Lagoon Properties a cargo de la empresa planeación y productos en Administración Caspia, S.A. de R.L de C.V, por el cual se le puede proporcionar la siguiente información: **1.-** Con relación al impacto ambiental y cambio de uso de suelo del proyecto "VILLA BRISA", se le informa que en esta Dirección no se emite la información solicita, por lo cual no puede ser proporcionada. **2.-** En relación al documento de clausura de la Obra "VILLA BRISA", le informo que en la búsqueda en los archivos de esta Dirección no se ha generado ni procesado la información solicitada al respecto. **3 y 4.-** Referente a estos dos puntos se remite el documento de factibilidad de uso de suelo del proyecto "VILLA BRISA". (Versión Pública). En el análisis de la Información se encontraron Datos Confidenciales, que solicita a que sean sometidos al Comité de Transparencia de Este H. Ayuntamiento de Centro. Para ser analizados y Evaluados:

**Datos del Solicitante:**

- > Domicilio, Colonia o Fraccionamiento, Código Postal, Teléfono, R.F.C, firma de Persona Física.

**Datos del predio:**

- > Nombre del Propietario, Domicilio, Cuenta Predial, Numero Oficial, Firma del Propietario.

**Aplica para Desarrollo Urbano:**

- > Superficie del Terreno, Superficie a desarrollar.

5.-En este punto se hace entrega del permiso de Autorización de la Urbanización de Tipo Residencial mixto denominado "**VILLA BRISA**", con número de oficio **DOOTSM-SR-4363-2015** (Versión Pública). En el análisis de la Información se encontraron Datos Confidenciales, que solicita a que sean sometidos al Comité de Transparencia de Esto H. Ayuntamiento de Centro. Para ser analizados y Evaluados:

- > Clave de Elector.
- > Curp.
- > Número de Serie.
- > Nombre de Personas Físicas y Colindancias.
- > Superficie.
- > Superficie por Lote.
- > Nombre de Personas Físicas v Colindancias.
- > Superficie por Lote.
- > Firma de quien recibe el Documento.
- > Firma de Persona Física

**6 y 7.-** referente a estos dos puntos, relacionados con el Catálogo de Humedales y de reserva Ecológica del Municipio de Centro, tabasco, la Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se encuentra facultada para generar y procesar la información requerida.



**2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.**

8.- Con respecto al punto 8 relacionado con el número de obras clausuradas por el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en los últimos diez años, le informo que en el año 2016 fueron 55 clausuras y en 2017 fueron 157 y en 2018 fueron 29 obras clausuradas. De los años anteriores, no contamos con la información solicitada, en los archivos de esta Dirección a mi cargo, esto con fundamento en el artículo 12 del reglamento interior de Archivos y Administración de Documentos del Municipio de Centro, Tabasco, a como se cita a continuación: Artículo 12.- Las Dependencias, Coordinaciones, Unidades Administrativas, Órganos desconcentrados y organismos paramunicipales, deberán conservar los documentos administrativos en los archivos de concentración, por lo menos hasta por un año, contando a partir del ingreso del documento al citado archivo. En razón en la legislación citada anteriormente, misma que señala el término en que se debe de conservar la documentación administrativa, esta Dirección no cuenta con el soporte documental de la información solicitada. Con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, la versión pública de la información confidencial del documento **"Factibilidad de uso de suelo" folio 2483 de fecha 28 de agosto de 2014 y Autorización para la urbanización de un fraccionamiento Tipo Residencial Mixto denominado "VILLA BRISA" ... (Sic).**

3. Ante dicha respuesta, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1660/2018**, de fecha 17 de agosto de 2018, solicitó a la Dependencia mencionada reconsiderar, modificar o en su caso ratificar la respuesta otorgada, en virtud de que la misma no se encuentra fundada y motivada, por lo que mediante oficio **DOOTSM/5153/2018**, recibido en la Coordinación de Transparencia con fecha 21 de agosto de 2018, **el Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, manifiesta: "Al respecto me permito comunicarte que al realizar la búsqueda de la información en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Obras y Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se encontró información relacionada con la obra llamada "VILLA ALTA BRISA" lagoon Properties a cargo de la empresa planeación y productos en Administración Caspia, S.A. de R.L de C.V. Por el cual se le puede proporcionar la siguiente información: **1.** Con relación al impacto ambiental, esta Dirección de Obras y Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales encontró en los archivos Copia del Impacto Ambiental **"Villa alta Brisa"**. Emitido por la Secretaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, con número de oficio **SERNAPA M-SGPA-R1A/090/2014**. En el análisis de la información se encontraron Datos Confidenciales, que Solicita a que sean Sometidos al Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro. Para ser analizados y Evaluados
- Superficie,
  - Metros cuadrados
  - Nombre de Persona Física.
  - Colindancias y Nombres de Colindantes (personas físicas)

Con respecto al cambio de uso de suelo del proyecto "villa alta brisa", se le informa que en esta Dirección no se genera esta información, ya que la que cuenta con la facultad es el "Implan" Municipal y con la aprobación del visto bueno del Cabildo de este H. Ayuntamiento. **2.** En relación al documento de clausura de la Obra "Villa Alta Brisa", le informo que en la búsqueda de los archivos de esta Dirección no se ha emitido ninguna sanción, clausura ya que no hay reporte de algún incumplimiento e infracción cometida por la constructora. **3 y 4.-** Referente a estos dos puntos se remite el documento de factibilidad de uso de suelo del proyecto "Villa Alta Brisa". (Versión Pública). En el análisis de la información se encontraron Datos Confidenciales, que Solicita sean Sometidos al **Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Para ser analizados y Evaluados:**

**Datos del Solicitante:**

- Domicilio, Colonia, Código Postal, Teléfono, R.F.C de Persona Física

**Datos del Predio:**



**2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.**

- Nombre del Propietario, Domicilio, Cuenta Predial, Numero Oficial, Firma del Propietario.

**Aplica para Desarrollo Urbano:**

- Superficie del Terreno, Superficie 3 Desarrollar.

5.- En este punto se hace entrega del permiso de Autorización de la Urbanización de Tipo Residencial mixto denominado "Villa Alta Brisa", (Versión Pública). En el análisis de la información se encontraron Datos Confidenciales, que Solicita a que sean Sometidos al Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro. Para ser analizados y Evaluados:

- Clave de Elector.
- Curp.
- Número de Serie.
- Nombre de Personas Físicas y Colindancias.
- Superficie.
- Superficie por Lote
- Nombres de Personas Físicos y Colindancias.
- Superficie por Lote.
- Firma de quien recibe el Documento.
- Firma de Persona Física.

6.- Se hace mención que esta Dirección de Obras y Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no Cuenta con ningún catálogo de humedales ya que no tiene la facultad para generarlos. 7.- referente a este punto, relacionado con el Catálogo de reserva ecológica del Municipio de Centro, tabasco, la Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se encuentra facultada para generar y procesar la información requerida. 8.- Con respecto al punto relacionado con el número de obras clausuradas por el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en los últimos diez años, le informo que en el año 2016 fueron 55 obras de Clausuras; en 2017 fueron 157 Obras de Clausuras y en 2018 fueron 29 obras clausuradas. Del año 2008-2015 la información requerida no se encuentra en los archivos de resguardo de esta dirección por lo cual se cita el artículo 12 del Reglamento Interior de Archivos y Administración de Documentos del Municipio de Centro, Tabasco. *Artículo 12.- Las Dependencias, Coordinaciones, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Organismos para municipales, deberán conservar los documentos administrativos en los archivos de concentración, por lo menos hasta por un año, contando a partir del ingreso del documento al citado archivo.* Solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, la versión pública de la información confidencial de los Documentos "Impacto Ambiental con número SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014.", "Factibilidad de uso de suelo" folio 2483 de fecha 28 de agosto de 2014 y Autorización para la urbanización de un fraccionamiento Tipo Residencial Mixto denominado "VILLA ALTA BRISA" Con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública."...(Sic).

4. En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficios COTAIP/1667/2018 de fecha 20 de agosto de 2018 y COTAIP/1709/2018, de fecha 22 de agosto de 2018, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública; pronunciamiento que realizó dicho comité en su sesión extraordinaria CT/128/2018 de fecha 22 de agosto del 2018, bajo los siguientes términos:

**PRIMERO.** - Se revoca la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la



**2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.**

presente Acta; versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, que este Comité revocó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta, por lo que deberá proceder en términos de lo establecido en el considerando II de la presente Acta. -----

5. En cumplimiento a lo señalado en el resolutivo segundo del acta **CT/128/2018** de fecha 22 de agosto del 2018, mediante oficio **COTAIP/1732/2018** de fecha 23 de agosto de 2018, se solicitó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, remitiera a más tardar a las **11:00 horas del día 24 de agosto del año en curso**, la información interés del solicitante, requerimiento que a la presente fecha no atendió. -----
6. Con fecha 24 de agosto de 2018, se dictó **Acuerdo COTAIP/483-00978318**, mediante el cual se hizo entrega a la solicitante de las constancias referidas. -----
7. Con fecha 25 de septiembre de 2018, se recibió el oficio **DOOTSM/5955/2018**, mediante el cual el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, remite los siguientes documentos: **1.- "Resolución en Impacto Ambiental No. SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014 emitido por la SERNAPAM"; 2.- "Factibilidad de uso de suelo folio 2483 de fecha 28 de agosto de 2014" y 3.- "Autorización para la urbanización de un fraccionamiento Tipo Residencial Mixto denominado VILLA BRISA"**, para efectos de ser sometidos a la consideración y aprobación del Comité de Transparencia por contener información confidencial susceptible de ser clasificada en versión pública. -----
8. Con fecha 26 de septiembre de 2018, mediante oficio **COTAIP/2009/2018**, se solicitó la intervención del Comité de Transparencia, por lo que en su Sesión Extraordinaria **CT/162/2018**, de fecha 03 de octubre de 2018, resolvió por unanimidad de votos: **"PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, es decir: 1.- "Resolución en Impacto Ambiental No. SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014 emitido por la SERNAPAM"; 2.- "Factibilidad de uso de suelo folio 2483 de fecha 28 de agosto de 2014" y 3.- "Autorización para la urbanización de un fraccionamiento Tipo Residencial Mixto denominado VILLA BRISA"**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando" ...(Sic). -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Sofía Ruiz** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"anexo archivo 1.- Solicito las autorizaciones en materia de Impacto Ambiental y Cambio de uso de Suelo respecto al proyecto denominado Villa Alta Brisa Lagoon Properties a cargo de la empresa Planeación Productos en Administración CASPIA, S.A. de R.L. de C.V. 2.- Solicito el documento de Clausura de la obra Villa Alta Brisa Lagoon Properties a cargo de la empresa Planeación en Productos en Administración CASPIA, S.A. de R.L. de C.V. 3.- Solicito el documento de "factibilidad de uso de suelo" de la obra Villa Alta Brisa**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro  
Somos todos  
19 de Septiembre 2011 2011

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

Lagoon Properties a cargo de la empresa Planeación en Productos en Administración CASPIA, S.A. de R.L. de C.V. 4.- Solicito el documento de "factibilidad de uso de suelo" de la obra Villa Alta Brisa Lagoon Properties a cargo de la empresa Planeación en Productos en Administración CASPIA, S.A. de R.L. de C.V. 5.- Solicito Documento a cargo del Ayuntamiento del municipio de Centro donde expiden permiso/licencia de construcción al proyecto denominado Villa Alta Brisa Lagoon Properties a cargo de la empresa Planeación en Productos en Administración CASPIA, S.A. de R.L. de C.V. 6.- Solicito el catálogo de humedales del municipio de Centro Tabasco. 7.- Solicito el catálogo de reserva ecológica de municipio de Centro Tabasco. 8.- Solicito el número de las obras clausuradas por el Ayuntamiento de Centro Tabasco, respecto a construcciones de obras los últimos diez años. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)." (Sic). -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la Información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----



*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto al recurso de revisión presentado vía electrónica, por quien dijo llamarse **Sofía Ruiz**, se emite Acuerdo Complementario en atención a la información proporcionada por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, a través de su oficio **DOOTSM/5955/2018**, en el que remite los siguientes documentos: **1.- "Resolución en Impacto Ambiental No. SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014 emitido por la SERNAPAM"; 2.- "Factibilidad de uso de suelo folio 2483 de fecha 28 de agosto de 2014" y 3.- "Autorización para la urbanización de un fraccionamiento Tipo Residencial Mixto denominado VILLA BRISA**, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de dichas documentales. Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 159, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta que se remite en términos del oficio señalado con antelación, constante de **dos (02) fojas útiles y anexo constante de ochenta y seis (86) fojas útiles**; de igual forma se adjunta el oficio **DOOTSM/6141/2018, constante de una (01) foja útil y anexo constante de dos fojas útiles**, mismos que quedan a su disposición en versión pública en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el Rubro de solicitudes PNT, solicitudes de información concluidas en el rubro "Buscar por folio o por nombre" con solo ingresar su número de folio **"F00978318"** o su nombre **"Sofía Ruiz"**, así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no da acceso a subir otro acuerdo del ya publicado. Asimismo, se pone a su disposición el **Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia CT/162/2018**, constante de cinco (05) fojas útiles. Con lo anterior, se atiende en su totalidad en todos sus extremos el requerimiento realizado por la interesada. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse **Sofía Ruiz**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, y en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, no da acceso a subir otro acuerdo del publicado, se le notifique a quien dijo llamarse **Sofía Ruiz**, vía electrónica por medio del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, específicamente en solicitudes PNT, exactamente en Solicitudes de Información



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Centro**  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2020

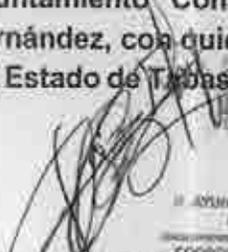
## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.**

Concluidas, ingresando su número de Folio "F00978318" o su Nombre "Sofia Ruiz"; así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a tres de octubre de dos mil dieciocho. -----Cúmplase.

  
  
  
Expediente: COTAIP/345/2018 Folio PNT: 00978318  
Acuerdo Complementario COTAIP/578-00978318 al Acuerdo COTAIP/483-00978318



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial  
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.



Villahermosa, Tabasco, a 24 de Septiembre de 2018

Oficio Número: DOOTSM/5955/2018

ASUNTO: Contestación al Requerimiento de  
Información, solicitada por Sofia Ruiz.



Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez,  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.  
**Presente.**

En atención a su oficio COTAIP/1952/2018 de fecha 18 de septiembre del año en curso, recibido en esta Dirección; derivado de la solicitud que entró a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio PNT No 00978318 con número de expediente COTAIP/345/2018, presentada por quien dijo llamarse Sofia Ruiz, le comunico que nuestro similar No. DOOTSM/5925/2018 de fecha 20 de septiembre del año en curso, queda sin efecto, por motivo que en el análisis de los documentos anteriormente enviados contienen datos susceptibles que puedan dañar a terceras personas si es publicado.

Al respecto me permito informar, que con fundamento en el artículo 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, la versión pública de la información confidencial de los documentos "Resolución en Impacto Ambiental No. SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014 emitido por la SERNAPAM, Factibilidad de uso de suelo" folio 2483 de fecha 28 de agosto de 2014 y Autorización para la urbanización de un fraccionamiento Tipo Residencial Mixto denominado "VILLA BRISA"

Se describe los datos confidenciales que se someterán a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento.

- "Resolución en Impacto Ambiental No. SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014 emitido por la SERNAPAM.
  - Nombre de persona física del TCU y nombre de física de quien recibió el documento, superficie total del terreno, nombres de personas físicas y colindantes.
- "Factibilidad de uso de suelo" folio 2483 de fecha 28 de agosto de 2014.
 

Datos del Solicitante.

  - Domicilio, Colonia o Fraccionamiento, C.P., Municipio, Teléfono, R.F.C., Firma.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO



# Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

### Datos del Predio.

- Cuenta Predial, Tipo de predio, Firma.

### Aplica para desarrollo urbano:

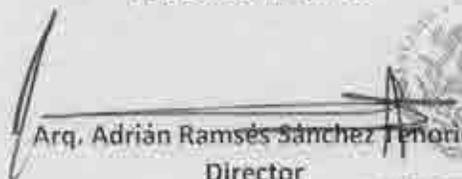
- Superficie del terreno, superficie a desarrollar.

### ➤ Autorización para la urbanización de un fraccionamiento Tipo Residencial Mixto denominado "VILLA BRISA"

- Domicilio de persona física, clave de credencial de elector, Curp y número de serie, C.P., nombres de personas físicas y colindantes, superficie del terreno, superficie habitable, superficie comercial, superficie reservada, superficie mixta, superficie en áreas verdes en las tablas de usos de suelo.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio**  
 Director



C.c.p. - Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para conocimiento.

C.c.p. - Lic. Ricardo Alberto Ukritia Díaz, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.

C.c.p. - Lic. Bernardo Membreño Cáceres, Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DDOISM.

C.c.p. - Lic. Xitlali Arcau Lanza, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DDOISM.

C.c.p. - Archivo/Expediente.

A:ARST/C:BMCL/XAI/zds.





Gobierno del  
Estado de Tabasco

**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/905/2014.

Página 1 de 36

EXPEDIENTE N° M.J.A.-033-2014.

**C. ERNESTO DÍAZ GONZÁLEZ.**

Representante Legal, de la Empresa Planeación en Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V.  
Con domicilio para oír y recibir notificaciones en:  
Privada Macullis 111, Fraccionamiento Guayacán,  
Ranchería Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Tabasco.  
**PRESENTE**

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, visto para resolver el expediente al rubro en el que se integra la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental del proyecto denominado "VILLA ALTABRISA LAGOON PROPERTIES", con pretendida ubicación en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio de Centro, Tabasco, en Términos del Título Tercero, Capítulo XII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, se emite la siguiente resolución.

**RESULTANDO:**

- I. Que la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, recibió el día doce de mayo del año dos mil catorce, escrito sin número de fecha ocho del mismo mes y año, mediante el cual, el C. Ernesto Díaz González, Representante Legal de la Empresa Planeación en Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V., solicita la autorización al proyecto denominado "VILLA ALTABRISA LAGOON PROPERTIES", ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio de Centro, Tabasco; en tal sentido, cumple con el respectivo pago emitido por el Gobierno del Estado de Tabasco, con número de operación: 2014/499339 y número de transacción: 2014/409637 y a la vez hace entrega de la manifestación de impacto ambiental modalidad general para su evaluación, elaborado por la TSU. [REDACTED] con registro ante esta Secretaría número SERNAPAM/P.F./MIA-IP-ER/EDA/016/2013, quien asume la responsabilidad de la información contenida en ella; así mismo, mediante carta responsiva, el representante legal de la Empresa Planeación en Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V., y la responsable de la elaboración del estudio, se sujetan a lo establecido en el artículo 289 del código Penal vigente en el Estado de Tabasco; en tanto que por su parte, el representante legal informó que el predio donde se desarrollará la obra mencionada, actualmente no tiene ningún conflicto legal.
- II. Que la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, a través del oficio No. SERNAPAM/SGPA/905/2014 de fecha veinte de junio del año dos mil catorce, el cual fue recibido por el Ing. [REDACTED] día nueve de julio del presente año; se le informó que con fundamento en el artículo 120 párrafo 7 y 122 párrafo 2 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 41 y 42 Fracción I incisos b), c), e) y g) Fracción II inciso f), de su Reglamento en materia de evaluación del impacto y riesgo ambiental, el cual señalan:

En los casos a que se refiere el artículo 41, la Secretaría podrá solicitar al Promovente la ampliación del periodo para emitir la resolución respectiva, conforme a los siguientes supuestos:

- I. Por sus dimensiones, cuando se trate de las siguientes obras o actividades:
  - b) Centros comerciales con superficie mayor a cincuenta mil metros cuadrados.
  - c) Desarrollos inmobiliarios con superficie igual o mayor a cien mil metros cuadrados.
  - e) Actividades de explotación, extracción y/o aprovechamiento de material pétreos.



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RGA/090/2014.

Página 7 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

g) Aquellas que debido a su tamaño pueden causar efectos al ambiente, especialmente la flora y fauna nativas, modificaciones al flujo hidrológico y daños a la salud pública.

II. Por su complejidad, cuando se trate de las siguientes obras o actividad:

f). Aquellas que debido a tamaño pueden causar efectos al ambiente, especialmente la flora y fauna nativas, modificaciones al flujo hidrológico, riesgo ambiental y daños a la salud pública.

Por tal motivo, la Secretaría determinó ampliar el periodo del proceso de evaluación hasta por sesenta días hábiles adicionales, con la finalidad de contar con elementos técnicos suficientes para estar en posibilidades de evaluar el proyecto y emitir la resolución respectiva.

III. Que con fundamento en el artículo 120 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y artículo 33, párrafo 1, fracción I de su Reglamento en materia de evaluación del impacto y riesgo ambiental, esta Secretaría integró el expediente No. M.I.A-033-2014 con fecha ocho de agosto del año dos mil catorce.

IV. Que una vez integrado el expediente señalado en el numeral que antecede, la Secretaría, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del citado Reglamento, lo puso a disposición del público y a la vez difundió en el listado de manifestaciones de impacto ambiental a través de su página de Internet, con el fin de garantizar el derecho de la participación social, dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, y hasta el momento de elaborar la presente resolución, esta Secretaría no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas o denuncias por parte de algún miembro de la sociedad u organismo no gubernamental referente al proyecto.

V. Que de acuerdo a lo que establece el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, el proyecto motivo de la presente resolución es incompatible con dicho Programa. Sin embargo, debido a que los predios donde se pretende establecer el proyecto, se ubican dentro de la zona urbana de la ciudad de Villahermosa y con fundamento a lo establecido en el transitorio 3 del acuerdo de expedición del Programa de Ordenamiento del Estado de Tabasco y en cumplimiento a la Ley de Protección Ambiental del Estado Tabasco y su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental, así como a lo establecido en el artículo 24 fracciones X, XVI y XXIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, este proyecto deberá ser evaluado en materia de impacto ambiental por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, debiendo observarse en materia de ordenamiento ecológico, los Criterios de Regulación Ecológica para Agua: 35G, 36G, 37G y 39G, 40G, 41G, 42G, 45G y 49G; suelo: 50G y 53G, Conflictos Ambientales: 73G, 75G, 78G y 79G, contaminación: 84G; cambio climático: 88G; desarrollo sustentable: 100G, 101G, 102G, 103G, 108G y 109E, descrito en el Anexo 2 de la opinión técnica de Compatibilidad/Incompatibilidad con el POEET de oficio número SERNAPAM/826/2014 de fecha 09 de julio de 2014 y las recomendaciones emitidas en la misma.

VI. Seguido por sus cauces el procedimiento de atención de la solicitud referida, mediante el proveído descrito en el resultando que antecede, esta Secretaría ordenó emitir la presente resolución y -----

#### CONSIDERANDO:

I. Que conforme a los artículos 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7 fracciones II y XVI; 28 y 35 BIS 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;



Gobierno del  
Estado de Tabasco

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas



Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014.

Página 3 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

así como al Artículo 5º de su Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental, compete a las Entidades Federativas la regulación de las obras o actividades públicas o privadas no reservadas a la Federación.

- II. Que mediante la creación de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental como parte de la Administración Pública Centralizada y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado en sus artículos 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 fracción XVIII; 3 y 24 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría; 1, 3 fracción XXXIII, 4 fracción VI, 7, 11, 13, 14, 113, 114 fracción V, 115, 120, 121, 122, 123, 125 y 126 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 2, 4, 6 E fracción I, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, es facultad de esta Subsecretaría regular el desarrollo de las obras o actividades Públicas o Privadas, a través del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, con el objeto de proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas a fin de evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el mismo, así como prever futuros efectos adversos a la salud pública o a los ecosistemas, así como prever futuros efectos adversos a la salud pública o a los ecosistemas.
- III. Que de acuerdo al estudio de impacto ambiental modalidad general presentado ante esta Secretaría por la Empresa Planeación en Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V., Promoviente del proyecto denominado "VILLA ALTARRISA LAGOON PROPERTIES", éste se desarrollará de acuerdo a las siguientes:

Previo a ser mención de las actividades a desarrollar se indican antecedentes del proyecto *(negro)*. Así fue escrito:

Es importante señalar que la Empresa Planeación en Productos de Administración Caspia S. RL. DE C.V., realizó actividades de extracción y aprovechamiento de material pétreos sin previa autorización, teniendo un avance aproximado de 10.00 %, ocupando un área de suelo aproximadamente de [REDACTED] con un espesor de 30 cm aproximadamente de la superficie total del predio; en el sitio se retira material (humos), arenilla y lomo; se realizan actividades de extracción en una orilla irregular de aproximadamente 60x80 metros semicircular, con una profundidad de 3 metros aproximadamente; dicho material se almacena dentro del mismo predio utilizando una parte para el relleno del mismo sitio, en tres porciones del predio con diversas extensiones, y de acuerdo al acta de inspección número DIVA/AI/021/2014 levantada el día 20 de marzo del año dos mil catorce misma que se sujetó a procedimiento administrativo y en base al acuerdo de emplazamiento y señalamiento de medidas correctivas o de urgente aplicación con número de expediente SERNAPAM/DIVA/014/2014, levantada el veintisiete de marzo del año dos mil catorce, que a la letra dice: ACUERDO TERCERO numeral 2.- *deberá presentar la manifestación de impacto correspondiente de conformidad a lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en materia de Evaluación del impacto y riesgo ambiental; motivo del presente proyecto.*

Características *(negro)*. Así fue escrito: En tal sentido, la Empresa Planeación en Productos de Administración Caspia S. RL. DE C.V., llevará a cabo el proyecto denominado "Villa Altarrisa Lagoon Properties", ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio de Centro, Tabasco, el cual se desarrollará en dos predios rústicos con superficies de [REDACTED] (38-10-70.49 ha) y de [REDACTED] (18-85-09.04 ha) y que actualmente se encuentran fusionados obteniendo una superficie total de [REDACTED] (56-96-79.53 ha), contemplando la urbanización y lotificación del terreno para 700 viviendas unifamiliares y 500 viviendas departamentales bajo el régimen de propiedad en condominios, además de oficinas, locales para comercio, restaurantes y actividades



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/0902014.

Página 4 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

recreativas frente a la Laguna, con un cajón de estacionamiento por cada 30 m<sup>2</sup> de espacio comercial. El proyecto se divide de acuerdo a las siguientes zonas:

**Zona Residencial Mixta de Alta Densidad:** que incluye vialidades externas, se compone de 10 lotes para la construcción de condominios verticales con uso de suelo mixto para el desarrollo de comercios, en los dos primeros niveles con frente hacia la Avenida Sandino, ocupando la parte posterior del terreno en los dos primeros niveles como estacionamiento, los niveles subsecuentes serán dedicados a la construcción de departamentos y servicios de los mismos, ocupando un COS (coeficiente de ocupación del suelo) de 1.00 para los dos primeros niveles y 0.25 para los subsecuentes, un CUS (coeficiente de utilización del suelo) de 4.00, tomando en cuenta un cajón de estacionamiento por cada 30 m<sup>2</sup> de comercios y 4 cajones de estacionamiento por departamentos de 250 m<sup>2</sup> promedio.

**Zona Comercial de Baja Densidad:** es la "Isla" formada por el Boulevard hacia el norte y por el malecón y la Laguna hacia el sur, está formada por 5 lotes más dos islas que serán dedicados a la construcción de espacios para actividades comerciales, recreativas y de servicios, en un conjunto que contiene plazas, andadores y malecón para aprovechar el gran atractivo de las vistas de la Laguna. El estacionamiento de vehículos está resuelto en una estructura vertical del otro lado del Boulevard y conectado por un puente vehicular.

**Zona Comercial de Alta Densidad:** está conformada por 9 lotes para uso comercial con espacios para locales en los dos primeros niveles hacia el Boulevard y el resto de los dos primeros niveles ocupados por estacionamientos, a partir de este nivel el COS será de 0.25 y el CUS será de 2.00, con estos coeficientes, considerando un estacionamiento por cada 30 m<sup>2</sup> de oficinas y comercios, se podrá construir como máximo edificios de 10 niveles.

**Zona Residencial:** el conjunto incluye dos barrios o "Cotos" residenciales, bardeados perimetralmente con accesos controlados para brindar de una mayor seguridad, el primero incluye 258 lotes de 200 m<sup>2</sup> o más y el segundo 321 lotes de 360 m<sup>2</sup> o más, y 6 lotes para condominio horizontal (una casa por cada 360 m<sup>2</sup>) con frente a la Laguna, y si la densidad de población de acuerdo a lo que indican las normas de las especificaciones de la inmobiliaria para este tipo de proyectos es de 4 Habitantes por vivienda, se tiene como población estimada de proyecto 2,348 habitantes más los que resulten del área de comercios, hoteles y edificios dan en total 10,848 habitantes, ambos cuentan con Casa Club independiente.

Además se contempla la incorporación a la imagen urbana la construcción de la reconfiguración y ampliación de un estanque artificial, para el desarrollo urbanístico y la modificación en capacidad de la laguna que existe dentro del predio, el cual no es una laguna natural sino un antiguo banco de materiales que se inunda con las descargas de aguas tanto pluviales como negras, y a su vez se derrama al Viejo Río Mezcalapa, la superficie que ocupa el cuerpo es de 13:00-00.00 hectáreas dentro de la propiedad. En tal sentido, como el canal era usado para la descarga de aguas negras de los asentamientos humanos alrededor del predio, se realizarán obras de entubado para la descarga de éstas.

Por lo tanto, esta obra conlleva los siguientes beneficios:

- Resolverá problemas de inundación en los predios vecinos y en el mismo predio ya que se ampliará la capacidad de captación de aguas pluviales del canal conformando un estanque artificial.



Gobierno del  
Estado de Tabasco

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014.

Página 5 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

- Se construirán puentes en el mismo para dar paso a la ampliación de la Avenida Sardino, éste podrá seguir regulando las aguas pluviales de la zona, y además la Avenida comunicaría directamente con la Carretera a Teapa, disminuyendo problemas viales para incorporarse a la misma.
- Se resolverán problemas de contaminación del aire con bacterias fecales por el desalojo de aguas negras a cielo abierto, ya que serán entubadas.
- Los habitantes beneficiados suman más 100,000 tomando en cuenta los colindantes, y los que circularán hacia la Carretera a Teapa, Tabasco.

Además, con la construcción de los bordos se delimitará el contorno de la laguna para mantener una superficie constante, así aumentar el espejo de agua de la laguna hasta un 40% y su capacidad volumétrica hasta en un 600%. los servicios de saneamiento a este desarrollo será a través de la infraestructura que la Empresa implemente y el agua servida y tratada se incorporará al cauce del río viejo Mezcalapa por la compuerta de Cura Hueso. Las etapas que comprende el proyecto es el siguiente:

Los trámites y factibilidades técnicas necesarias.

Los estudios previos al proyecto, como son: Trabajos de Topografía, la Manifestación de Impacto Ambiental, Mecánica de Uso de Suelo, entre otros.

**Obra Civil:** se refiere a la preparación del terreno (desmonte, despalme, nivelación, trazo y delimitaciones), posteriormente a la urbanización y lotificación de viviendas y vialidades.

**Obra hidráulica:** se encargará de las instalaciones hidráulicas como son: red de drenaje para aguas sanitarias, red de drenaje para aguas pluviales, red para agua potable, obra de tratamiento de aguas residuales, además de la reconfiguración y ampliación de un estanque artificial para la captación de aguas pluviales, para más información ver Anexo 7. Memoria descriptiva y procedimiento de cálculo del sistema de drenaje pluvial.

**Obra eléctrica:** comprenderá la instalación de la red de media tensión subterránea, red de baja tensión subterránea, red de alumbrado público y red telefónica.

- Indicar los objetivos, metas, alcances y justificación de la obra, actividad o programa.

#### Objetivos

- ❖ Lotificación y urbanización de un predio de [REDACTED] para las viviendas de interés social para ofrecer viviendas dignas, seguras y de alta calidad, oficinas y locales para comercios, restaurantes y actividades recreativas.
- ❖ Crear una fuente de empleos para la población que este directamente involucrada en el desarrollo del proyecto.
- ❖ Dar un ordenamiento a los desarrollos de vivienda de interés social con el fin de evitar crecimiento urbano irregular de la ciudad de Villahermosa, y en el cual se desarrollará de manera ordenada y con todos los servicios, la vivienda de interés social y medio que la población demanda.

#### Meta

Lotificación y urbanización de un predio para 700 viviendas unifamiliares de interés social y 500 viviendas departamentales para la venta de lotes con todos los servicios municipales.



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo.

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014

Página 6 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014

El proyecto contempla un programa para el desarrollo de las obras de urbanización y lotificación en un periodo de 3 años. El proyecto denominado "Villa Altavista Lagoon Properties", se localiza dentro de las siguientes coordenadas.

Tablas.- Coordenadas de los Poligonos 1 y 2 del terreno.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIGONO 1							
LADO	PLANO	EXTENSIÓN	ÁNGULO	ORDEN	COORDENADAS	Y/E	X
1-2	S 03°32'03.21" W	53.884	103°32'3.21"	1	53°10'20.80"	1,500,290,0280	507,500,5283
2-3	N 61°20'02.92" W	20	012°38'57.40"	2	30°52'5.78"	1,085,256,2461	507,487,2046
3-4	S 04°45'27.12" W	12.048	184°45'27.12"	3	207°54'30.30"	1,985,237,1764	507,477,2263
4-5	S 04°45'33.78" W	37.957	184°45'33.78"	4	139°58'03.30"	1,985,232,1701	507,476,2271
5-6	S 87°20'02.88" E	20	50°20'07.40"	5	272°16'36.31"	1,955,147,9638	507,473,0738
6-7	S 09°17'12.50" W	53.73	185°27'12.50"	6	87°12'44.81"	1,985,188,4031	507,469,0477
7-8	S 04°56'47.50" W	24.708	184°56'47.50"	7	187°30'24.80"	1,985,135,3442	507,467,5893
8-9	S 04°13'29.32" W	35.631	184°13'29.32"	8	180°43'16.32"	1,985,108,7212	507,465,8691
9-10	S 01°58'43.40" W	26.643	181°58'43.40"	9	182°17'45.84"	1,985,073,1989	507,463,2347
10-11	S 02°57'11.00" W	39.799	182°57'11.00"	10	181°58'32.44"	1,985,043,2213	507,462,2213
11-12	S 00°16'15.68" W	28.58	180°16'15.68"	11	180°40'58.38"	1,985,083,8304	507,461,2305
12-13	S 02°32'57.28" E	24.788	172°27'2.72"	12	180°49'12.75"	1,985,053,4010	507,461,0883
13-14	S 03°05'40.66" E	26.176	178°54'19.34"	13	182°32'43.37"	1,985,022,5001	507,461,3725
14-15	S 08°17'22.71" E	34.884	174°42'37.29"	14	182°17'42.09"	1,985,068,7641	507,462,7328
15-16	S 08°41'32.30" E	20.091	173°18'57.70"	15	181°29'36.69"	1,985,093,0064	507,465,8493
16-17	S 07°15'10.92" E	28.674	172°43'49.08"	16	180°38'0.52"	1,985,033,9751	507,465,4457
17-18	S 08°21'32.08" E	19.123	171°38'27.92"	17	181°19'21.18"	1,985,004,5394	507,463,2007
18-19	N 73°42'54.78" W	561.862	284°17'3.22"	18	67°21'22.98"	1,985,783,6198	507,458,9095
19-20	N 10°40'56.48" E	265.94	10°50'3.48"	19	83°28'58.78"	1,985,022,9508	506,563,8182
20-21	S 88°48'22.48" E	51.899	92°10'37.54"	20	97°28'27.92"	1,985,371,6613	506,603,6621
21-22	S 28°30'37.40" E	158.089	161°28'20.60"	21	121°54'14.94"	1,985,365,7794	506,682,5170
22-23	S 77°48'46.32" E	153.033	102°11'33.68"	22	229°14'8.08"	1,989,229,8188	506,758,1016
23-24	N 30°05'36.68" E	158.221	39°0'31.96"	23	243°19'42.66"	1,985,160,6127	506,907,6862
24-25	S 87°00'00.00" E	34.989	92°20'54.52"	24	128°35'31.46"	1,985,351,4825	507,032,6806
25-26	N 24°53'12.80" E	103.452	24°53'12.80"	25	247°30'48.82"	1,985,346,0374	507,067,6798
26-27	S 64°04'43.71" E	28.543	118°52'19.29"	26	38°57'36.01"	1,985,443,7916	507,111,1966
27-28	N 25°30'59.01" E	53.987	28°30'59.01"	27	268°18'16.48"	1,985,430,8988	507,187,2468
28-29	S 69°58'31.92" E	11.924	156°12'08.08"	28	81°55'11.72"	1,985,481,2541	507,192,9725
29-30	N 20°59'52.50" E	43.877	20°59'52.50"	29	274°27'25.07"	1,985,456,1808	507,163,8407
30-31	S 67°07'22.60" E	6.799	112°27'37.40"	30	38°07'16.14"	1,985,467,3561	507,175,2862
31-32	S 20°58'18.57" W	36.62	300°58'18.57"	31	81°52'26.30"	1,985,494,7180	507,188,5881
32-33	S 81°12'53.25" E	35.405	38°37'0.78"	32	282°52'18.22"	1,985,458,7401	507,171,7658

Prof. Av. 27 de Febrero s/n, Explanada Plaza de Toros, Col. Espejo 1  
Tel 3 10 03 50, Ext. 119 y 128  
Villahermosa, Tabasco, México  
<http://sernapam.tabasco.gob.mx>

2014 COMEMORACIÓN DEL AÑO DE LA  
CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO  
DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO  
DE 1864



Gobierno del  
Estado de Tabasco

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro  
contienen información clasificada como confidencial con  
fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley  
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del  
Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales  
para la Clasificación y Desclasificación de la  
información, así como para la Elaboración de Versiones  
Públicas



**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGRA-RIA/0302014

Página 7 de 36

EXPEDIENTE N° M.T.A.-033-2014.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIGONO 1							
ORDEN	COORDENADAS	LONGITUD	ANCHO	ÁREA	PERÍMETRO	ÁREA	PERÍMETRO
33-34	N 20°23'39.43" E	18.428	20°23'39.43"	33	258°13'21.32"	1,988,454.1846	507,201.0578
34-35	S 80°18'10.07" E	46.307	80°18'10.07"	34	100°20'46.70"	1,988,471.1762	507,206.1360
35-36	N 19°00'30.62" E	25.074	19°00'30.62"	35	201°00'12.11"	1,988,463.5187	507,202.7900
36-37	S 82°28'06.46" E	17.214	82°28'06.46"	36	100°33'37.07"	1,988,487.3452	507,260.9979
37-38	S 19°24'27.58" W	38.207	19°24'27.58"	37	71°0'23.98"	1,988,465.0751	507,227.8512
38-39	S 79°35'17.87" E	29.846	79°35'17.87"	38	278°04'45.48"	1,988,466.1388	507,259.2070
39-40	N 19°00'07.91" E	27.861	19°00'07.91"	39	201°10'34.18"	1,988,456.7810	507,256.4291
40-41	S 53°10'04.94" E	21.21	53°10'04.94"	40	72°16'42.60"	1,988,481.1082	507,307.0569
41-42	S 18°40'53.08" W	66.721	18°40'53.08"	41	108°01'39"	1,988,462.3924	507,334.5354
42-43	S 56°08'02.00" E	30.145	56°08'02.00"	42	288°48'55.17"	1,988,402.2453	507,302.5085
43-44	N 30°59'03.53" E	10.665	30°59'03.53"	43	270°02'54.80"	1,888,387.3316	507,328.1054
44-45	S 37°11'10.80" E	121.599	37°11'10.80"	44	60°10'13.65"	1,888,404.1835	507,338.2240
45-46	S 79°21'26.80" E	23.274	79°21'26.80"	45	277°10'15.86"	1,888,367.0216	507,411.8380
46-47	S 80°20'37.43" E	15.306	80°20'37.43"	46	188°07'00.60"	1,888,332.3247	507,434.2302
47-1	S 83°00'20.30" E	22.227	83°00'20.30"	47	190°42'56.47"	1,888,295.2481	507,448.8712
<b>SUPERFICIE:</b>							<b>(38-10-70.4863 Ha)</b>

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLIGONO 2							
ORDEN	COORDENADAS	LONGITUD	ANCHO	ÁREA	PERÍMETRO	ÁREA	PERÍMETRO
18-19	N 72°42'54.70" W	951.893	72°42'54.70"	18	112°50'24.11"	1,988,765.6188	507,463.98
19-20	S 10°00'47.84" W	234.894	10°00'47.84"	19	80°33'2.44"	1,988,022.8609	506,563.8560
20-21	S 20°18'28.30" E	482.101	20°18'28.30"	20	33°38'23.95"	1,988,702.1806	506,519.8884
21-22	N 40°17'08.47" E	122.126	40°17'08.47"	21	110°30'38.82"	1,988,674.3323	506,866.5100
22-23	S 74°42'07.75" E	533.888	74°42'07.75"	22	248°04'45.79"	1,888,722.2374	501,002.5435
23-24	N 18°44'30.32" W	94.422	18°44'30.32"	23	38°57'37.22"	1,888,071.4367	507,247.3000
24-25	N 17°29'48.13" W	27.054	17°29'48.13"	24	161°14'42.40"	1,888,750.8517	507,616.9816
25-26	N 15°13'05.71" W	28.185	15°13'05.71"	25	182°14'12.60"	1,888,728.6499	507,306.8280
26-27	N 10°18'20.83" W	28.308	10°18'20.83"	26	164°57'14.38"	1,888,751.8197	507,501.9380
27-18	N 08°20'18.86" W	6.813	8°20'18.86"	27	181°39'1.30"	1,888,770.7717	507,496.8708
<b>SUPERFICIE:</b>							<b>(18-86-09.04 Ha)</b>

Prol. Av. 27 de Febrero s/n. Explanada Plaza de Toros, Col. Espejo I  
Tel: 3 10 03 50, Ext. 119 y 128  
Villahermosa, Tabasco, México  
<http://sermapam.tabasco.gob.mx>

2014, COMO AÑO DE LA  
CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO  
DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO  
DE 1864

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

El uso del suelo es de tipo pastizal, no colinda con la realización de actividades altamente riesgosas o riesgosas. Los colindantes sin embargo, presentan uso de suelo diversos: habitacional y comercios principalmente. En general, el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, clasifica a la zona como de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (HUM) y Mixto. El Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media tiene capacidad para construir hasta 60 viviendas por hectárea.

El Uso de Suelo Mixto comprende el uso habitacional y comercial. Estos usos se ubican en toda la ciudad principalmente sobre las principales vialidades, en el centro de la ciudad y en nodos concentradores como Tabasco 2000.

Para efectos de desarrollo del presente proyecto, se realizó Estudio de mecánica de suelo, el cual tuvo como objetivo la exploración del subsuelo por métodos físicos de modo que permita recabar información suficiente para conocer las características físicas y mecánicas, y obtener así los parámetros para el análisis geotécnico que permita diseñar la cimentación más adecuada para este tipo de estructura. De igual forma se presentan los Estudios Técnicos del proyecto, Estudio Hidrológico, Alternativas de Solución Pluvial para el proyecto.

La superficie total del predio rústico donde se tiene contemplado realizar el proyecto denominado "Villa Altabrisa Lagoon Properties", de acuerdo a las escrituras corresponden a [REDACTED] (58-96-79,53 ha).

El programa general de trabajo contempla todas las etapas del proyecto, con ello, se pretende realizar las actividades de manera sistemática y ordenada. En el diagrama de Gantt se puede observar las actividades programadas de tal forma que durante la construcción, los tiempos y los costos se optimicen, ya que se contempla ejecutar el proyecto en un periodo de 3 años, conforme a la siguiente distribución de actividades:

Actividad	Tiempo de ejecución																																					
	Meses																																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36		
Etapas de Preparación del Terreno																																						
Reconfiguración y ampliación de estanque artificial.																																						
Trazo topográfico del terreno para desplante de estructuras.																																						
Desmonte, desmonte con equipo mecánico de vegetación existente en el área de los trabajos.																																						
Despalme para desplante de estructura hasta 20 cm de espesor para encontrar terreno limpio.																																						
Excavación por medios mecánicos para estructura de estanque artificial.																																						
Dragado de estanque artificial.																																						
Compensación de material producto de la excavación, tendido y compactado a los lados del estanque artificial.																																						
Obra de Ferricería																																						



Gobierno del  
Estado de Tabasco

**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014.

Página 9 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

Actividad	Tiempo de ejecución																																
	Meses																																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	
Trazo y nivelación																																	
Deshierbe del terreno tipo pastizal																																	
Desmonte y diseñados en terreno																																	
Despalme para desplantes de Terraplenes en caminos de acceso																																	
Compactación del terreno natural																																	
Carga y acarreo de material de almacenamiento para formar talud a la orilla de la laguna																																	
Excavación para estructuras																																	
Dragado de material en zona de Laguna																																	
Carga y acarreo de material producto de excavación y succión dentro de la obra																																	
Trazo de la zona de la Laguna.																																	
Limpieza manual de lirios acuáticos en zona lacustre y retiro de material fuera de la obra																																	
Extracción de material en zona de laguna de succión.																																	
Formación y levante de terraplén para bordes, caminos y plataformas estructurales																																	
Base hidráulica cuando se emplee agregados pétreos																																	
Suministro y colocación de geotextil para conformación y estabilización de terraplenes en zonas bajas.																																	
Carga y acarreo de material producto del deshierbe, desmonte y despalme fuera de la obra																																	
Etapas de construcción																																	
Obra de utilidad																																	



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014.

Página 10 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

Actividad	Tiempo de ejecución																																		
	Meses																																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	
Construcción de banquetas de concreto hidráulico.																																			
Guarnición de concreto.																																			
Construcción de pavimentos de concreto hidráulico.																																			
Suministro y colocación de parral Cuernavaca.																																			
Ajusto de la Regua																																			
Colocación de piedras bola en áreas abiertas de jardinería.																																			
Red de drenaje para aguas sanitarias.																																			
Pozo de visita																																			
Suministro y colocación de brocales y tapas de 60 cm de diámetro para pozo de visita.																																			
Suministro y colocación de tuberías sanitarias de PVC.																																			
Suministro y construcción de registro sanitario en lotes.																																			
Acarreo de material sobrante de excavación fuera del área de trabajo.																																			
Red de drenaje para aguas pluviales.																																			
Pozo de visitas																																			
Suministro y colocación de brocales y tapas de 60 cm de diámetro para pozo de visita.																																			
Suministro y colocación de tubería pluvial de PVC.																																			
Suministro, fabricación y colocación de rejilla pluvial.																																			
Construcción de trinchera para red de drenaje pluvial.																																			
Acarreo de material sobrante de excavación fuera del área de trabajo.																																			



Gobierno del  
Estado de Tabasco

**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014.

Página 11 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

Actividad	Tiempo de ejecución																																						
	Meses																																						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36			
Red para Agua Potable.																																							
Suministro y colocación de tuberías de PVC de diferentes diámetros.																																							
Suministro y colocación de reducción de PVC de diferentes diámetro.																																							
Suministro y colocación de codo de PVC de diferentes diámetro.																																							
Suministro y colocación de tapón campana de PVC.																																							
Suministro y colocación de hidrotoma de PVC de diferentes diámetros.																																							
Suministro y colocación de válvula de seccionamiento tipo compuerta de diferentes diámetro.																																							
Construcción de caja para operación de válvulas tipo II.																																							
Acarreo de material sobrante de excavación, fuera del área de trabajo.																																							
Red de media tensión subterránea.																																							
Suministro e instalación de banca de ductos.																																							
Fabricación de registro eléctrico para media tensión.																																							
Suministro e instalación de transformador de distribución tipo pedestal.																																							
Suministro e instalación para cable de energía eléctrica.																																							
Suministro e instalación de sistema de tierra.																																							
Red de baja tensión subterránea.																																							
Red de alumbrado público.																																							
Red telefónica.																																							
Red de alumbrado público.																																							

ProL Av. 27 de Febrero s/n, Explanada Plaza de Toros, Col. Espejo T  
Tel: 3 10 03 50, Ext. 119 y 129  
Villahermosa, Tabasco, México  
<http://semapam.tabasco.gob.mx>

2014, COMO AÑO DE LA  
CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO  
DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO  
DE 1864"



Gobierno del  
Estado de Tabasco

**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014.

Página 12 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

Actividad	Tiempo de ejecución																																					
	Meses																																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36		
Obra de tratamiento de aguas residuales.																																						
Limpieza y trazo en el área de trabajo.																																						
Digestor.																																						
Ciénega.																																						
Cárcami de bostibos.																																						
Desarenador.																																						
Sistema de Bombeo.																																						
Tanque Rompedor.																																						
Caseta de control y operación.																																						
Operación.																																						

A continuación se describe a detalle cada actividad por etapas.

**Etapas de preparación del terreno y construcción.**

Durante esta etapa, todas las obras se destinan a adecuar el terreno, los cuales se mencionan a continuación.

**Memoria descriptiva de los trabajos de Reconfiguración y Ampliación de Estanque Artificial.**

- Trazo topográfico del terreno para desplante de estructuras.
- Desmonte, desraice con equipo mecánico de vegetación existente en el área de los trabajos.
- Despalme para desplante de estructura hasta 20 cm de espesor para encontrar terreno limpio.
- Excavación por medios mecánicos para estructura de estanque artificial.
- Dragado en estanque artificial.
- Compensación de material producto de la excavación, tendido y compactado a los lados del estanque artificial.

**Memoria descriptiva de los trabajos contemplados para la urbanización y lotificación.**

- Trazo y nivelación: localización de bancos de nivel y puntos de referencia.
- Deshierbe del terreno tipo pastizal, desmonte y desraices en terreno pantanoso, y despalme para desplante de terraplenes en camino de acceso, plataforma de construcción.
- Compactación del terreno natural sin control de laboratorio al 80%.
- Carga y acarreo de material de almacenamiento (arcilla-arena) para formar talud a la orilla de la laguna.
- Excavación para estructuras de acuerdo con su clasificación a cualquier profundidad, excavado a máquina en material tipo "b".
- Dragado de material (arcilla-arena), en zona de laguna.
- Carga y acarreo de material producto de excavación, extracción y succión dentro de la obra hasta 1 km.



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014.

Página 13 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

- Trazo en zona de laguna
- Limpieza manual de lirios acuáticos en zona lacustre, y retiro del material fuera de la obra.
- Extracción de material (arcilla-arena), en zona de laguna con equipo de succión.
- Formación y tendido de terraplén para bordos, caminos y plataformas estructurales, compactado al 95% de la prueba Próctor.
- Base hidráulica cuando se emplee agregados pétreos, grava triturada de 1½" a finos, compactada al noventa y cinco por ciento (95%), incluye suministro del material puesto en obra, abundamiento y tendido del material (por unidad de obra terminada) de 15 cm de espesor.
- Carga y acarreo de material producto del deshierbe, desmonte y despalme fuera de la obra hasta 1 km en pavimento.

n. **Construcción de la obra.**

**Obra de vialidad.**

- Construcción de banquetas.
- Construcción de pavimentos de concreto hidráulico reforzado, f'c= 200 kg/cm<sup>2</sup>.
- Suministro y colocación de pasto Cuernavaca.
- Arbusto de la región de 10 cm de diámetro máximo de tronco, y altura de 0 a 1.20 m.
- Colocación piedra bola en áreas abiertas de jardinería.

**Red de drenaje para aguas sanitaria.**

- Pozo de visita fabricado con block coia de pato del N° 2, hasta 1.50 m de altura, con base circular de 1.20 m de diámetro interior.
- Pozo de visita fabricado con block coia de pato del N° 2, hasta 2.00 m de altura, con base circular de 1.20 m de diámetro interior.
- Suministro y colocación de brocales y tapas de 60 cm de diámetro.
- Suministro y colocación de tubería sanitaria de pvc de 12" y 6" de diámetro.
- Suministro y colocación de silletas de policloruro de vinilo (p.v.c.) serie 30 de 30 x 15 cm (12"x6" diámetro).
- Suministro y colocación de codo de policloruro de vinilo (p.v.c.) de 45x15 cm (45x6" diámetro).
- Suministro y construcción de registro sanitario en lotes de 40x60x60 cm.

**Red de drenaje para aguas pluviales:**

- Pozo de visita fabricado con block coia de pato del no. 2, hasta 1.50 m de altura, con base circular de 1.20 m de diámetro interior.
- Suministro y colocación de brocales y tapas de 60 cm de diámetro.
- Suministro y colocación de tubería pluvial de pvc serie 25 de 45 cm de diámetro.
- Suministro, fabricación y colocación de rejilla fo.fo. Pluvial de 6.00 x 1.00 m.
- Construcción de trinchera para red de drenaje pluvial de 0.40 cm de profundidad y 1.00 m de ancho.

**Red de para Aguas Potable.**

- Suministro y colocación de tubería de pvc de 10" de diámetro rd-26.
- Suministro y colocación de tubería de policloruro de vinilo (p.v.c.) rd-26 (8" diámetro), rd-26 (6" diámetro) y rd-26 (4" diámetro).
- Suministro y colocación de reducción de policloruro de vinilo (p.v.c.) rd-26 de 254 x 203 mm (10 x 8" diámetro).
- Suministro y colocación de tee reducción de policloruro de vinilo (p.v.c.) rd-26 de 203 x 152 mm (8" x 6" diámetro) y (p.v.c.) rd-26 de 152 x 101 mm (6" x 4" diámetro).
- Suministro y colocación de cruz de policloruro de vinilo (p.v.c.) rd-26 de 152 mm (4" diámetro).
- Suministro y colocación de tee de policloruro de vinilo (p.v.c.) rd-26 de 101 mm (4" diámetro).
- Suministro y colocación de codo de policloruro de vinilo (p.v.c.) rd-26 de 45x203 mm (8" diámetro), rd-26 de 45x152 mm (6" diámetro) y rd-26 de 45x101 mm (4" diámetro).
- Suministro y colocación de tapón campana de pvc de 100 mm (4").
- Suministro y colocación de hidrotoma de policloruro de vinilo (p.v.c.) rd-26 de 203 mm (8"x 1/2" diam.), rd-26 de 152 mm (6"x 1/2" diam.) y rd-26 de 101 mm (4"x 1/2" diam.).
- Suministro y colocación de válvula de seccionamiento tipo compuerta vastago fijo de fo.fo. de 253 mm (8" diámetro).



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014.

Página 14 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

- Suministro y colocación de válvula tipo compuerta vastago fijo de fo fo. de 152 mm (6" diámetro) y de 101 mm (4" diámetro).
- Suministro y colocación de tapa de hierro fundido dúctil de 80 cm de diámetro, debiendo llevar la leyenda de agua potable para caja de válvula.
- Construcción de caja para operación de válvulas de 8" de diámetro tipo v, de sección 1.58x1.18x1.75 profundidad y muro de 14 cm. espesor.
- Construcción de caja para operación de válvulas de 4 y 6" de diámetro tipo ii, de sección 1.28x1.18x1.25 profundidad y muro de 14 cm. espesor.
- Atraque de concreto fc: 150 kg/cm<sup>2</sup>; en piezas especiales de 8" de diámetro de 45 x 35 x 35 cm = 0.055 m<sup>3</sup> por atraque. de 6" de diámetro de 40 x 30 x 30 cm = 0.036 m<sup>3</sup> por atraque y de 4" de diámetro de 35 x 30 x 30 cm = 0.032 m<sup>3</sup> por atraque.
- Suministro y colocación de extremidad espiga de pvc de 8" de diam, de 6" de diam. y de 4" de diam.
- Suministro e instalación de banco de ductos inc. 5 tubos pad de 102mm.
- Suministro e instalación de banco de ducto de 1 vía con tubo pad de 102 mm diámetro, RD 13.5.
- Fabricación de registro eléctrico para media tensión 1.50x1.50x1.50 m.
- Fabricación de registro eléctrico para media tensión 1.16x1.16x1.16 m tipo mtb3 según normas c.f.e.
- Suministro e instalación de transformador de distribución tipo pedestal jardín de 13,200-240/120 volts. 100 kva.
- Suministro e instalación de transformador de distribución tipo pedestal jardín de 13,200-240/120 volts 75 kva.
- Suministro e instalación de transformador de distribución tipo pedestal "jardín" de 13200-240/120 volts 50 kva.
- Suministro e instalación de transformador de distribución tipo pedestal "jardín" de 13200-240/120 volts 37.5 kva monofásico.
- Suministro e instalación de transformador tipo pedestal 13200-240/120 volts de 25 kva.
- Suministro e instalación de cable para energía vid canal xlp calibre 3/0 wg conductor de aluminio.
- Suministro e instalación de cable de cobre desnudo semiduro cal. 1/0 awg.
- Suministro e instalación de sistema de tierra incluye: 1 vanilla copper weld y 1 conector mecánico tipo gar.
- Suministro e instalación de corredera de lámina galv. de 1.00 m.
- Suministro e instalación de corredera de lámina galv. de 1.50 m.
- Suministro e instalación de mersula ag 25cm. galvanizada, incluye: aislante neopreno.
- Suministro e instalación de sistema de tierra incluye: 4 vanilla copper weld, 4 conectores mecánicos tipo gar y 6 kg de cable de cobre desnudo calibre 4/0.
- Suministro e instalación de adaptador de tierra para 15 kv calibre 3/0.
- Suministro e instalación de conector tipo codo para 15 kv cal. 3/0 awg.
- Suministro e instalación de inserto tipo bushing para 15 kv.
- Suministro e instalación de codo tipo apartarrayo 15 kv 200 a. occ cat. 137esa-10 mca. elastimold.
- Suministro e instalación de codo tipo fusible 15 kv 15 amperes mca. elastimold.
- Suministro e instalación de conector multiplex de 3 vías para 15 kv 200 amperes. Suministro e instalación de conector multiplex de 4 vías para 15 kv 200 amperes.
- Suministro e instalación de indicador de falla de 200 amp.

#### Red de baja tensión subterránea.

- Suministro e instalación de banco de ducto de 8 vías con tubo pad rd-13.5 3" pvc mty.; 7 vías con tubo pad rd-13.5 3" pvc mty.; 5 vías con tubo pad rd-13.5 3" pvc mty.; 4 vías con tubo pad rd-13.5 3" pvc mty.; 3 vías con tubo pad rd-13.5 3" pvc mty.; 2 vías con tubo pad rd-13.5 3" pvc mty. y 1 vía con tubo pad rd-13.5 3" pvc mty.
- Suministro y colocación de registro eléctrico de baja tensión para banqueta 0.66 x 1.00 x .65 m.
- Suministro y colocación de registro eléctrico de baja tensión para banqueta 0.66 x 1.00 x .90 m.
- Suministro e instalación de cable xlp de aluminio urd 2x3/0 + 1x1/0 awg.
- Suministro e instalación de conectores multiplex de 6 vías 600 volts (pulpo).
- Suministro e instalación de zapata cal. 3/0 con manga termo-contráctil.
- Suministro e instalación de zapata cal. 1/0 con manga termo-contráctil.
- Suministro e instalación de zapata calibre no. 4 con manga termocontráctil.
- Suministro e instalación de tubo conduit pvc tipo pesado de 1 1/4".
- Suministro e instalación de codo de 90° conduit pvc tipo pesado de 1 1/4".



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014

Página: 15 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

- Suministro e instalación de cable xlp de aluminio urd 3 x 4/0 awg.
- Suministro e instalación de sistema de tierra.
- Suministro e instalación de zapata de aluminio/cobre 3/0 con dos ojillos.
- Sum. e instalación de zapata de aluminio-cobre 1/0 dos ojillos.
- Colocación de espuma de poliuretano en banco de ductos de baja tensión según normas C.F.E.
- A acondicionamiento de conectores múltiples.
- Suministro y colocación de registro eléctrico para alumbrado de 40x40x60 cm.
- Suministro e instalación de tubo conduit pvc tipo pesado de 1 1/4" de diámetro.
- Suministro e instalación de cable de cobre forrado vinanel thw-ls calibre 8 awg.
- Suministro e instalación de cable de cobre desnudo calibre 12 awg.
- Suministro e instalación de cable de cobre forrado vinanel thw-ls calibre #12 awg.
- Suministro e instalación de cruceta para soportar dos luminario eje vial de 250 watts vsap.
- Suministro e instalación de luminario eje vial pb lpev-400.
- Suministro e instalación de poste metálico cónico circular de 11 m.
- Sum. e instalación de poste tubular de 6 m.
- Suministro e instalación de luminaria esfera prismática de 175 w aditivo metálico.
- Suministro e instalación de base de 7-200 amperes suministro e instalación de tubo flexible licuatite de 1 1/4" de diámetro.
- Suministro e instalación de tubo conduit de acero galvanizado de 1 1/4" de diámetro.
- Suministro e instalación de codo galvanizado de 1 1/4" de diámetro.
- Suministro e instalación de conector recto p/tubo licuatite de 1 1/4".
- Suministro e instalación de cople galvanizado ced-30.
- Suministro e instalación de contacto de alumbrado q42 n3r 2 x 60 a 220 volts.

**Red telefónica:**

- Construcción de pozo de 986x3011 m2t. de concreto fc= 250 kg/cm2.
- Construcción de pozo de 606x2009 14t. de concreto fc= 250 kg/cm2.
- Construcción de pozo de 606x1508 13t. de concreto fc= 250 kg/cm2.
- Construcción de pozo de 630x1330 12t. de concreto fc= 250 kg/cm2.
- Construcción de pozo de 606x506 11t. de concreto fc= 250 kg/cm2.
- Canalización de red telefónica 5h4, 3h4+ 1,3h4, 2h4 y 1h4 (radiales).
- Colocación de miniposte.
- Colocación cd 700-800 ps.
- Ducto de PVC conduit pesado de 1 1/2".
- Curva pvc 90 para ducto de 1 1/2".

o **Tabla de uso de suelo y superficie**

Las áreas que representa cada concepto dentro del proyecto con superficies de ocupación, se dan a conocer en la siguiente tabla.

Conceptos	Superficie a ocupar m <sup>2</sup>	Superficie total m <sup>2</sup>
<b>N° de Área Verdes</b>		
Área Verde 1	5,431.38	
Área Verde 2	3,433.63	
Área Verde 3	6,911.38	
Área Verde 4	1,996.04	
Área Verde 5	1,674.70	
Área Verde 6	3,495.12	



Gobierno del  
Estado de Tabasco

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas



**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/050/2014

Página 16 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

Área Verde 7	3,576.39	
<b>Total de Áreas Verdes</b>		<b>26,518.640</b>
<b>Área Mixta (Habitacional-Comercial)</b>		<b>63,061.10</b>
<b>Área Comercial (Oficinas-Comercio)</b>		<b>50,389.40</b>
<b>Área de Reserva</b>		<b>324.40</b>
<b>Área de Equipamiento</b>		
Equipamiento 1	341.69	
Equipamiento 2	744.37	
Equipamiento 3	3,300.06	
<b>Total Equipamiento</b>		<b>4,386.12</b>
<b>Área de Donación</b>		
Laguna	77,172.29	
Estanque artificial	30,928.13	
Dren	2,909.37	
<b>Total Donación</b>		<b>111,209.79</b>
<b>Área de vialidades</b>		
Jardín y Camellones		5,217.83
Calles		67,254.87
Guarniciones y Banquetas		20,010.69
<b>Total Vialidades</b>		<b>112,483.39</b>
<b>Área habitacional</b>		
Lotes Unifamiliares		201,306.686
<b>Superficie total del Terreno</b>		<b>488,907.105</b>

- o **Equipo utilizado.**  
Durante la etapa de preparación del terreno y construcción, se utilizará equipo para eliminar la vegetación actual, mediante equipo mecánico y manual, posteriormente durante la nivelación del terreno se utilizará maquinaria pesada propia para la nivelación y compactación del terreno.
- o **Personal utilizado.**  
Para la etapa de preparación y construcción del proyecto se requerirá de personal capacitado, en el anexo 8 se detalla el listado del personal que se empleará durante las etapas del proyecto.
- o **Requerimientos de: Electricidad.** Durante la preparación del sitio y construcción no se requerirá del suministro de energía eléctrica, salvo para la oficina y bodega de materiales, la capacidad de carga será de 120 Volts, suministrado por C.F.E.
- o **Combustible:** Se utilizará gasolina Magna, Diésel y aceite para la operación y manejo de los vehículos y máquinas de combustión interna, mismo que será suministrado a los equipos conforme su consumo. El combustible será trasladado desde las estaciones de servicios que se encuentran en los límites de la Ciudad de Villahermosa, más próximas al área del proyecto, el transporte será en contenedores de 200 y 19 litros, para el diésel y aceite respectivamente.
- o **Desmantelamiento de la infraestructura de apoyo.** Se construirá como obra de apoyo una pequeña oficina y bodega provisional para guardar los materiales que se requiera para la construcción del proyecto. La bodega será desmantelada y retirada al finalizar la construcción de la obra, sin dejar restos de los mismos en el área del proyecto, el material será requerido en otras obras de la misma Empresa constructora, que se encargará de transportarla al lugar correspondiente.



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIAD90/2014.

Página 17 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

Etapa de operación.

La etapa de operación del proyecto inicia con la ocupación de las viviendas, las actividades de operación y mantenimiento serán las adecuadas, tales como: el mantenimiento a la infraestructura hidráulica y eléctrica, el mantenimiento de áreas verdes y el servicio de limpia pública, estos servicios serán proporcionados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), respectivamente.

- **Requerimientos de personal y horario(s) de trabajo.**  
El personal requerido para las fases de operación y mantenimiento del proyecto, así como sus horas laboradas de trabajo lo establecerán las instituciones antes mencionadas.
  - **Requerimientos de energía y/o combustibles.**  
La conexión del punto de la red de la C.F.E. contempla la instalación de cuchillas desconectadoras de un polo 200 Amps continuos. El suministro en media tensión será de 13,200 volta, sistema 3F-4H. La red de distribución primaria será de tipo aérea y se utilizará un sistema trifásico configurado con un troncal en sistema radial.
  - **Requerimientos de agua.**  
Dotación de acuerdo con las normas de proyecto vigentes y en virtud de que el servicio se suministrará a base de toma domiciliaria y tomando como factor dominante el clima de la región y la población de proyecto se consideró una dotación de 300 Lts/Hab/día.
- **Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo.**  
Durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto el equipo que se encargará de llevar a cabo el traslado de los depósitos de los residuos sólidos será proporcionado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con unidades de recolección.  
La recolección de residuos sólidos municipales se realizará generalmente con una frecuencia de una vez por día, indicando la hora el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.  
Por ser obra nueva, no se considera que el proyecto requiera de forma inmediata el mantenimiento de las instalaciones, sin embargo en caso de un incidente natural en la cual se vea afectado las líneas eléctricas, telefonía, drenaje y agua potable, el equipo y personal especializado será proporcionada por las instituciones del Ayuntamiento, C.F.E. Así como las compañías telefónicas.
- **Planes de respuestas de emergencias.**  
Debido al tipo de proyecto, no es aplicable salvo por los programas que pudieran implementar los habitantes del fraccionamiento.

Etapa del abandono de las obras.

Estimación de vida útil del proyecto; La vida útil que se estima para el proyecto es de 30 años, pero una vida útil mayor dependerá de las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que se apliquen al proyecto.

- **Propuesta de uso posterior del terreno.**  
Al concluir la vida útil del proyecto, el uso del área será similar al que se propone en el proyecto, en este caso de uso habitacional o bien podría ser de tipo industrial.
- **Desmantelamiento de la infraestructura.**  
La bodega será desmantelada y retirada al finalizar la construcción de la obra, sin dejar restos de los mismos en el área del proyecto, el material será requerido en otras obras de la misma Empresa constructora, que se encargara de transportarla al lugar correspondiente.
- **Programas de abandono de las obras o cese de las actividades**  
Para este proyecto no se considera programa de restauración de áreas, ya que al término de la vida útil del proyecto, el tipo de uso para el suelo será similar al del presente proyecto, en este caso de uso habitacional y comercial.



Gobierno del  
Estado de Tabasco

**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Inspección Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/096/2014.

Página 18 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

**Programa de monitoreo ambiental.**

**Agua.** Se dará mantenimiento preventivo a las alcantarillas, previo a las temporadas de lluvias, con el fin de evitar azolvamientos, encharcamientos e inundaciones.

**Suelo.** Para evitar que los residuos sólidos no peligrosos se acumulen y se rieguen por las calles y banquetas del fraccionamiento, y que estos puedan provocar lixiviados en temporadas de lluvias, se implementará que el sistema de recolección de la basura cumpla con una periodicidad diaria y que los residuos orgánicos se envíen sitio de disposición final autorizado por la autoridad correspondiente.

**Aire.** El mantenimiento de áreas verdes, traerá beneficios a la vegetación al ser cuidada, dando paso a su óptimo desarrollo y funcionamiento.

**a) Recursos naturales que habrán de aprovecharse**

Los recursos naturales que se emplearán durante la preparación del sitio, se refieren principalmente a los materiales pétreos y se requerirá para la nivelación del terreno, el material pétreo utilizado se transportará previamente humedecido, en camiones tipo volteos de 7 m<sup>3</sup>, cubiertos con una lona para evitar la dispersión de partículas a la atmósfera.

Por otro lado, en cuanto al predio, el principal recurso natural a aprovecharse y alterarse, es el suelo, así como el manto freático, modificando su uso y sus características físicas.

De igual forma, la vegetación, aunque bien es cierto que no está contemplada en la NCM-059, el lugar y la zona, previo a las actividades que se desarrollarán en el predio, había sido invadido por plantas, árboles y herbáceas silvestres, así como cercos vivos característicos de la zona y el Estado de Tabasco.

**b) Obras complementarias o proyectos asociados.**

Se requerirá una pequeña oficina provisional y una bodega para almacenar el material necesario para la construcción de la obra, la bodega tendrá dimensiones de 5 m x 20 m de estructura metálica y cubierta con techo de lámina. De igual forma, se contratarán los servicios de letrinas portátiles en número suficiente para el personal que esté laborando.

**c) Programa de manejo de residuos y emisiones al aire, agua y suelo, durante todas las etapas.**

**Preparación del sitio y construcción.**

**Residuos Sólidos Domésticos.**

Durante las etapas de preparación del sitio y construcción se generarán residuos sólidos domésticos, producto de la actividad humana, tal como restos de comida, papel, cartón, plásticos, aluminio, entre otros, los cuales serán depositados de forma temporal en contenedores especiales para este fin, suministrados por una Empresa concesionada para el manejo y disposición de residuos, que a su vez serán colocados en áreas estratégicas dentro del área, para posteriormente ser recogidos periódicamente y depositados en sitios autorizados por la autoridad correspondiente.

**Residuos Líquidos Sanitarios.**

En las etapas de preparación de sitio y construcción del proyecto, por la actividad humana en el sitio, se requerirá la instalación de sanitarios portátiles al servicio de los trabajadores, en los cuales se almacenará de forma temporal agua residual orgánica, debiendo recibir mantenimiento periódico por parte de Empresas especializadas las cuales darán una disposición final adecuada a estos residuos.

**Residuos Peligrosos.**

Como parte de las actividades de construcción del proyecto se prevé la generación de residuos peligrosos, estos serán generados de requerirse cambios de batería a la maquinaria que será utilizada o bien registrarse alguna fuga accidental de aceite, lo cual generaría también trapos o cartones impregnados de este, estos residuos serán recolectados en el sitio, de forma temporal en tambos de 200 litros, identificados y tapados, y colocados sobre área impermeable, para luego ser entregados en sitios autorizados para su disposición final.



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA090/2014

Página 19 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

Ruido y Emisiones a la Atmósfera.

El uso de equipo y maquinaria pesada durante la construcción del proyecto generará gases de la combustión de los motores.

Durante la etapa de preparación del sitio, se realizarán los movimientos de tierra necesarios con el propósito de desmontar, despallar y nivelar la zona, estas actividades causarán la generación y emisión de partículas suspendidas en el aire. Otro efecto que se producirá en la etapa de construcción, será la generación y emisiones a la atmósfera de humo y partículas.

El ruido que se generará por la maquinaria de combustión interna, utilizados durante esta etapa del proyecto será de 76 a 93 dB a 15 m de distancia del punto donde se encuentre trabajando el equipo en el área donde se desarrollará el proyecto. La Empresa responsable cumplirá con las Normas Oficiales Mexicanas de ruido como son: NOM-011-STPS-1993, NOM-017-STPS-2001 y NOM-080-SEMARNAT-1994.

Etapa de operación.

Aguas residuales: Las aguas que se tendrán serán del tipo residual domésticas, por lo que el proyecto contempla la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, la cual dará tratamiento a las aguas generadas por una población proyectada de 3,768 habitantes; estas serán vertidas al cárcamo de bombeo que se construirá en el predio, para después ser canalizadas hacia el río viejo Mezcalapa.

• Programa de manejo de residuos

Manejo de residuos sólidos

Los residuos producto del despalle y nivelación del predio, compuestos principalmente por suelo y capa vegetal, serán depositados en las áreas verdes del predio. Los residuos que se generen en las actividades de construcción de las viviendas, tales como restos de madera, bolsas de cal y cemento y restos de fierro, serán separados y clasificados, los que sean susceptibles de aprovecharse se enviarán a plantas encargadas del reciclaje, los que no puedan ser comercializados serán enviados al Sitio de disposición final (relleno sanitario), el cual se ubica a 25 km del predio aproximadamente, en vehículos de la Empresa constructora.

El deberá contar con depósitos cerrados específicos para cada tipo de residuo: orgánico, papel, vidrio, metal, plástico y otros, esto con la finalidad de evitar malos olores. Se deberá contemplar el convenio con el departamento de limpia del Municipio o contratar una Empresa que se encargue de la recolección, transporte y disposición de los residuos de manera regular y periódica. Deberá evitarse la acumulación de estos residuos y, en lo posible, procurar que sean destinados a centros de acopio para su posterior reciclado.

Factibilidad de reciclaje

Los materiales productos de los desechos domésticos como son papel cartón, plástico, vidrio, y aluminio, se consideran factible su reciclaje, sin embargo estos serán canalizados al basurero en donde existe personas que se dedica a pepear y clasificar esto a materiales para después entregarlos a centros de acopio existentes en la ciudad para su posterior venta a plantas recicladoras del centro de la República.

IV. Que de acuerdo a la información presentada en la manifestación de impacto ambiental modalidad general, a continuación se señalan las medidas de prevención y mitigación propuestas:

Preparación del sitio

- ❖ Restringir el área de trabajo a personas ajenas a la obra.
- ❖ Queda prohibido, el establecimiento de campamentos para trabajadores de la construcción en cuerpos de agua, zonas de conservación, amortiguamiento, restauración y zonas federales en las márgenes de los ríos y cuerpos de agua.



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014.

Página 20 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

- ❖ No se deberá realizar el vertimiento indiscriminado de material sobre los terrenos aledaños o donde se afecte la vegetación natural.
- ❖ Humedecer las superficies para eliminar polvos. Retirar cualquier animal que se localice en la zona y reubicarlo lateralmente en un hábitat similar al que se encontró, se llevará a cabo supervisión ambiental en la zona para la ejecución de esta actividad.
- ❖ Los campamentos de trabajadores de la construcción deberán contar con un programa de manejo y disposición de residuos sólidos, peligrosos y aguas residuales. Se tendrá preferencia en la contratación de personal de la región, sobretodo de las comunidades cercanas al proyecto.
- ❖ Se usarán baños portátiles para el servicio del personal que se encuentre en el frente del trabajo el cual será a razón de uno por cada 15 trabajadores, para evitar la contaminación del suelo y el agua. Estos sanitarios portátiles tendrán servicio y mantenimiento frecuente por parte de la Empresa que proporcione este servicio.

#### Desmante, despalme, trazo y nivelación del terreno.

- ❖ Eliminación de la vegetación solo en los lugares donde se realizará el trazo del terreno.
- ❖ Retirar cualquier animal que se localice entre la zona y reubicarlo lateralmente en un hábitat similar al que se encontró, se llevará a cabo supervisión ambiental en la zona para la ejecución de esta actividad.
- ❖ Contar con un programa de mantenimiento de maquinaria y del equipo de construcción, así se disminuirá las emisiones a la atmósfera y el ruido.
- ❖ Restricción del área de trabajo.
- ❖ Recoger la capa fértil del suelo y acamellonarla en un sitio cercano para utilizarla en la recuperación una vez concluida la obra.
- ❖ Durante la ejecución de esta actividad realizar un programa de rescate de fauna, los restos de la vegetación del desmante se tuturarán e incorporaran al material de despalme de tal manera que se evite la acumulación de material inflamable, debido a que los trabajos se realizarán en fases se cercará y cubrirá el área para disminuir el impacto visual a la zona, se llevará a cabo supervisión ambiental en la zona para la ejecución de esta actividad.
- ❖ Para estas actividades se tendrá preferencia en la contratación de personal de la región, para un mejor desarrollo de la economía local se tendrá preferencia en la compra de insumos y servicios en las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto.
- ❖ Se proponen reforestar las áreas correspondientes y se recomienda reforestar con especies nativas de la zona.

#### Relleño

- ❖ Contar con un programa de mantenimiento de maquinaria y del equipo de construcción, así se disminuirá las emisiones a la atmósfera y el ruido.
- ❖ Construcción de terrapienes en el área, humedecer las superficies para eliminar polvos, durante el transporte de los materiales los vehículos serán cubiertos para evitar la dispersión de polvos, durante la ejecución de esta actividad realizar un programa de rescate de fauna.
- ❖ Evitar el aporte de sedimentos a cauces y manantiales, programa para el manejo de sustancias y combustibles, los trabajos de esta actividad se realizarán en fases se debe de cercar y cubrir el área para disminuir el impacto visual a la zona.
- ❖ Se llevará a cabo supervisión ambiental en la zona para la ejecución de esta actividad.
- ❖ Excavación de zanjas.
- ❖ Contar con un programa de mantenimiento de maquinaria y del equipo de construcción, así se disminuirá las emisiones a la atmósfera y el ruido.
- ❖ Realizar los trabajos bajo los procedimientos constructivos.
- ❖ Evitar el aporte de sedimentos a cauces y manantiales.
- ❖ Humedecer las superficies para eliminar polvos, programa para el manejo de sustancias y combustibles.



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014,

Página 21 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

### Construcción

#### Instalación de tuberías de agua potable y alcantarillado.

- ❖ De acuerdo a las Normas para dotación y drenaje, las redes municipales no podrán desalojarse las aguas negras directamente al drenaje general sin previo tratamiento. Toda tubería a instalar para alcantarillado sanitario deberá cumplir con la NOM-001-CNA-1995 y el sistema de alcantarillado con la NOM-002-SEMARNAT-1996.
- ❖ Tomando en cuenta lo anterior, la instalación de las tuberías se realizará en etapas, para esto se deberá de contar con programa de mantenimiento a maquinaria y equipo de construcción.
- ❖ Se llevará a cabo supervisión ambiental en la zona para la ejecución de esta actividad, llevar un programa para el manejo de sustancias y combustibles.
- ❖ Compactación del terreno
- ❖ Contar con un programa de mantenimiento de maquinaria y del equipo de construcción, así se disminuirá las emisiones a la atmósfera y el ruido, construcción de terrapienes en el área, humedecer las superficies para eliminar polvos, durante el transporte de los materiales los vehículos serán cubiertos para evitar la dispersión de polvo, durante la ejecución de esta actividad realizar un programa de rescate de fauna.
- ❖ Evitar el aporte de sedimentos a cauces y manantiales, programa para el manejo de sustancias y combustibles, los trabajos de esta actividad se realizarán en fases se debe de cercar y cubrir el área para disminuir el impacto visual a la zona, se tendrá preferencia en la contratación de personal de la región, se llevará a cabo supervisión ambiental en la zona para la ejecución de esta actividad.

#### Tendido de redes eléctricas

- ❖ De acuerdo con la norma de la CFE el consumo de energía eléctrica mínimo se calculará en 150 kw a 400kw/vivienda mensuales. Se tendrá un programa de mantenimiento de maquinaria y del equipo de construcción, así se disminuirán las emisiones a la atmósfera y el ruido, se evitará el vertido de residuos al suelo cuando se estén realizando los trabajos.
- ❖ Se contará con un programa para el manejo de sustancias y combustibles, se trabajará en horarios específicos.
- ❖ Se retirará cualquier animal que se localice en la zona y reubicará lateralmente en un hábitat similar al que se encontró. Se deberá realizar un manejo adecuado de los residuos peligrosos y no peligrosos con Empresas especializadas y autorizadas para el transporte y disposición final.

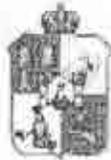
#### Construcción de Banquetas y guarniciones

Para cumplir en forma con la norma, para la construcción se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

a) La banqueta tendrá una franja de servicio de cuando menos 1.00 m. sin considerar la guarnición y una franja para la circulación peatonal sin interferencias de mobiliario urbano, postes, instalaciones y rampas de acceso a estacionamientos, de al menos 1.0 m. de ancho en calles con retorno ó tránsito vehicular restringido, 1.5 m. de ancho en la vialidad local, 2.0 m. de ancho en vialidad secundaria y 2.5 m. de ancho en vialidad primaria. Se considerarán rampas en los pasos peatonales para personas con discapacidad.

b) Al menos un árbol o planta resistente al clima de cuando menos 1.8 m. de altura a cada 15 m. en cada una de las aceras.

- ❖ Cuando haya una vía de acceso controlado o una carretera, así como cualquier otro elemento que actúe como barrera transversal dentro del desarrollo, se deberán edificar cruces o pasos vehiculares y peatonales, a fin de conectar las secciones del desarrollo. Esto se hará necesario cada vez que se considere el acceso a un equipamiento ubicado en el otro lado de la barrera.
- ❖ De igual manera se implementará un programa de mantenimiento de maquinaria y del equipo de construcción, así se disminuirán las emisiones a la atmósfera y el ruido, se evitará el vertido de residuos al suelo cuando se estén realizando los trabajos, debido a que la construcción de las banquetas no permitirá la filtración del agua al suelo. Dentro de los procedimientos constructivos se debe de tomar en cuenta la manera que estas, faciliten el escurrimiento a las zonas donde se localizan las tuberías de alcantarillado.



- ❖ Se contará con un programa para el manejo adecuado de sustancias y combustibles, se trabajará en horarios específicos. Asimismo, se retirará cualquier animal que se localice en la zona y reubicará lateralmente en un habitat similar al que se encontró.
- ❖ Se deberá aplicar un manejo adecuado de los residuos peligrosos y no peligrosos con Empresas especializadas y autorizadas para su transporte y disposición final.

#### Construcción de base hidráulica

- ❖ Contar con un programa de mantenimiento de maquinaria y del equipo de construcción, así se disminuirá las emisiones a la atmósfera y el ruido.
- ❖ Construcción de terraplenes en el área, humedecer las superficies para eliminar polvos, no se deberá realizar el vertimiento indiscriminado de material sobre los terrenos.
- ❖ Acamellonar el suelo descapotado, durante el transporte de los materiales los vehículos serán cubiertos para evitar la dispersión de polvo, durante la ejecución de esta actividad realizar un programa de rescate de fauna.
- ❖ Evitar el aporte de sedimentos a cauces, manantiales o cuerpos de agua.

#### Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales.

- ❖ Se contará con un programa de mantenimiento de maquinaria y del equipo de construcción, así se disminuirá las emisiones a la atmósfera y el ruido.
- ❖ Se debe de contar con personal especializado para la atención de fugas en un tiempo mínimo de respuesta, disminuyendo así su impacto. Debido a la gran generación de aguas, se instalará un sistema de cárcamo de bombeo.
- ❖ Construcción de terraplenes en el área, se humedecerán las superficies para eliminar polvos, durante el transporte de los materiales los vehículos serán cubiertos para evitar la dispersión de polvo, durante la ejecución de esta actividad realizar un programa de rescate de fauna.
- ❖ Evitar el aporte de sedimentos a cauces y manantiales, programa para el manejo de sustancias y combustibles, los trabajos de esta actividad se realizarán en fases se debe de cercar y cubrir el área para disminuir el impacto visual a la zona.
- ❖ La descarga de aguas de la planta de tratamiento deberá cumplir con la NOM-001-SEMARNAT-1996.

#### Manejo de residuos sólidos urbanos

- ❖ Se realizarán programas de educación ambiental con respecto al manejo de residuos sólidos urbanos en toda la población de la zona, para incentivar un manejo adecuado de estos como puede ser el reúso, reciclaje y composteo. De igual manera, disminuyendo la aparición de fauna nociva en las zonas habitacionales.
- ❖ El personal responsable de la recolección deberá tener conocimientos sobre el manejo de estos residuos para realizar esta actividad en un tiempo mínimo, disminuyendo así su impacto al entorno.
- ❖ Durante el transporte de los residuos sólidos urbanos, estos deben estar cubiertos, y la unidad utilizada para el transporte, deberá contar con programas de mantenimiento para disminuir las emisiones a la atmósfera.

#### Manejo de Residuos de Manejo Especial

- ❖ Se contará con un área de almacenamiento temporal para los residuos de manejo especial, posteriormente se transportarán a sitios autorizados para su tratamiento, reúso o disposición final.
- ❖ Durante el transporte de los residuos hacia los sitios de disposición final, estos deben ser cubiertos, y la unidad utilizada para el transporte, deberá contar con programas de mantenimiento para disminuir las emisiones a la atmósfera, a su vez contar con permiso de la SCT-Tabasco para el transporte referido.
- ❖ Todas las instalaciones industriales o comerciales y el centro de almacenamiento temporal estarán registrados como generadores de residuos de manejo especial, así como las Empresas que realicen su transporte, acopio, reutilización, reciclaje, coprocesamiento y disposición final.
- ❖ El personal que esté a cargo del manejo de este tipo de residuos será especializado.

#### Manejo de Residuos Peligrosos

- ❖ Se realizarán programas de difusión ambiental con respecto al manejo de residuos peligrosos en los centros de trabajo que tengan este tipo de residuos.



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/050/2014.

Página 23 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

- ❖ Se realizarán programas de educación ambiental para evitar un manejo inadecuado de estos residuos.
  - ❖ Los generadores de este tipo de residuos cumplirán con todas las normas vigentes que competan, y deberán ser ubicados en una zona lejana de los lugares de concentración de personas y que sea de fácil acceso. Las Empresas dedicadas al transporte de residuos peligrosos deben contar con permisos por parte de la SEMARNAT y SCT.
  - ❖ Durante el transporte de los residuos, deberán de cubrirse, y la unidad para el transporte, contará con programas de mantenimiento para disminuir las emisiones a la atmósfera.
  - ❖ Las instalaciones industriales o comerciales, estarán registrados como generadores de residuos peligrosos, debiendo cumplir con la normatividad ambiental vigente en la materia.
  - ❖ Los prestadores de servicios para el almacenamiento, coprocesamiento y disposición final contarán con permisos para realizar sus actividades, por parte de la SEMARNAT.
- V. Que se presentó a esta Subsecretaría como parte de la documentación del estudio de impacto ambiental modalidad general presentado ante esta Secretaría por la Empresa Planeación en Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V., Promoviente del proyecto denominado "VILLA ALTABRISA LAGOON PROPERTIES", minuta de la reunión celebrada el 14 de septiembre de 2013, con personal de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), CASPIA S.A. de C.V., Dirección de Obras Públicas del Municipio de Centro, Coordinación de Delegados del Municipio de Centro, y Jefes de Manzana de la comunidad de la cernada de Curahueso de la colonia Plutarco Elías Calles perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, en donde consta que se expusieron temas relacionado con la presentación del Proyecto Urbano Villa Altabrisa y la integración a la comunidad, así como de acciones de desazolve, y rectificación de dren de Sandino a la compuerta de Curahueso, desazolve del vaso denominado Curahueso, creación de estanque artificial para la ampliación del área del vaso existente (Curahueso), así como de apoyos a la Comunidad, firmando de conformidad los asistentes a dicha reunión.
- VI. Que mediante oficio número DOOTSM-5450-2013 de fecha 29 de octubre de 2013 emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; autoriza la reconfiguración y ampliación de estanque artificial, quedando condicionada a cumplir lo establecido en dicho oficio.

Lo anterior de conformidad al artículo 7 y al 10 fracción XIII de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado, artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículos 1, 2, 3, 9 y 22 del reglamento de construcción del municipio de Centro.

- VII. Que mediante oficio número SAS/0896/14 de fecha 07 de mayo de 2014, la Coordinación General del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) del H. Ayuntamiento del Centro con fundamento en los artículos 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 37, 38, 39, 40, 78, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado del Estado de Tabasco, 1°, 8°, 10, 15 y demás relativos y aplicables de la Ley de Usos del Agua del Estado de Tabasco, así como mediante el punto segundo fracción XV del acuerdo de Creación del Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Municipal, denominado "Sistema de Agua y Saneamiento de Centro, Tabasco, SAS".

Se especifican los siguientes lineamientos;

*Agua Potables: El servicio será factible conectándose a la red de agua potable municipal de 18" de diámetro, ubicada en la avenida Cesar Augusto Sandino, debiendo el solicitante prolongar dicha red sobre la futura vialidad*

Prof. Av. 27 de Febrero s/n, Explanada Pico de Toros, Col. Espejo 1  
Tel.: 3 10 03 50; Ext. 119 y 128  
Villahermosa, Tabasco, México  
<http://sernapam.tabasco.gob.mx>

2014, COMO AÑO DE LA  
CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO  
DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO  
DE 1864



de prolongación de la Avenida Cesár Augusto Sardino, para lo cual deberán coordinarse para estos trabajos con personal técnico, operativo de este Sistema de Agua y Saneamiento, así como contar con la anuencia por parte de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, por el cruce del periférico Carlos Pellicer Cámara o en su caso proponer el cruce direccional de la red.

**Alcantarillado Sanitario.** Actualmente no se cuenta con el servicio en esa zona, por lo cual el solicitante deberá realizar el proyecto y construcción de una planta de tratamiento secundaria con descarga a un cauce natural con libre escurrimiento permanente debiéndose cumplir al respecto con la norma NOM-001-ECOL-1996 (NOM-001-SEMARNAT-1996), esta opción queda condicionada a que el solicitante presente a corto plazo un proyecto integral que contemple la captación de las aguas residuales de la zona de influencia al predio, así como la conducción de las mismas hasta el cárcamo denominado Tamulte operado por este Sistema. En este proyecto deberá integrarse además del proyecto del fraccionamiento toda la zona de influencia topográfica que gravita perimetralmente al fraccionamiento. Por lo anterior, la construcción de la planta deberá programarse como uno de los últimos trabajos.

**Alcantarillado Pluvial:** Los escurrimientos de agua de lluvia dentro del predio deberán ser superficiales, poniendo especial cuidado que estos no afecten a los propietarios que colinden con el inmueble; en caso que estos sean veredas o terrenos particulares, deberán ser encauzadas hasta un cauce natural que garantice continuidad de flujo hidráulico y además presentar las anuencias notariadas del propietario colindante; así mismo, las aguas pluviales que se capten en las azoteas y patios del inmueble deberán conducirse hacia las vialidades sin conectarse a las redes de alcantarillado sanitario.

Por lo que con fundamento en los artículos 55, 64 y 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Usos del Agua del Estado, se requerirá presenten los proyectos hidráulicos, sanitario y pluvial, para su revisión y autorización, antes de elaborarlos acudir a la Subordinación Técnica de este Sistema (SAS), donde se le indicarán los lineamientos a seguir para la autorización de los proyectos.

El Solicitante deberá considerar en sus proyectos todos los materiales y trabajos necesarios desde el inmueble en referencia hasta su conexión a las redes municipales en su caso, debiendo solicitar y realizar los trámites ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales para la ruptura del pavimento, así como avisar por escrito con una semana de anticipación el inicio de los trabajos para la supervisión por parte de este Sistema (SAS).

VIII. Que mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2014 relativa al expediente número DPZV-111-2014, emitido por el Jefe de Departamento de Planeación, Zona de Distribución Villahermosa de la Comisión Federal de Electricidad, en el cual informa que existe la factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica, para el servicio denominado "Fraccionamiento Villa Altabrisa Lagoon Properties", ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n, Ranchería Plutarco Elias Calles, municipio de Centro, Tabasco.

IX. Que mediante oficio número DDOTSM-SR-2601-2014, de fecha 30 de mayo de 2014, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco determino que el proyecto de fraccionamiento denominado "Villa Altabrisa Lagoon Properties", en un predio ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n, Ranchería Plutarco Elias Calles, Centro, Tabasco, cumple con las normas básicas prevista en el Artículo 116 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en cuanto a la lotificación, zonificación interna, los usos y destinos planteados, así como, la configuración y dimensiones de las mismas; por lo tanto la Dirección no tiene inconveniente en validar el proyecto antes mencionado.



Gobierno del  
Estado de Tabasco

Los espacios que se encuentren cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas



**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/0902014

Página 25 de 36

EXPEDIENTE N° M.T.A.-033-2014

- X. Que mediante oficio número SG/CPC/DAGIR/935/14 de fecha 22 de Agosto de 2014, la Coordinación de Protección Civil del Gobierno del Estado de Tabasco, respondió solicitud s/n de fecha 11 de julio de 2014, en donde la Sociedad Planeación en Productos de Administración Caspia S. de R.L. de C.V. anexa Estudio de análisis y mitigación de riesgos para el desarrollo del proyecto denominado: "Villa Altabrisa Lagoon Properties" (Lotificación), ubicado en la Ra. Plutarco Elías Calles del municipio de Centro, Tabasco; en el cual, la Coordinación de Protección Civil del Gobierno del Estado de Tabasco con base al análisis de la información presentada y la consulta del Atlas de Riesgo vigente para el Estado de Tabasco, considera *Factible* que se desarrolle el proyecto denominado "Villa Altabrisa Lagoon Properties" con una superficie de [REDACTED] siempre que se cuente con todos los permisos positivos relacionados con el uso de suelo, ambientales, de manejo de residuos y todos aquellos del ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 84, 85 y 86 de la Ley General de Protección Civil y los artículos 30, 31 fracción VIII y 33 fracción III, de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, así como los artículos 45, 54 y 57 fracciones III, IV y V del Reglamento de la citada Ley.

- XI. Que mediante escrito s/n de fecha 13 de octubre de 2014, firmado de conformidad por el Dr. [REDACTED] Presidente del Comité de Vecinos Unidos Organizados del Fraccionamiento la Gloria, hace de conocimiento que el personal técnico del Desarrollo Inmobiliario Villa Altabrisa, Tabasco, ubicado en la Colonia Plutarco Elías Calles (CURAHUESO) gentilmente les ha informado ampliamente de las acciones correspondientes a la infraestructura hidráulica y acondicionamiento del terreno, explicándoles oportunamente de las obras a realizar y de los beneficios que podrán aportar a los habitantes de la colonia.

Que con base a la información presentada en la manifestación de impacto ambiental modalidad general visita técnica de verificación y los Considerandos I al XI de esta resolución y de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y artículos 3 y 24 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría; artículos 1, 3 fracción XXXIII, 4 fracción VI, 7, 11, 13, 14, 113, 114 fracción V, 115, 120, 121, 122, 123, 125 y 126 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 2, 4, 6 E fracción ), 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 56 y 58 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental y 72 de la Reforma a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; esta Subsecretaría RESUELVE que el proyecto en cuestión ES PROCEDENTE; por lo tanto AUTORIZA su desarrollo CONDICIONADO a los siguientes-----

#### TÉRMINOS:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, la presente resolución se refiere a los aspectos ambientales de la obra y actividades descritas en el CONSIDERANDO III de este documento, correspondientes al proyecto denominado "VILLA ALTABRISA LAGOON PROPERTIES", que se construirá en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio de Centro, Tabasco, por ningún motivo constituye un permiso de inicio de actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que quedan a salvo las acciones que se requieran para la realización de este proyecto y observaciones que determine la propia Subsecretaría, autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos y licencias que se requieran para la realización de este proyecto.

Prof. Av. 27 de Febrero s/n, Explanada Plaza de Toros, Col. Espejo T.  
Tel: 3 10 03 50, Ext. 119 y 128  
Villahermosa, Tabasco, México  
<http://sernapam.tabasco.gob.mx>

2014, COMO AÑO DE LA  
CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO  
DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO  
DE 1864



Gobierno del Estado de Tabasco

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas



Tabasco cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental N° SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014.

Página 26 de 38

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

SEGUNDO. Que mediante escritura pública número 12,670, volumen CXXIV, levantada en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día dieciséis de octubre del año dos mil trece, ante la fe del Lic. Félix David González, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Cuatro del Estado con adscripción en el Municipio de Centro y sede en esta Ciudad, hace constar: La protocolización del oficio de autorización de fusión de predios que lleva acabo la Empresa Planeación en Productos de Administración Caspia, S. de RL de C.V. representada por los señores Ernesto Díaz González y Marcelino Fernández Tejedo, de dos predios donde se pretende construir el proyecto denominado "VILLA ALTABRISA LAGOON PROPERTIES" ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie total fusionada de 56-96-79.53 ha; teniendo las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en [redacted] m, [redacted] m, [redacted] m, [redacted] m. Con el Sr. [redacted] m Con [redacted] m y [redacted] m Con el Ing. [redacted]; Al Noreste en [redacted] m, [redacted] m, [redacted] m, [redacted] m, [redacted] m Con el Sr. [redacted] m Con Periférico [redacted]; [redacted] m Con [redacted] m Con [redacted] m Con [redacted] m Con [redacted] m y [redacted] m Con [redacted] m, [redacted] m, [redacted] m, [redacted] m, [redacted] m. Todas con Camino Sabina. Al Sureste en [redacted] m Con [redacted] m Con [redacted] m Con [redacted] m y [redacted] m Con [redacted] m Con [redacted] m Con [redacted] m y [redacted] m. Al Sur, en [redacted] m y [redacted] m con [redacted] y [redacted] al Suroeste [redacted] m Con [redacted]

TERCERO. La presente resolución tendrá una vigencia de treinta y seis meses a partir del día siguiente de su recepción y/o notificación, para llevar a cabo las actividades de preparación del sitio y construcción del proyecto denominado "VILLA ALTABRISA LAGOON PROPERTIES", ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio de Centro, Tabasco, descritas en el CONSIDERANDO III, y conforme lo señala el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, en caso de que requiera que su autorización continúe vigente, o no haya concluido con las etapas de preparación del terreno y construcción del proyecto, ingresará solicitud por escrito a la Secretaría, con treinta días naturales de anticipación previos a la conclusión de la vigencia, para lo cual deberá presentar informe de cumplimiento de los términos y condicionantes señaladas en éste, de avances en la ejecución del proyecto, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales planteados en la manifestación de impacto ambiental modalidad general de la obra o actividad de que se trate, la presente resolución; mismos que deberán ser entregados con sus respectivos anexos fotográficos a la Dirección de Inspección Ambiental y Reclamaciones y remitir acuse de recibido a la Dirección de Gestión y Prevención Ambiental de esta Subsecretaría, para su revisión y seguimiento.

[Handwritten signature]



CUARTO. Para la ejecución del proyecto denominado "VILLA ALTABRISA LAGOON PROPERTIES", y conforme al Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, el Promovente deberá sujetarse a los siguientes criterios ecológicos y recomendaciones:

Rubro	Estrategias	Criterios de Regulación Ecológica (CRE) T: Específico G: Generales	Descripción
Agua	Disminuir el impacto a los cauces de los ríos por actividades antropogénicas	35G	No se permite el establecimiento de nuevos asentamientos humanos, en las márgenes de los cuerpos de agua a una distancia menor a 20 metros, o lo que dicte las normas oficiales.
		36G	El uso del agua en cualquier proyecto o actividad deberá garantizar su sustentabilidad, uso. Seguro y calidad para su utilización.
		37G	Los proyectos que se establezcan cerca de cuerpos de agua, por ningún motivo deberán de modificar la margen de los mismos ni verterse residuos de ninguna naturaleza.
		39G	Las obras que requieran realizar rellenos y/o nivelaciones de terreno, deberán justificar técnicamente, que no afectará los asentamientos humanos y los escorrentamientos superficiales ante la autoridad correspondiente.
		40G	Los proyectos de vivienda deberán incorporar sistemas de tratamientos de aguas residuales con tecnología e infraestructura cuyas descargas cumplan con lo establecido en la NOM-001-SEMARNAT-1996.
	Disminuir el impacto a los cauces de los ríos por actividades antropocéntricas.	41G	Los nuevos asentamientos humanos deberán incorporar mecanismos de recolección o cosecha de agua como medida de adaptación al cambio climático.
		42G	Los nuevos asentamientos humanos deberán incorporar el empleo de tecnologías de energía renovable como energía solar, eólica, etc.
		45G	El establecimiento de nueva infraestructura de servicios como centros comerciales y plazas, así como fraccionamientos deberá implementar sistemas hidráulicos suficientes y de calidad que garanticen el flujo óptimo de los escorrentamientos de la zona.
	Implementar estrategias de aprovechamiento racional.	49G	Los proyectos de urbanización deberán respetar la hidrodinámica natural del Estado considerando los periodos de retorno de al menos 100 años.
	Suelo	Reducir el impacto al medio terrestre y el manto freático por el inadecuado manejo de residuos sólidos.	50G
52E			Se deberá implementar dentro de los desarrollos urbanos instalaciones para centros de acopio para la disposición final de baterías, acumuladores o otros residuos.



rubro	Estrategias	Criterios de Regulación Ecológica (CRE) Específico- Co-Generales	Descripción
		53G	Quedan prohibidas las quemas de residuos sólidos en las áreas urbanas.
Conflictos Ambientales	Disminuir los conflictos y la presión que ejercen las actividades extractivas sobre la conservación de los recursos naturales.	73G	Los campamentos de construcción deberán contar con un programa de manejo de residuos sólidos, peligrosos y aguas residuales.
		75G	Todo proyecto de infraestructura en zonas de asentamientos humanos deberá considerar el establecimiento de áreas verdes con vegetación arbórea nativa.
		78G	Toda obra a desarrollarse en las UGA, se sujetará a lo establecido en la Legislación Ambiental Estatal.
		79G	Todo proyecto de infraestructura deberá de respetar la superficie establecida en el Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA) para tal fin.
Contaminación	Promover el uso de energías alternativas	84G	Establecer el uso de energías alternativas renovables para viviendas y sistemas productivos.
Cambio Climático	Reducir las actividades humanas que actúan sinérgicamente con los principales factores de cambio climático global (temperatura y precipitación) en contra de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas en el Estado.	88G	Las actividades a desarrollar y proyectos propuestos deberán considerar las proyecciones de inundación a 100 años generadas por los estudios de CONAGUA y los datos de vulnerabilidad generados en el desarrollo de este programa de ordenamiento.
Desarrollo Sustentable	Reducir la vulnerabilidad y marginación e incrementar el nivel de bienestar humano para los habitantes del Estado.	100G	El desarrollo de nuevos asentamientos humanos debe considerar patrones o criterios de ocupación o reordenación del territorio para evitar los procesos de sobreconcentración o dispersión excesiva que incrementa los impactos ambientales.
		101G	Los nuevos asentamientos humanos e infraestructura deberán considerar la vulnerabilidad de la zona así como criterios de la capacidad del área para proveer agua potable, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos.
		102G	Los nuevos asentamientos humanos deberán contar con una planta de tratamiento de aguas residuales, que abastezca al número de habitantes del asentamiento.
		103G	Promover en todas las poblaciones el establecimiento de fuentes alternativas de energía.
		108G	Todo asentamiento humano, reconocido con tipo política en el Estado, deberá contar con su Plan de Desarrollo Urbano.
		109E	Se deberá considerar la reubicación y/o reordenamiento de los asentamientos humanos contiguos a cuerpos de agua, zonas de conservación, zonas vulnerables o de riesgo.



Gobierno del  
Estado de Tabasco

**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SOPA-RIA/000/2014.

Página 29 de 36

EXPEDIENTE N° M.L.A.-033-2014.

### Recomendaciones

1. Deberá contar con la evaluación de impacto ambiental y la autorización de las autoridades competentes.
2. Que en caso de que se determine viable su proyecto, deberá de respetar en la ejecución del mismo, la superficie señalada en el manifiesto de impacto ambiental y cumplir con los criterios señalados implementando medidas que contribuyan a prevenir impactos significativos durante su realización, operación y término de las obras.
3. Las actividades a realizar no deberán causar afectaciones a los asentamientos humanos, los escurrimientos naturales superficiales y subterráneos de la zona, así como a los sistemas productivos y servicios ambientales.
4. Debido a que los predios donde se pretende establecer el proyecto de vivienda, colindan con el río Mezcalapa, y se encuentran aproximadamente a unos 750 metros de una Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de protección Hidrológica, se deberá considerar que en caso de una contingencia, este desarrollo podría verse afectado por inundaciones de manera parcial y/o permanente.
5. Que el equipamiento que formara parte del proyecto de vivienda deberá incluir alternativas ambientales que incrementen la conectividad biológica de las especies, además de garantizar el flujo adecuado y óptimo de los escurrimientos.
6. Se deberá contar con un programa para el tratamiento de aguas residuales que garantice las necesidades presentes y futuras del proyecto de viviendas, así como contar con tecnología e infraestructura cuyas descargas cumplan con lo establecido en la NOM-001-SEMARNAT-1996.
7. Deberá realizar construcción de obras e infraestructuras para el drenaje pluvial así como considerar las zonas vulnerables y un periodo de retorno de 50 años.
8. Debido que se pretende realizar actividades recreativas y se pretende utilizar como parte del paisaje dentro del proyecto de vivienda los cuerpos de agua que se encuentran dentro de los predios, deberá cumplir con criterios de sustentabilidad para prevenir impactos significativos durante su realización, operación y abandono; así como también se deberán utilizar sistemas constructivos, ecotecnias y materiales armónicos con el paisaje.
9. El establecimiento de infraestructura en los cuerpos de agua queda sujeto a lo establecido en la normatividad federal y estatal vigente.
10. Las áreas verdes que se tiene contemplado dentro del proyecto y las márgenes de los cuerpos de agua, se deberá reforestar con especies nativas del Estado.
11. Queda prohibido los tiraderos a cielo abierto dentro el establecimiento asentamiento humano; se deberá contar con un programa de recolección y disposición de residuos sólidos y peligrosos tal como lo establece la normatividad ambiental vigente.
12. Las especies de fauna encontradas en la zona antes, durante y después de la operación y mantenimiento del proyecto no deberá ser capturadas, compradas, vendidas y/o afectadas por el desarrollo de la obra; para lo anterior se deberá entregar un reporte de seguimiento de las especies de fauna encontradas que no estén protegidas por la NOM-059-SEMARNAT-2010.



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° BERNAPAM-SGPA-RIA/000/2014.

Página 30 de 36

EXPEDIENTE N° M.T.A.-033-2014.

13. Observar la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y/o la Ley de Usos del agua del Estado de Tabasco y su Reglamento, vigentes, en relación a la ubicación del proyecto, jurisdicción del cuerpo de agua y/o tipo de proyecto de obra que se pretende realizar.
14. Cumplir con lo establecido en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y su Reglamento, vigentes, así como con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio correspondiente, vigentes.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en materia de evaluación del impacto y riesgo ambiental, la ejecución de la obra o actividad deberá sujetarse a lo dispuesto en la presente resolución, en lo señalado en la manifestación de impacto ambiental modalidad general, en las normas oficiales mexicanas, en las normas ambientales estatales que al efecto se expidan, y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme a las siguientes:

### CONDICIONANTES

#### I. Generales

1. Conforme lo señala el artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, el Promoviente deberá separar los residuos de manejo especial desde la fuente, con la finalidad de facilitar su reúso, reciclado y disposición final, en contenedores provistos con tapas debidamente rotulados y separados, ubicados estratégicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos, durante el desarrollo del proyecto.
2. Deberá contar con un especialista en el área ambiental, con experiencia y la facultad suficiente para suspender los trabajos, si estuviere en riesgo el equilibrio ecológico del lugar o la salud de la población; por lo anterior deberá notificar a la Dirección de Inspección Ambiental y Reclamaciones y remitir acuse de recibido de dicha notificación a la Dirección de Gestión y Prevención Ambiental de esta Subsecretaría el nombre del especialista en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir del inicio de la obra.
3. Deberán instalar letrinas portátiles en número adecuado para el personal, comprobando que la Empresa contratista cuente con autorización por parte de esta Subsecretaría para la recolección y transporte de dichos residuos, solicitar se les proporcione un mantenimiento periódico a las letrinas, así como la disposición adecuada a los residuos generados. Se prohíbe su vertimiento al agua o al suelo.
4. Se prohíbe estrictamente, en cualquier etapa del proyecto:
  - a) El uso de productos químicos para control de malezas.
  - b) Quemar, derramar o disponer residuos de manejo especial en el suelo y agua dentro del predio o en terrenos aledaños al proyecto.
  - c) Realizar cualquier tipo de aprovechamiento de flora o fauna, particularmente especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
  - d) El derribo de la vegetación fuera del área requerida para el desarrollo del proyecto.
  - e) Dañar sitios de anidación de fauna nativa.
  - f) Instalar infraestructura de apoyo fuera de los sitios autorizados.

Prof. Av. 27 de Febrero 1/ra, Explanada Plaza de Toros, Col. Espejo 1  
Tel: 3 10 03 50, Ext. 119 y 128  
Villahermosa, Tabasco, México.  
<http://semapam.tabasco.gob.mx>

2014, COMO AÑO DE LA  
CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO  
DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO  
DE 1844



Gobierno del  
Estado de Tabasco

**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014

Página 31 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014

5. Deberá mantener en el sitio del proyecto copia simple de la manifestación de impacto ambiental modalidad general presentada para la evaluación del proyecto denominado "VILLA ALTABRISA LAGOON PROPERTIES", así como de la presente resolución emitida por esta Subsecretaría.

## II. Etapa de Construcción.

6. Las actividades de limpieza del terreno previo al inicio de las actividades de construcción, se deberán limitar a la superficie autorizada, propuesta para la construcción de la infraestructura requerida de acuerdo a lo manifestado a esta autoridad.
7. En caso de que la Empresa Planeación en Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V., pretendan almacenar de manera temporal combustible, deberá de realizarlo conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable en la materia.
8. Las obras de relleno con material pétreo (arcilla-arena) deberán ser realizadas por arriba del Nivel de Agua Máximo Extraordinario (NAME) que le señale la dependencia normativa en la materia.
9. Con relación a las observaciones realizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Empresa realizara la revisión del estudio Hidrológico así como el estudio de Mecánica de Suelo.
10. Deberá contar con la documentación vigente que avale que el material pétreo utilizado durante los trabajos de construcción, tales como: arena, grava o arcilla, sean obtenidos de bancos de materiales que posean autorización vigente en materia de impacto ambiental, para lo cual deberán presentar copia del resolutivo vigente y a su vez este deberá expedir o emitir el recibo o comprobante de dicha venta.
11. Deberá respetar la zona federal de conducción eléctrica de las líneas de alta tensión a cargo de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por lo cual deberá remitir copia simple del documento que avale la delimitación de la zona federal para la realización del proyecto a la *Dirección de Inspección Ambiental y Reclamaciones*, así como remitir acuse de recibido de dicha notificación a la *Dirección de Gestión y Prevención Ambiental de esta Subsecretaría* en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir del inicio de la obra.

## III. Etapa de Operación.

12. En caso de generación de residuos de manejo especial conforme a los artículos 54 y 55 fracción I de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, la Empresa Planeación en Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V. para la etapa de operación deberá registrarse como generador de residuos de manejo especial ante la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental debiendo ingresar copia de su registro a la *Dirección de Inspección Ambiental y Reclamaciones*, así como, remitir acuse de recibido a la *Dirección de Gestión y Prevención Ambiental de esta Subsecretaría* en un plazo no mayor de sesenta días hábiles, una vez recibida esta resolución.
13. Las aguas residuales generadas en la operación del proyecto denominado "VILLA ALTABRISA LAGOON PROPERTIES", deberán ser conducidas al sitio (cárcamo) establecido y avalados por la



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/0302014

Página 32 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A. -033-2014.

dependencia correspondiente; la descarga de las aguas residuales deberá cumplir con las especificaciones señaladas en la NOM-002-SEMARNAT-1996;

14. Deberá evitarse la descarga de aguas residuales sin previo tratamiento al cuerpo de agua cercano al predio, suelo o un bien nacional, o en su caso deberá contar con las autorizaciones para la interconexión al sistema de drenaje y alcantarillado o en su caso solicitar el permiso o autorización para construcción y operación de la planta de tratamiento de aguas residuales ante las autoridades competente en la materia.
15. Al construir la red de drenaje sanitario, agua potable y pluvial, deberá acatarse a los resultados presentados en el proyecto ejecutivo, aprobado por el sistema de agua y saneamiento (SAS) y/o por las dependencias correspondientes así como la no alterar el comportamiento hidrológico de predios vecinos y/o colindantes.
16. Deberá llevar a cabo el mantenimiento periódico del sistema de drenaje y alcantarillado, así como el de aguas pluviales, para evitar inundaciones y azolvamientos, conforme a los proyectos respectivos aprobados por Sistema Agua y Saneamiento del Municipio de Centro, Tabasco (SAS) u organismo operador correspondiente.
17. En caso de que la Empresa Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V., pretenda almacenar o manejar algún tipo de combustible durante la operación, deberá presentar un estudio de riesgo ambiental ante esta Subsecretaría, en un periodo de sesenta días hábiles máximos a partir del inicio de operación.
18. Deberá ejecutar el Programa de Mantenimiento Preventivo para los diferentes equipos y áreas de servicios, incluyendo los sistemas de seguridad.
19. Para el control de plagas o fauna nociva dentro de sus instalaciones deberá utilizar plaguicidas autorizados de acuerdo a lo expresado en el Catálogo de Plaguicidas en vigencia.
20. Deberá llevar a cabo el mantenimiento periódico del sistema de agua potable, agua residual, así como el de aguas pluviales, para evitar posibles inundaciones y azolvamientos, conforme a los proyectos aprobados por el Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), del Municipio de Centro, Tabasco, y/o Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
21. Como medida de compensación ambiental deberá plantar 2,500 árboles de especies nativas dentro del territorio municipal, donde establezcan las autoridades correspondiente del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, presentando constancia avalada por dicho Ayuntamiento ante esta Subsecretaría en el informe de cumplimiento de Términos y Condicionantes, quedando estrictamente prohibido el uso de árboles de la especie Ficus y Eucaliptus.
22. Con respecto a la condicionante anterior deberá presentar un Programa de reforestación para las especies que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco considere; el cual deberá estar avalado por éste y en donde se constate que las especies plantadas tengan por lo menos un 90% del total de supervivencia. Cabe señalar que su Programa de Mantenimiento podrá tener justificantes con respecto a las condiciones climáticas, es decir en lo relacionado a lluvias podrá ser justificado el riego contribuyendo al ahorro de agua.



23. En las actividades de reforestación o de control de malezas deberá evitar el uso de herbicidas o plaguicidas tóxicos, de acuerdo a lo expresado en el Catálogo de Plaguicidas en vigencia.
24. La Empresa Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V. deberá dar cumplimiento a las recomendaciones, lineamientos y/o opiniones emitidas por las diferentes instancias y/o instituciones facultadas para otorgar autorizaciones, resoluciones o resultados para el desarrollo del proyecto denominado "VILLA ALTABRISA LAGOON PROPERTIES", con pretendida en un predio ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio de Centro, Tabasco.
25. La Empresa Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V. deberá tramitar ante la instancia y/o autoridad correspondiente, la administración del cuerpo de agua considerado en el desarrollo del proyecto denominado "VILLA ALTABRISA LAGOON PROPERTIES", con pretendida ubicación en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio de Centro, Tabasco.

#### IV. Recomendaciones.

Como medidas para reducir el consumo energético y apoyar las acciones para la atención del cambio climático, se recomienda:

- I. En la instalación del alumbrado del proyecto denominado "VILLA ALTABRISA LAGOON PROPERTIES", utilizar lámparas de bajo consumo energético y/o lámparas solares.
- II. Utilizar impermeabilizantes de color blanco para los techos.

De acuerdo al oficio NO. BOO.E.65.4.-363/1934/2014, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se recomienda lo siguiente:

- Revisar el gasto de diseño para el ducto rectangular de concreto armado. Para el presente proyecto es de 7.622 m<sup>3</sup>/s, por lo que de construirse el proyecto de drenaje pluvial con el gasto de diseño proyectado, esta resultaría insuficiente en el caso de eventos hidrometeorológicos extremos.
- Con relación al Estudio de mecánica de suelo indica la dependencia, se pretende dragar la laguna para ampliar su capacidad, sin embargo en el estudio de mecánica de suelo, el suelo corresponde a suelos blandos y el manto freático se encontró a 0.30 m de la superficie, por lo que se recomienda revisar a detalle como se logrará incrementar su capacidad mediante el dragado.

De acuerdo al oficio DPADS/SPA/0678/2014, Expediente DIPOES/032/2014, emitido por el Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, del H. Ayuntamiento de Centro, hace recomendaciones en las siguientes materias;

- Manejo de la zona lacustre.
- Administración de un Plan de manejo de residuos de manejo especial.
- Programa de uso eficiente de agua.
- Plan de Contingencias.
- Proyecto de reglamento de condominios.
- Demarcación de la zona federal de la Laguna la Aduana.

De acuerdo al oficio número BOO.E.65.4.1-248/2009 (02473), de fecha 23 de agosto de 2009, emitido por la Dirección Local de la CONAGUA, considera que los cuerpos de agua de la Laguna la Aduana y su interacción con el predio ubicado en el periférico Carlos Pellicer Cámara s/n, Ranchería Plutarco Elías Calles, Municipio de Centro, Tabasco; no son administrados por la dependencia antes mencionada, toda vez que actualmente



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014

Página 34 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

ninguno de los cuerpos de agua es alimentado o descarga directamente a cuerpos de agua o corriente de propiedad nacional.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 constitucional; 17, 26, 32-BIS V, XXIV, XXVI, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo QUINTO Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones; entre otras, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de noviembre de 2000; 1, 9, fracción III, 11, letra C, fracción II, 86, fracción I, III, V, VI, XIV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2006; 1, 4, 9 y 113 de la Ley de Aguas Nacionales, 4° y 5° de su Reglamento; 1, 2, 3, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así mismo, respecto al Nivel de Aguas Máximas-Extraordinaria (NAME), la Dependencia no cuenta con información en terrenos particulares, por lo cual se proporciona la elevación alcanzada por el agua en la estación de monitoreo localizada sobre el Río Grijalva, cuya elevación máxima registrada en el 2007 fue de 7.85 m.s.n.m., y el anterior de 6.66 m.s.n.m., registrado en 1999, el banco de nivel se encuentra en la estación hidrométrica Las Gavitas, ubicado en la rancharía Plutarco Elías Calles, municipio de Centro, en los 17°, 58' 03" de latitud norte y 92° 54' 41" de longitud oeste; así como el alcanzado por el río de la Sierra, ubicado en la rancharía Raíces, cuya elevación máxima registrada en 2007 fue de 8.40 m.s.n.m., y el anterior fue de 8.20 m.s.n.m., registrado en el año 1999. El banco de nivel se encuentra localizado en la estación hidrométrica Pueblo Nuevo, ubicado en los 17° 51' 55" de latitud norte y 92° 52' 07" longitud oeste.

**SEXTO.** Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental la Empresa Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V., deberá dar aviso por escrito a la Subsecretaría, dentro de los diez días hábiles siguientes del inicio de la etapa de preparación del sitio denominado "VILLA ALTABRISA LAGOON PROPERTIES", para que ésta pueda verificar el cumplimiento del proyecto en materia de impacto ambiental.

En el caso de cese de operaciones y/o previo a la etapa del abandono de obra o actividad autorizado, la Empresa Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V., deberá dar aviso con sesenta días hábiles de anticipación, para que esta Subsecretaría determine lo conducente conforme a la Ley, el Reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

**SÉPTIMO.** La Empresa Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V., desarrolladora del proyecto denominado "VILLA ALTABRISA LAGOON PROPERTIES", deberá cumplir las medidas de prevención y mitigación propuestas y señaladas en la manifestación de impacto ambiental modalidad general presentada ante esta Subsecretaría. De la misma manera los trabajos que se realicen en el presente proyecto no deberán rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

**OCTAVO.** La Empresa Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V., será responsable de que la calidad y oportuna información presentada para el cumplimiento de esta resolución, permita a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes.

**NOVENO.** Conforme a los artículos 7 y 58 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, en el supuesto de que la Empresa Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V., pretenda realizar ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura o modernización de la capacidad instalada del proyecto, deberá hacerlo del conocimiento y solicitar la autorización respectiva a esta Subsecretaría en un periodo no mayor a diez días



Gobierno del  
Estado de Tabasco

**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° BERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014.

Página 35 de 36

EXPEIDIENTE N° M.I.A.-023-2014.

hábiles, previamente a su ejecución, con información suficiente y detallada que permita analizar si los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condiciones del presente documento. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

**DÉCIMO.** Conforme al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, la Empresa Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V., está obligada a cumplir con los términos y condicionantes que se señalan en esta resolución para la realización de la obra o actividad, y presentar los informes de su cumplimiento en un plazo no mayor a cuarenta cinco días hábiles una vez concluida la etapa de construcción; los cuales deberán ser entregados con sus respectivos anexos fotográficos, a las Direcciones de Inspección Ambiental y Reclamaciones y la de Gestión y Prevención Ambiental de esta Subsecretaría, para su revisión y seguimiento.

**DÉCIMO PRIMERO.** La presente resolución a favor de la Empresa Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V., es personal y conforme el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, en caso de que pretenda transferir la titularidad de esta autorización, será necesario que se notifique previamente a esta Subsecretaría, a fin de que autorice o no dicha transferencia, acatándose a lo señalado en dicho artículo.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado desee continuar con el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Subsecretaría, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos al Promovente en el presente resolutivo.

**DÉCIMO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, todo Promovente que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Subsecretaría para que proceda en base a la situación que ésta guarde al momento de su notificación, de acuerdo a lo señalado por este artículo.

**DÉCIMO TERCERO.** La Empresa Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V., será la única responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al proyecto, de la ejecución de las acciones de mitigación, restauración y control de todas aquellas operaciones atribuibles al desarrollo de la obra y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en la manifestación de impacto ambiental modalidad general.

**DÉCIMO CUARTO.** Conforme al párrafo tercero del artículo 126 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, la Subsecretaría requiere que la Empresa Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V., presente para integrar el expediente del proyecto, copia de las siguientes autorizaciones o permisos otorgados por otras dependencias, para lo cual se le da un término de noventa días hábiles a partir de la recepción de la presente resolución:

- a) Plan de Contingencias para las acciones antes, durante y después de un siniestro, el cual deberá estar avalado por la Dirección de Protección Civil del Estado de Tabasco, en congruencia a la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y su Reglamento.



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

Resolución en Materia de Impacto Ambiental  
N° SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014.

Página 36 de 36

EXPEDIENTE N° M.I.A.-033-2014.

**DECIMO QUINTO.** En caso de que las obras y actividades del proyecto, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o, algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio donde se desarrollará y en su área de influencia, la Subsecretaría podrá exigir la suspensión de las obras o actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 297 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

**DECIMO SEXTO.** El presente se otorga sin perjuicio de que el beneficiario tramite y en su caso obtenga las autorizaciones, concesiones, permisos y similares que sean requisito para el desarrollo de las obras y actividades de la empresa y que a su vez sean requeridas por otras autoridades en el ámbito de sus competencias y jurisdicción.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Conforme a los artículos 275 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco y 84 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental la Subsecretaría podrá verificar en cualquier momento que la obra o actividad se esté realizando de conformidad con lo que dispone esta autorización, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

**DÉCIMO OCTAVO.** De conformidad con el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental, las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones administrativas establecidas en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, su Reglamento y el Código Penal para el Estado de Tabasco en materia del fuero común.

**DÉCIMO NOVENO.** Se hace del conocimiento a la Empresa Productos de Administración Caspia S. de R. L. de C.V., que deberá observar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el Estado de Tabasco y todas aquellas que sean aplicables con motivo de la realización de todas las etapas del proyecto.

Así lo resuelve y firma el Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Estado de Tabasco, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de fecha treinta de marzo del año dos mil trece, publicado en el Periódico Oficial número 385 suplemento 7363 8. Época 6ª artículo 24 fracción XVI

ATENTAMENTE

SANTANA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIO



SECRETARÍA DE ENERGÍA  
RECURSOS NATURALES Y  
PROTECCIÓN AMBIENTAL

C.c.p. Dra. Claudia Elena Zenteno Ruiz - Secretaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Estado de Tabasco.  
C.c.p. Lic. Humberto de los Santos Borrayo - Presidente Municipal del Municipio de Centro del Estado de Tabasco.  
C.c.p. Ing. Juan José Osorio Morales - Director de Inspección Ambiental y Reclamaciones de la SERNAPAM.

ARCHIVO-EXPEDIENTE  
FKGAM/270/11PH

Prof. Av. 27 de Febrero s/n, Explanada Plaza de Toros, Col. Espejo 1  
Tel.: 3 10 03 30, Ext. 119 y 128  
Villahermosa, Tabasco, México

<http://sernapam.tabasco.gob.mx>

2014, COMO AÑO DE LA  
CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO  
DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO  
DE 1864

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

# Centro

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN

## FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO

VILLAHERMOSA TABASCO A 26 DE agosto DEL 201 4 FOLIO - 2483

USO SOLICITADO:  HABITACIONAL  COMERCIAL  SERVICIOS  INDUSTRIAL  DESARROLLO

SOLICITUD:  NUEVO INGRESO  RATIFICACIÓN

SOLICITANTE  PERSONA FÍSICA  JURÍDICO-COLECTIVAS  OTROS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ERNESTO DÍAZ GONZÁLEZ FIRMA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]

COLONIA O FRAC.: [REDACTED] C.P.: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED] TEL.: [REDACTED]

### DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO PLANEACIÓN EN PRODUCTOS DE ADMINISTRACIÓN CASPIA, SRL DE CV FIRMA: [REDACTED]

CALLE AV. 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO OFICIAL: [REDACTED]

COL. O FRACC. PLUTARCO ELÍAS CALLES CUENTA PREDIAL: [REDACTED] RUSTICO  URBANO  C.P. [REDACTED]

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la documentación e información que ofrezco en la solicitud es la correcta y en caso de que el mismo presente error, sea falsa o se determine insuficiente para comprobar tales requisitos conforme a la normatividad aplicable, se declara nulo, asimismo, me responsabilizo a iniciar de nueva cuenta con los trámites, asumiendo los pagos de derecho que se generen

### DATOS DE LA ESCRITURA

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: CONSTANCIA NOTARIAL NÚMERO DE VOLUMEN: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE PREDIO O PARTIDA: \_\_\_\_\_ FECHA DE INSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE FOLIO O FOLIO REAL: \_\_\_\_\_

## APLICA PARA HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS

### ESTADO DE LA OBRA

NUEVA  AMPLIACIÓN  REMODELACIÓN  DEMOLICIÓN  REGULARIZACIÓN

INDICAR GIRO: \_\_\_\_\_ NÚMERO DE VIVIENDAS: \_\_\_\_\_

### CARACTERÍSTICAS

SUP. DEL TERRENO: _____ M <sup>2</sup>	SUP. A CONST. 2do. NIVEL: _____ M <sup>2</sup>
SUP. CONSTRUIDA TOTAL: _____ M <sup>2</sup>	SUP. A CONST. 3er NIVEL: _____ M <sup>2</sup>
SUP. A CONSTRUIR PLANTA BAJA: _____ M <sup>2</sup>	SUP. A CONST. MAS NIVELES: _____ M <sup>2</sup>
SUP. A CONST. 1er. NIVEL: _____ M <sup>2</sup>	SUP. A CONSTRUIR TOTAL: _____ M <sup>2</sup>

## APLICA PARA DESARROLLO URBANO

LOTIFICACIÓN  FRACCIONAMIENTO  CONDOMINIO HORIZONTAL  CONDOMINIO VERTICAL

TIPO			CARACTERÍSTICAS
<input type="checkbox"/> POPULAR	<input type="checkbox"/> INTERÉS SOCIAL	<input type="checkbox"/> INTERÉS MEDIO	SUPERFICIE DEL TERRENO
<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> HABITACIONAL MIXTO	<input type="checkbox"/> MIXTO	[REDACTED]
<input type="checkbox"/> CAMPESTRE	<input type="checkbox"/> GRANJAS	<input type="checkbox"/> SOCIAL PROGRESIVO	SUPERFICIE A DESARROLLAR
<input type="checkbox"/> CEMENTERIOS	<input checked="" type="checkbox"/> COMERCIAL Y SERVICIOS	<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL	[REDACTED]

## APLICA PARA TODOS LOS USOS

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RESIDENCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS (USOS MIXTOS)

REQUISITOS:  
 - SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE PERMISO DE FRACCIONAMIENTO  
 - COPIA DE LA ESCRITURA Y SERVICIOS MUNICIPALES  
 - COPIA DEL PLANO DEL PREDIO Y SU LOCALIZACIÓN

- COPIA DE LA BOLETA PREDIAL AL CORRIENTE DE PAGO  
 - CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y N° OFICIAL  
 EXPEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO

30 AGO 2014



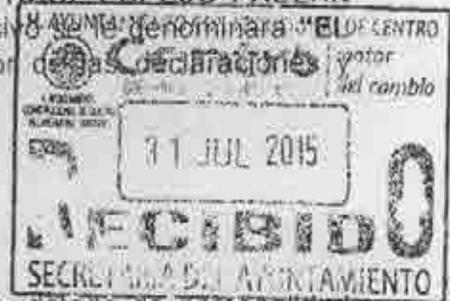
Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

**PLANEACION EN PRODUCTOS DE ADMINISTRACION CASPIA SAPI DE C.V.  
PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA S/N  
RANCHERIA PLUTARCO ELIAS CALLES  
P R E S E N T E.**



Autorización para la urbanización de un Fraccionamiento Tipo Residencial Mixto denominado "VILLA BRISA" que mediante la celebración del presente otorga el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, representado en este acto por el ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y por otra parte la Empresa PLANEACION EN PRODUCTOS DE ADMINISTRACION CASPIA SAPI DE C.V. representado en este acto por el ARQ. VICTOR RAUL ESPEJO PALLAN en su carácter de Representante Legal, que en lo sucesivo se denominará "EL FRACCIONADOR" mismo que se formalizaran al tenor de las cláusulas siguientes:



**DECLARACIONES**

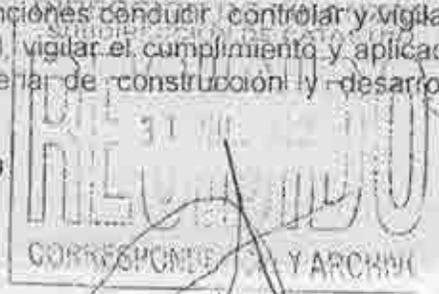
**1.- Declara el Ayuntamiento:**

1.1.- Que es una entidad publica legalmente constituida, dotada de personalidad juridica y patrimonio en los términos previstos por los Artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículos 2, 69 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; que tiene la facultad legal para celebrar el presente Convenio de Autorización de acuerdo con lo señalado en el Artículo 65, Fracción VIII, inciso F) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, Fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, 10, Fracción XIII, XIV y XV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, Artículo 115 y 116 Fracción I a la VII y Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, Artículos I, II, III y IV del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro y demás relativas aplicables.

2.- Que de acuerdo con el Artículo 73 Fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, encargada de atender los asuntos que se encuentran señalados en el Artículo 84, Fracciones II, V, VI y XIV del mismo Ordenamiento, que tienen entre otras funciones conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la Jurisdicción Municipal, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo

*RECIBIDO  
31 JUL 2015*

*13:00 hrs*



*(Handwritten signature and initials)*



Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

urbanos, elaborar y vigilar el cumplimiento de los planos reguladores del crecimiento urbano municipal.

1.3.- El C. Ing. **Juan José Rodríguez Hernández**, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha **01 de Febrero de 2014**, que le fue otorgado por el **Lic. José Humberto de los Santos Bertruy**, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

1.4.- Que en **EL AYUNTAMIENTO** se ha solicitado la **AUTORIZACION** de un Fraccionamiento de **Tipo Interés Residencial Mixto** por lo que se ha formado un expediente con todos y cada uno de los documentos presentados por **EL FRACCIONADOR**, el cual contiene: Solicitud de Autorización para Fraccionamiento, Autorización de Visto Bueno, Memoria Descriptiva del Fraccionamiento, Factibilidad de Uso de suelo, alineamiento y número oficial, Escritura pública de propiedad, Credencial de Elactor del Representante Legal, Resolución en Materia de Impacto Ambiental, Autorización de Estudio Hidrológico, Proyectos Autorizados de Interconexión del SAS, Proyectos de Autorización de Proyectos de CFE, Memoria Técnica-Descriptiva, Estudio y Análisis de Mitigación de Riesgos de Protección Civil del Estado, Certificación de Predio, Dictamen de Impacto Urbano, boleta de impuesto predial, Proyecto de Manejo de Residuos Sólidos, recibo de pago derivado del citado Fraccionamiento, documentos que el Artículo 203 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco exige como requisitos para el otorgamiento de una licencia de **AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO** como la que se expide.

1.5.- Que el Fraccionamiento se formuló dentro de los lineamientos señalados en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, y que para su **AUTORIZACION** se tomaron en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 206 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; así como que no se afecta ninguna de las hipótesis contenidas en el Artículo 207 de dicha Ley.

1.6.- Que conforme al Artículo 10, Fracciones XI y XII de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, **EL AYUNTAMIENTO**, está facultado para controlar y vigilar la utilización del suelo de su territorio; así como determinar las normas a las que deba sujetarse la construcción de vivienda, la calidad y condiciones de estas conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

1.7.- Que en virtud de lo anterior **EL AYUNTAMIENTO** está facultado al momento de celebrar esta **AUTORIZACION DE CONVENIO**, para fijar las condiciones que estime necesarias y garantizar el cumplimiento por parte del **FRACCIONADOR** de las obligaciones que contrae al constituir el Fraccionamiento, la ejecución de las obras, instalación de equipos e instalaciones destinadas a los servicios públicos y obras de urbanización y demás accesorios derivados del mismo, para el debido cumplimiento de la normatividad aplicable y de las obligaciones contraídas con los



Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

terceros que adquieran los inmuebles derivados del mismo, incluyendo las exigencias de garantías y la aplicación de sanciones para ello.

**2.- Declara EL FRACCIONADOR.**

2.1.- Que la empresa **PLANEACION EN PRODUCTOS DE ADMINISTRACION CASPIA SAPI DE C.V.** es una persona Jurídica Colectiva, como **Sociedad de Relaciones Limitadas de Capital Variable** que se identifica con la copia del **Acta Constitutiva** lo que acredita mediante Escritura Pública Número **69,791**, Libro **1,095**, de fecha **09 de Junio de 2003**, México, **Distrito Federal**, pasada ante la fe del **Licenciado Amando Mastachi Aguario** titular de la Notaria Pública No. **121** del Distrito Federal y notario del patrimonio inmueble federal, en la que intervienen señores **Marcelino Fernández Tejero** y **Ernesto Díaz González**, a efecto de otorgar la constitución de una **Sociedad de Relaciones Limitadas de Capital Variable**. Siguen declarando que la Sociedad estará a cargo de un **Consejo de Administración** quienes nombran como **Administrador Único** para que ejerza de manera individual poder especial a nombre de **PLANEACION EN PRODUCTOS DE ADMINISTRACION CASPIA SAPI DE C.V.**, mediante instrumento **26,965**, libro **412**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, del día **15 de Mayo de 2014**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan José A. Barragán Abascal**, titular de la notaria No. **161** al **Arq. Victor Raúl Espejo Pallan** Quien se identifica con la copia de su credencial de elector vigente marcando como domicilio el Circuito [redacted] Manzana [redacted] Lote [redacted] Departamento [redacted] Supermanzana [redacted] Residencial [redacted] C.P. [redacted] Clave de Elector [redacted] CURP [redacted] Numero de Serie [redacted]

2.2.- "EL FRACCIONADOR" **PLANEACION EN PRODUCTOS DE ADMINISTRACION CASPIA S. RL DE C.V.** es propietaria del predio Ubicado en la Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n, Ranchería Plutarco Elías Calles, Municipio de Centro, Tabasco. Lo que acredita presentando Escritura Publica **12,670**, Volumen **CXXIV**, en Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos del Día **16 de Octubre de 2013**. Pasada ante la Fe del **Licenciado Félix Jorge David González**, Notario Publica Número **34** del Estado, con adscripción en el Municipio de Centro y sede en esta ciudad. Dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte Cuatro Medidas** [redacted] y [redacted] con [redacted] y [redacted] con [redacted] y [redacted]; **Al Noreste en** [redacted] medidas [redacted], [redacted], [redacted] y [redacted] con [redacted] con [redacted], [redacted] y [redacted] con [redacted] y [redacted] con [redacted] y [redacted] con [redacted] y [redacted], con [redacted] / [redacted] n. con [redacted] y [redacted] con [redacted], **Al** [redacted] **en Ocho Medidas** [redacted] con [redacted], [redacted] con [redacted] y [redacted] con Camino a Sabina, [redacted] n., 1 [redacted] y [redacted]

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la Elaboración de Versiones Públicas



Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

con Zona Federal del Rio Mezcalapa y Camino a Sabina, 133.90 m. y 49.00 m. con Camino a Sabina. Al Sureste en Cuatro Medidas [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED], con [REDACTED] y [REDACTED] con [REDACTED]. Al Suroeste en Once Medidas [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED] con [REDACTED] con [REDACTED] m. con [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] con [REDACTED] Al Noroeste [REDACTED] con [REDACTED] con una superficie de [REDACTED] [REDACTED]

Inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET) el 04 de Marzo de 2014, mediante Volante 156625, Partida 5084087 y Folio Reales 107626, 279607 y 107657, Recibo Oficial 2013/105394.

2.3.- Que ha solicitado a EL AYUNTAMIENTO, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la autorización para que en el predio a que se hace referencia en la Declaración 2.2 de este instrumento, se urbanice para la construcción de viviendas de Tipo Residencial Unifamiliar, Condominal y Edificios de Usos Mixtos en una superficie de [REDACTED] para los efectos de desarrollar un Fraccionamiento Tipo Residencial Mixto denominado "VILLA BRISA".

2.4.- Que ha reunido los requisitos descritos en el Artículo 203 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco para tales efectos y se ajusta a los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, a lo que señala en el Artículo 206 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y no se afecta ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 207 de dicha Ley.

2.5.- Que se obliga a cumplir con las condiciones que le fija EL AYUNTAMIENTO en esta **CONVENIO DE AUTORIZACION**, comprometiéndose a depositar la garantía que EL AYUNTAMIENTO le fije para asegurar el cumplimiento total de las obligaciones que contrae y las que le impone la ley.

2.6.- Que conoce los derechos y obligaciones que le señalan la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, su Reglamento y el Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco, así como las sanciones aplicables en caso de incumplimiento a sus disposiciones.

Ambas partes expresan su conformidad y libre voluntad de sujetarse a las siguientes:

### CLAUSULAS

Primera.- EL AYUNTAMIENTO, otorga autorización a "EL FRACCIONADOR" para la urbanización de un Fraccionamiento Tipo Residencial Mixto denominado



Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

"VILLA BRISA", una vez que ha cumplido con los requisitos de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, su Reglamento y el Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco.

**Segunda.- EL FRACCIONADOR** deberá cumplir para la venta de lotes dentro del Fraccionamiento con todas las disposiciones legales y de construcción necesarias para la urbanización de dicho Fraccionamiento, tales como Solicitud de Autorización para Fraccionamiento, Autorización de Visto Bueno, Memoria Descriptiva del Fraccionamiento, Factibilidad de Uso de suelo, alineamiento y número oficial, Escritura pública de propiedad, Credencial de Elector del Representante Legal, Resolución en Materia de Impacto Ambiental, Autorización de Estudio Hidrológico, Proyectos Autorizados de Interconexión del SAS, Proyectos de Autorización de Proyectos de CFE, Memoria Técnica-Descriptiva, Estudio y Análisis de Mitigación de Riesgos de Protección Civil del Estado, Certificación de Predio, Dictamen de Impacto Urbano, boleta de impuesto predial, Proyecto de Manejo de Residuos Sólidos, recibo de pago derivado del citado Fraccionamiento

Esta **AUTORIZACIÓN** la contrae el predio descrito en la declaración 2.2, en el cual se desarrollara en una superficie habitable de [REDACTED] para lotes Unifamiliares y Condominales, una superficie comercial de [REDACTED] para Edificios de Usos Mixtos, una superficie de reserva comercial de [REDACTED] para locales comerciales y una superficie mixta de [REDACTED] presentado por **EL FRACCIONADOR** con apego a las características siguientes

**TABLA DE USOS DE SUELO**

AREAS VERDES	
Nº DE AREA	SUPERFICIE M2
AREA VERDE 1	[REDACTED]
AREA VERDE 2	[REDACTED]
AREA VERDE 3	[REDACTED]
AREA VERDE 4	[REDACTED]
AREA VERDE 5	[REDACTED]
AREA VERDE 6	[REDACTED]
AREA VERDE 7	[REDACTED]
<b>TOTAL</b>	[REDACTED]

AREA MIXTA (HABITACIONAL COMERCIAL)	
Nº DE AREA	SUPERFICIE M2
AREA MIXTA	[REDACTED]
<b>TOTAL</b>	[REDACTED]

AREA COMERCIAL (OFICINA COMERCIO)	
Nº DE AREA	SUPERFICIE M2
AREA COMERCIO	[REDACTED]
<b>TOTAL</b>	[REDACTED]

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

AREA DE RESERVA	
N° DE AREA	SUPERFICIE M2
INFRAESTRUCTURA	[REDACTED]
<b>TOTAL</b>	[REDACTED]

AREA DE EQUIPAMIENTO	
N° DE AREA	SUPERFICIE M2
EQUIPAMIENTO 1	[REDACTED]
EQUIPAMIENTO 2	[REDACTED]
EQUIPAMIENTO 3	[REDACTED]
<b>TOTAL</b>	[REDACTED]

AREA DE DONACION	
N° DE AREA	SUPERFICIE M2
DONACION 1	[REDACTED]
DONACION 2	[REDACTED]
DONACION 3	[REDACTED]
<b>TOTAL</b>	[REDACTED]

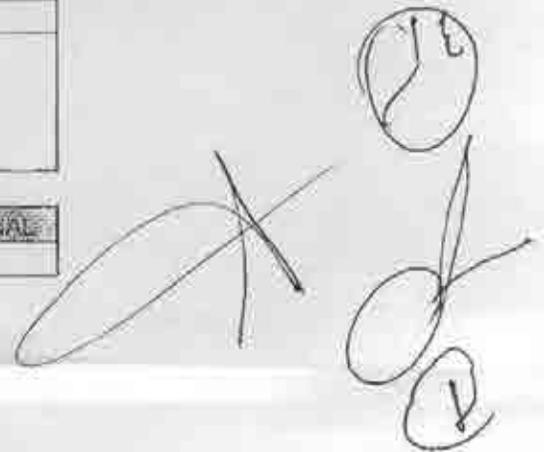
AREA COMERCIAL	
N° DE AREA	SUPERFICIE M2
COMERCIAL 02	[REDACTED]
COMERCIAL 03	[REDACTED]
COMERCIAL 04	[REDACTED]
<b>TOTAL</b>	[REDACTED]

AREA DE VIALIDADES	
N° DE AREA	SUPERFICIE M2
JARDIN Y	[REDACTED]
GAMELLONES	[REDACTED]
GALLES	[REDACTED]
GUARNICION Y	[REDACTED]
BANQUETAS	[REDACTED]
<b>TOTAL</b>	[REDACTED]

AREA HABITACIONAL	
N° DE AREA	SUPERFICIE M2
LOTES UNIFAMILIARES	[REDACTED]
LOTES CONDOMINALES	[REDACTED]

SUPERFICIE TOTAL DE LA POLIGONAL
[REDACTED]

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas



Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

CO. VILLAHERMOSA									
COTIZACIÓN		COTIZACIÓN		COTIZACIÓN		COTIZACIÓN		COTIZACIÓN	
COTO	LOTE	ASURTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
1	1	06.270	32.981 + 31.457	44.429	57.807	57.807	57.807	57.807	57.807
			PROY. BOULEVARD SANDINO	AREA DE DONACION 1 (DREN)			LOTE 02		
1	2		58.956 + 52.588	54.066	67.807	62.467			
			BOULEVARD ALTA BRISA Y PROY. BOULEVARD SANDINO	AREA DE DONACION 2 (DREN)	LOTE 01	LOTE 02			
1	3			58.389	60.561	55.377	47.408 + 37.012		
				AREA DE DONACION 3 (DREN)	LOTE 02	LOTE 04	BOULEVARD ALTABRISA		
1	4		3.921 + 41.221		58.377	53.509	11.228 + 55.109		
				AREA DE DONACION 4 (DREN)	LOTE 04	LOTE 06	BOULEVARD ALTABRISA		
1	5			49.602	53.303	52.786	51.978		
				AREA DE DONACION 5 (DREN)	LOTE 04	LOTE 06	BOULEVARD ALTABRISA		
1	6			49.989	52.786	52.304	50.122		
				AREA DE DONACION 5 (DREN)	LOTE 05	LOTE 03	BOULEVARD ALTABRISA		
1	7		70.594 + 9.206 + 50.550		52.304	54.011	50.005		
				AREA DE DONACION 3 (DREN)	LOTE 06	LOTE 08	BOULEVARD ALTABRISA		

CO. VILLAHERMOSA									
COTIZACIÓN		COTIZACIÓN		COTIZACIÓN		COTIZACIÓN		COTIZACIÓN	
COTO	LOTE	ASURTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
1	8			49.502	54.011	53.385	42.022 + 7.124		
				AREA DE DONACION 3 (DREN)	LOTE 07	LOTE 09	BOULEVARD ALTABRISA		
1	9	52.569 + 9.614			53.385	43.180 + 20.911			
			AREA DE DONACION 3 (DREN)		LOTE 08	BOULEVARD ALTABRISA Y CALLE SPANMAL			
SUPERFICIE MANZANA 01								29,313,264	m <sup>2</sup>
CO. VILLAHERMOSA									
COTIZACIÓN		COTIZACIÓN		COTIZACIÓN		COTIZACIÓN		COTIZACIÓN	
COTO	LOTE	ASURTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
2	1		30.175 + 32.440	66.886	11.828	49.583			
			BOULEVARD ALTABRISA	PROY. BOULEVARD SANDINO	LOTE 09				
2	2		45.594	113.265	102.51	44.618			
			BOULEVARD ALTABRISA	LOTE 01	LOTE 03				





H. AYUNTAMIENTO

# Centro *motor del cambio*

GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

## DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

COTO	LOTE											
					21321	11452	9192	21292				
3	11				LOTE 10	CALLE SURESTE	AREA DE DONACION 3 (DREN)	LOTE 17				*
COTO	LOTE				21303	10003	10075	20736				
3	12				LOTE 11	CALLE SURESTE	AREA DE DONACION 3 (DREN)	LOTE 10				*
COTO	LOTE				20733	10003	10001	20952				
3	13				LOTE 12	CALLE SURESTE	AREA DE DONACION 3 (DREN)	LOTE 14				*
COTO	LOTE				20952	8286	10356	21787				
3	14				LOTE 13	CALLE SURESTE	AREA DE DONACION 3 (DREN)	LOTE 10				*
COTO	LOTE				21787	8034	10070	22850				
3	15				LOTE 14	CALLE SURESTE	AREA DE DONACION 3 (DREN)	LOTE 16				*
COTO	LOTE				22850	8059	10548	23298				
3	16				LOTE 15	CALLE SURESTE	AREA DE DONACION 3 (DREN)	LOTE 17				*
COTO	LOTE				23298	8401	11052	24307				
3	17				LOTE 16	CALLE SURESTE	AREA DE DONACION 3 (DREN)	LOTE 18				*
COTO	LOTE				24307	8700	10945	24891				
3	18				LOTE 17	CALLE SURESTE	AREA DE DONACION 3 (DREN)	LOTE 19				*
RESERVA												
COTO	LOTE	7888	10999	24257	24711							
3	19	CALLE SURESTE	AREA DE DONACION 3 (DREN)	LOTE 18	LOTE 20							*
COTO	LOTE					1286 + 7.581	24525	24730	11740			
3	20					CALLE SURESTE	LOTE 21	LOTE 19	AREA DE DONACION 3 (DREN)			*
COTO	LOTE					8159	24504	24523	10773			
3	21					CALLE SURESTE	LOTE 22	LOTE 20	AREA DE DONACION 3 (DREN)			*
COTO	LOTE					10002	24504	24504	10002			
3	22					CALLE SURESTE	LOTE 23	LOTE 21	AREA DE DONACION 3 (DREN)			*
COTO	LOTE					10002	24504	24504	10002			
3	22					CALLE SURESTE	LOTE 24	LOTE 22	AREA DE DONACION 3 (DREN)			*
COTO	LOTE					8480	24532	24504	8250			
3	23					CALLE SURESTE	LOTE 25	LOTE 23	AREA DE DONACION 3 (DREN)			*
COTO	LOTE					3527 + 4.195	25874	24532	12258			
3	24					CALLE SURESTE	LOTE 26	LOTE 24	AREA DE DONACION 3 (DREN)			*
COTO	LOTE					13984	25874	25874	30900			
3	25				AREA DE RESERVA	CALLE SURESTE	LOTE 27	LOTE 25	AREA DE DONACION 3 (DREN)			*

Handwritten signatures and initials:

- Signature: *[Handwritten signature]*
- Initials: *[Handwritten initials]*



Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

COTO	LOTE		#B11	18234	26549	26588	11088			
1	27		CALLE SURESTE	LOTE 25		LOTE 28	AREA DE RESERVA 1			*
2	28			18046	10000	7,126 + 2,902	18,233			*
				LOTE 29		CALLE SURESTE	LOTE 27			*
3	29			18222	10001	10000	18046			*
				LOTE 30		CALLE SURESTE	LOTE 28			*
4	30			18209	10000	10000	18222			*
				LOTE 31		CALLE SURESTE	LOTE 29			*
5	31			18576	10000	10000	18399			*
				LOTE 32		CALLE SURESTE	LOTE 30			*
6	32			18751	10001	10001	18576			*
				LOTE 33		CALLE SURESTE	LOTE 31			*
7	33			18927	10001	10000	18751			*
				LOTE 34		CALLE SURESTE	LOTE 32			*
8	34			19104	10001	10000	18927			*
				LOTE 35		CALLE SURESTE	LOTE 33			*
9	35			19280	10000	10000	19104			*
				LOTE 36		CALLE SURESTE	LOTE 34			*
10	36			18456	10001	10000	19280			*
				LOTE 37		CALLE SURESTE	LOTE 35			*
RESERVA										
RECLAMACION										
1	37			18622	10000	10000	18456			*
				LOTE 38		CALLE SURESTE	LOTE 36			*
2	38			30089	10001	0,811 + 9,197	19632			*
				LOTE 39		CALLE SURESTE	LOTE 37			*
3	39			21171	10768	8,295	20089			*
				LOTE 40		CALLE SURESTE	LOTE 38			*
4	40			22857	10000	8,258	21171			*
				LOTE 41		CALLE SURESTE	LOTE 39			*
5	41			20246	11076	9,008	22857			*
				LOTE 42		CALLE SURESTE	LOTE 40			*
6	42	11,076 VICENTE VAZQUEZ		18338	8,333	8,968	20246			*
				LOTE 43		CALLE SURESTE	LOTE 41			*
7	43	8,967 VICENTE VAZQUEZ		9144		19,730	18338			*
				LOTE 44		CALLE SURESTE	LOTE 42			*
8	44			18483	20,409	4,198 + 10,130	9,141			*
				LOTE 45		CALLE SURESTE	LOTE 43			*
9	45			28204	14,000	8,323	18483			*
				LOTE 46		CALLE SURESTE	LOTE 44			*
10	46	10,130 LOTE 64		24576		9,141	28204			*
				LOTE 47		CALLE SURESTE	LOTE 45			*
11	47	11,147 LOTE 64		21030		4,537	24576			*
				LOTE 48		CALLE SURESTE	LOTE 46			*

*(Handwritten signature and initials)*



Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

COTO	LOTE	5205 + 3104 + 4875		16400		8 917	21.030				
2	48	LOTE 54 Y CALLE ALICIO		LOTE 49		CALLE SURESTE	LOTE 47				*
COTO	LOTE			14 950	7 215 + 2 048	8 866 + 0 475	18 490				*
3	49			LOTE 50	CALLE ALICIO	CALLE SURESTE	LOTE 46				*
COTO	LOTE			19 120	8 800	9 011	18 990				*
3	50			LOTE 51	LOTE 09	CALLE SURESTE	LOTE 43				*
COTO	LOTE			19 400	10 000	8 504	19 120				*
3	51			LOTE 52	LOTE 83	CALLE SURESTE	LOTE 50				*
COTO	LOTE			10 290	10 000	8 807	19 400				*
3	52			LOTE 53	LOTE 01	CALLE SURESTE	LOTE 51				*
COTO	LOTE			15 370	10 000	10 000	19 290				*
3	53			LOTE 54	LOTE 00	CALLE SURESTE	LOTE 53				*
COTO	LOTE			15 884	10 000	8 991 + 0 761	19 390				*
3	54			LOTE 55 Y 50	LOTE 98	CALLE SURESTE	LOTE 02				*
COTO	LOTE	19 348			17 900	10 844	8 079				*
3	55	CALLE SURESTE			LOTE 56	CALLE NORTE	LOTE 44				*
COTO	LOTE	17 099			20 000	10 037	8 816				*
3	56	LOTE 05			LOTE 57	CALLE NORTE	LOTE 54				*
COTO	LOTE		10 007		21 588	10 006	10 060				*
3	57		CALLE NORTE		LOTE 58	CALLE NORTE	LOTE 55				*

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

COTO	LOTE	22 563	21 566	8 704	8 379						
3	58	CALLE ALICIO	LOTE 57	CALLE NORTE	LOTE 59						*
COTO	LOTE			18 434	9 154 + 4 745	10 000	18 841				*
3	59			LOTE 02 Y 56	CALLE ALICIO	LOTE 54	LOTE 06				*
COTO	LOTE			11 024	1 087 + 0 012	10 000	15 804				*
3	60			LOTE 08	CALLE ALICIO	LOTE 52	LOTE 11				*
COTO	LOTE			11 004	9 904	10 000	10 372				*
3	61			LOTE 00	CALLE ALICIO	LOTE 52	LOTE 02 Y 03				*
COTO	LOTE			9 396	0 375 + 0 302	14 000	4 004				*
3	62			LOTE 01	CALLE ALICIO	LOTE 03	CALLE ALICIO				*
COTO	LOTE			10 009	14 580	10 000	0 890 + 2 430				*
3	63			LOTE 01	LOTE 02	LOTE 50 Y 07	CALLE ALICIO				*
COTO	LOTE	20 004		19 894	10 720	4 098 + 3 309					*
3	64	LOTE 06 47 Y 49		LOTE 05		CALLE ALICIO					*
COTO	LOTE			19 000	11 879	4 199	19 554				*
3	65			LOTE 06		CALLE ALICIO	LOTE 04				*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO, DOOTSM-SR-4363-2015

COTO	LOTE				19,826	10,000	10,000	15,810		
2	69				LOTE 67		CALLE ALICIO	LOTE 65		
COTO	LOTE				32,370	32,549	9,345 + 0,226	19,826		
3	67				LOTE 66		CALLE ALICIO	LOTE 66		
COTO	LOTE	4,419 + 8,454	21,076		17,824			32,370		
8	64	CALLE ALICIO	LOTE 63					LOTE 62		
COTO	LOTE		14,251		11,792		3,278	21,076		
7	68		LOTE 75				CALLE ALICIO	LOTE 68		
COTO	LOTE	8,652	31,098			11,956		14,251		
3	70	CALLE ALICIO	LOTE 71					LOTE 69		
COTO	LOTE	2,048			41,930	14,107	9,001	31,098		
1	71	VICENTE VAZQUEZ			LOTE 72		CALLE ALICIO	LOTE 70		
COTO	LOTE	8,620	35,190	41,800	12,100					
3	72	CALLE ALICIO	CASA CLUB	LOTE 71						
COTO	LOTE	22,800			25,240	15,627	3,304 + 6,670			
9	79	CALLE ALICIO			LOTE 74	CASA CLUB	CALLE ALICIO			
COTO	LOTE				32,077	24,111	6,318 + 1,810	25,244		
7	74				LOTE 75	CASA CLUB	CALLE ALICIO	LOTE 73		
COTO	LOTE	7,714			16,154 + 19,120		18,921	32,077		
3	78	CALLE ALICIO			RESERVA COMERCIAL (03,007.00)			LOTE 76	LOTE 74	
COTO	LOTE				31,000	16,321	38,029	5,412 + 7,717		
3	76				RESERVA COMERCIAL (04,007.00)	LOTE 75	LOTE 77	CALLE ALICIO		

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro, contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

COTO	LOTE		20,794			36,029	37,438	10,899		
2	77		LOTE 78			LOTE 78		CALLE ALICIO		
COTO	LOTE				20,794	14,144	12,533 + 1,611	20,883		
3	76				LOTE 77	CALLE ALICIO	LOTE 95	LOTE 79		
COTO	LOTE				38,888	6,193 + 3,204	6,967	28,095		
8	79				LOTE 78	CALLE ALICIO	LOTE 80	LOTE 80 Y 94		
COTO	LOTE	5,156	15,950	8,354	19,506	7,337	9,459			
3	89	CALLE ALICIO	LOTE 81 Y 92	CALLE ALICIO	LOTE 81	CALLE ALICIO	CALLE ALICIO			
COTO	LOTE	10,000	10,001	10,200	19,212					
9	87	CALLE ALICIO	LOTE 90	LOTE 86	LOTE 82					
COTO	LOTE	5,457 + 9,395	9,396	19,512	19,200					
3	82	CALLE ALICIO	LOTE 89	LOTE 81	LOTE 83					
COTO	LOTE	10,000	10,000	18,200	13,999					
3	88	CALLE ALICIO	LOTE 88	LOTE 92	LOTE 84 Y 93					





EL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro, contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

COTO	LOTE				11024	20428	24182	1401			
2	103					LOTE 101	LOTE 103	CALLE SURESTE			*
2	103					LOTE 102	LOTE 104	CALLE SURESTE			*
2	104					LOTE 103	LOTE 105	CALLE SURESTE			*
2	105					LOTE 104	LOTE 106	CALLE SURESTE			*
2	106					LOTE 105	LOTE 107	CALLE SURESTE			*
2	107	25575	15378			LOTE 106	LOTE 108	CALLE SURESTE			*
2	108		12399			LOTE 107	CALLE SURESTE	ÁREA DE DONACIÓN 3 (DREN)	LOTE 109		*
2	109					LOTE 108	CALLE SURESTE	ÁREA DE DONACIÓN 3 (DREN)	LOTE 110		*
2	110					LOTE 109	CALLE SURESTE	ÁREA DE DONACIÓN 3 (DREN)	LOTE 111		*
2	111					LOTE 110	CALLE SURESTE	ÁREA DE DONACIÓN 3 (DREN)	LOTE 112		*
2	112					LOTE 111	CALLE SURESTE	ÁREA DE DONACIÓN 3 (DREN)	LOTE 113		*
2	113					LOTE 112	CALLE SURESTE	ÁREA DE DONACIÓN 3 (DREN)	LOTE 114		*
ÁREA DE DONACIÓN 3 (DREN)											
2	114					LOTE 113	CALLE SURESTE	ÁREA DE DONACIÓN 3 (DREN)	LOTE 115		*
2	115					LOTE 114	CALLE SURESTE	ÁREA DE DONACIÓN 3 (DREN)	LOTE 116		*
2	116					LOTE 115	CALLE SURESTE	ÁREA DE DONACIÓN 3 (DREN)	LOTE 117		*
2	117					LOTE 116	CALLE SURESTE	ÁREA DE DONACIÓN 3 (DREN)	LOTE 118		*
2	118					LOTE 117	CALLE SURESTE	ÁREA DE DONACIÓN 3 (DREN)	LOTE 119		*

*Handwritten signatures and marks:*  
 - A large signature at the top right.  
 - A circled number '12' in the middle right.  
 - A signature at the bottom right.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CENTRO VILAHERMOSA, TAB. MÉX.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

COTO	LOTE				20,950	9,517	10,490	20,900			
3	119				LOTE 119	CALLE SURESTE	AREA DE DONACION 5 (DREN)	LOTE 120			*
COTO	LOTE				20,950	4,977 + 5,535	3,185 + 5,790	20,900			*
3	120				LOTE 119	CALLE SURESTE	AREA DE DONACION 5 (DREN)	LOTE 121			*
COTO	LOTE	9,240	10,000	20,989	20,950						*
3	121	CALLE SURESTE	AREA DE DONACION 5 (DREN)	LOTE 120	LOTE 122						*
COTO	LOTE	9,907	10,037	20,950	20,954						*
3	122	CALLE SURESTE	AREA DE DONACION 5 (DREN)	LOTE 121	LOTE 123						*
COTO	LOTE	10,173	9,876	20,954	20,997						*
3	123	CALLE SURESTE	AREA DE DONACION 5 (DREN)	LOTE 122	LOTE 124						*
COTO	LOTE	10,006	10,070	20,962	20,987						*
3	124	CALLE SURESTE	AREA DE DONACION 5 (DREN)	LOTE 123	LOTE 125						*
COTO	LOTE	5,867 + 1,001	7,028 + 2,092	20,589	20,990						*
3	125	CALLE SURESTE	AREA DE DONACION 5 (DREN)	LOTE 124	LOTE 126						*
COTO	LOTE	10,302	9,253	20,996	21,018						*
3	126	CALLE SURESTE	AREA DE DONACION 5 (DREN)	LOTE 125	LOTE 127						*
COTO	LOTE	8,47	8,838	11,042	11,889		4,170	7,106			*
3	127	CALLE SURESTE	AREA DE DONACION 5 (DREN)	LOTE 126	CALLE NORTE		CALLE SURESTE	CALLE NORTE			*

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

COTO	LOTE	37,049 + 45,718	73,234	36,738	35,198		18,730 + 3,774				
3	CASA CLUB	RESERVA DOMICILIO AL 00 (LOTE)	CALLE PUERTO	LOTE 73 Y 74	LOTE 23						*
SUPERFICIE MANCANA 00										39,335.00	m <sup>2</sup>
MEDIDA COMÚN											
COTO	LOTE	22,246	17,384	9,158	8,482						*
4	1	LOTE 47	CALLE TERRAL	CALLE NORTE	LOTE 2						*
COTO	LOTE					18,487	10,900	10,969	10,222		*
4	2					LOTE 47 Y 1	LOTE 43	CALLE TERRAL	LOTE 3		*



EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

# Centro *motor del cambio*

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

COTO	LOTE				19,222	10,000	10,000	19,128			
4	2				LOTE 2	LOTE 40	CALLE TERRAL	LOTE 1			*
COTO	LOTE				19,905	10,104	8,343	18,345			*
4	4				LOTE 3	LOTE 41	CALLE TERRAL	LOTE 5			*
COTO	LOTE				18,345	10,000	8,027 Y 2,229	18,798			*
4	5				LOTE 4	LOTE 48	CALLE TERRAL	LOTE 6			*
COTO	LOTE				18,708	18,000	16,092	18,750			*
4	6				LOTE 8	LOTE 39	CALLE TERRAL	LOTE 7			*
COTO	LOTE				18,704	9,339	9,592	18,241			*
4	7				LOTE 6	LOTE 38	CALLE TERRAL	LOTE 8			*
COTO	LOTE				19,241	10,000	8,367	18,772			*
4	8				LOTE 7	LOTE 37	CALLE TERRAL	LOTE 9			*
COTO	LOTE				18,772	10,000	5,485 Y 2,608	18,993			*
4	9				LOTE 9	LOTE 36	CALLE TERRAL	LOTE 10			*
COTO	LOTE				18,929	10,400	8,607	19,090			*
4	10				LOTE 8	LOTE 35	CALLE TERRAL	LOTE 11			*
COTO	LOTE				19,890	10,000	8,780	19,017			*
4	11				LOTE 10	LOTE 34	CALLE TERRAL	LOTE 12			*
COTO	LOTE				18,617	10,607	9,003	18,893			*
4	12				LOTE 11	LOTE 33	CALLE TERRAL	LOTE 13			*
COTO	LOTE				18,099	11,108	9,567	19,884			*
4	13				LOTE 12	LOTE 32	CALLE TERRAL	LOTE 14			*
COTO	LOTE				18,884	10,000	8,038 Y 2,572	19,609			*
4	14				LOTE 13	LOTE 31	CALLE TERRAL	LOTE 15			*
COTO	LOTE				18,669	10,000	10,000	18,904			*
4	15				LOTE 14	LOTE 30	CALLE TERRAL	LOTE 16			*
COTO	LOTE				19,904	10,000	10,000	19,948			*
4	16				LOTE 15	LOTE 29	CALLE TERRAL	LOTE 17			*
COTO	LOTE				19,948	10,000	10,000	18,995			*
4	17				LOTE 16	LOTE 28	CALLE TERRAL	LOTE 18			*

COTO	LOTE				19,993	10,000	10,000	20,032			
4	18				LOTE 17	LOTE 27	CALLE TERRAL	LOTE 19			*
COTO	LOTE				20,027	10,000	10,000	20,082			*
4	19				LOTE 18	LOTE 28	CALLE TERRAL	LOTE 20			*
COTO	LOTE				20,082	10,000	10,000	20,128			*
4	20				LOTE 19	LOTE 25	CALLE TERRAL	LOTE 22 Y 21			*
COTO	LOTE				11,929	17,027	17,550	11,367			*
4	21				LOTE 20	LOTE 22	CALLE TERRAL	CALLE SURESTE			*
COTO	LOTE				11,197	13,254	17,637	11,347			*
4	22				LOTE 20	LOTE 23	LOTE 21	CALLE SURESTE			*
COTO	LOTE				18,187	18,000	24,204	1,088 Y 8,268			*
4	23				LOTE 25	LOTE 24	LOTE 22	CALLE SURESTE			*

*[Handwritten signature and initials]*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO DOOTSM-SR-4363-2015

COTO	LOTE			6.877	10.894	20.000	14.497			
4	24			LOTE 25	CALLE SURESTE	LOTE 23	CALLE SURESTE			•
COTO	LOTE			18.919	10.000	10.000	18.974			
4	25			LOTE 26	CALLE SURESTE	LOTE 20	LOTE 24 Y 23			•
COTO	LOTE			19.963	10.000	10.000	19.918			
4	26			LOTE 27	CALLE SURESTE	LOTE 15	LOTE 25			•
COTO	LOTE			20.003	10.000	10.000	19.963			
4	27			LOTE 28	CALLE SURESTE	LOTE 18	LOTE 16			•
COTO	LOTE			20.052	10.000	10.000	20.006			•
4	28			LOTE 21	CALLE SURESTE	LOTE 17	LOTE 27			•
COTO	LOTE			20.097	10.000	10.000	20.052			
4	29			LOTE 30	CALLE SURESTE	LOTE 10	LOTE 28			•
COTO	LOTE			20.141	10.000	10.000	20.097			
4	30			LOTE 31	CALLE SURESTE	LOTE 15	LOTE 29			•
COTO	LOTE			20.118	5.90 Y 4.537	10.000	20.141			•
4	31			LOTE 32	CALLE SURESTE	LOTE 14	LOTE 30			•
COTO	LOTE			21.120	13.108	11.000	20.118			
4	32			LOTE 33	CALLE SURESTE	LOTE 13	LOTE 31			•
COTO	LOTE			20.220	12.531	10.000	21.120			
4	33			LOTE 34	CALLE SURESTE	LOTE 12	LOTE 32			•
COTO	LOTE			20.015	12.233	10.000	20.099			
4	34			LOTE 35	CALLE SURESTE	LOTE 11	LOTE 33			•
COTO	LOTE			12.220	21.065	10.460	20.015			
4	35			CALLE SURESTE	LOTE 36	LOTE 10	LOTE 34			•
COTO	LOTE			21.231	9.327 Y 1.829	10.000	21.065			•
4	36			LOTE 37	CALLE SURESTE	LOTE 9	LOTE 35			•
COTO	LOTE			20.754	11.772	10.000	21.231			
4	37			LOTE 38	CALLE SURESTE	LOTE 8	LOTE 36			•

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

COTO	LOTE									
4	38			21.250	10.077	8.939	20.734			•
COTO	LOTE			LOTE 39	CALLE SURESTE	LOTE 7	LOTE 37			
4	39			21.230	10.000	10.000	21.237			•
COTO	LOTE			LOTE 40	CALLE SURESTE	LOTE 6	LOTE 38			
4	40			20.234	9.069 Y 1.878	10.000	21.230			•
COTO	LOTE			LOTE 41	CALLE SURESTE	LOTE 5	LOTE 39			
4	41			20.805	10.919	10.104	20.808			•
COTO	LOTE			LOTE 42	CALLE SURESTE	LOTE 4	LOTE 40			
4	42			20.770	10.000	10.000	20.805			•
COTO	LOTE			LOTE 43	CALLE SURESTE	LOTE 3	LOTE 41			
4	43			20.890	10.000	10.000	20.770			•
COTO	LOTE			LOTE 44	CALLE SURESTE	LOTE 2	LOTE 42			
4	44			20.926	11.035	10.070	20.923			•
COTO	LOTE			LOTE 45 Y 49	CALLE SURESTE	LOTE 1	LOTE 43			



EL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DE TABASCO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

OTRO	LOTE	5,022 Y 21,012	22,818	11,192	10,319								
4	45	CALLE SURESTE	LOTE 46	CALLE NORTE	LOTE 44								
OTRO	LOTE	22,318	10,090	10,000	10,000								
4	46	LOTE 45	LOTE 47	CALLE NORTE	LOTE 48								
OTRO	LOTE	10,070 y 10,040	22,200	12,947	10,964								
4	47	LOTE 44 y 46	LOTE 1	CALLE NORTE	LOTE 2								
SUPERFICIE MANANAGOS													
VILLAS MANANAGOS													
VILLAS MANANAGOS										SUPERFICIE POR LOTE		OTRO DE LOTE	
ORIENTACION	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	NORESTE	NOROESTE	SURESTE	SUROESTE		REG	REG		
OTRO	LOTE	23,247	20,467	10,327	2,530 + 9,965								
5	1	LOTE 2	CALLE TERRAL	LOTE 24	CALLE NORTE								
OTRO	LOTE	18,422	20,097	10,063	11,673								
5	2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 24	CALLE NORTE								
OTRO	LOTE	18,906	10,422	10,577	11,125								
5	3	LOTE 4	LOTE 2	LOTE 5	CALLE NORTE								
OTRO	LOTE	8,098	15,956	10,034	8,812								
5	4	CALLE SURESTE	LOTE 3	LOTE 5	CALLE NORTE								
OTRO	LOTE	10,000	10,000	10,250	20,900								
5	5	CALLE SURESTE	LOTE 24	LOTE 6	LOTE 4 y 3								
OTRO	LOTE	10,019	10,000	18,036	20,259								
5	6	CALLE SURESTE	LOTE 25	LOTE 7	LOTE 5								
OTRO	LOTE	10,000	10,000	19,093	19,000								
5	7	CALLE SURESTE	LOTE 22	LOTE 8	LOTE 6								
OTRO	LOTE	10,712	10,715	19,291	19,094								
5	8	CALLE SURESTE	LOTE 21	LOTE 5	LOTE 7								
OTRO	LOTE	1,003 + 8,876	8,995	10,021	19,792								
5	9	CALLE SURESTE	LOTE 20	LOTE 10	LOTE 8								

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro, contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

VILLAS MANANAGOS													
VILLAS MANANAGOS										SUPERFICIE POR LOTE		OTRO DE LOTE	
ORIENTACION	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	NORESTE	NOROESTE	SURESTE	SUROESTE		REG	REG		
OTRO	LOTE	10,011	8,984	19,100	10,021								
5	10	CALLE SURESTE	LOTE 19	LOTE 11	LOTE 9								
OTRO	LOTE	6,203 + 3,731	10,335	10,140	10,160								
5	11	CALLE SURESTE	LOTE 18	LOTE 12	LOTE 10								
OTRO	LOTE	10,383	10,004	15,409	10,140								
5	12	CALLE SURESTE	LOTE 17	LOTE 13	LOTE 11								
OTRO	LOTE	24,788			15,969								
5	13		LOTE 16		LOTE 12								
OTRO	LOTE	6,006			16,055 y 14,050								
5	14	LOTE 13			CALLE SURESTE								
OTRO	LOTE	7,722			10,100								
5	15	LOTE 13			LOTE 14								

35

*[Handwritten signature and initials]*



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

COTO	LOTE	ÁREA			19-440	0.960 + 9.159 CALLE TERRAL	20-502		
5	16	LOTE 13			LOTE 16		LOTE 17		*
COTO	LOTE	10.294	11.004	20.377	20.880				*
5	17	LOTE 12	CALLE TERRAL	LOTE 16	LOTE 18				*
COTO	LOTE	10.336	10.500	20.880	21.381				*
5	18	LOTE 11	CALLE TERRAL	LOTE 17	LOTE 19				*
COTO	LOTE	9.984	9.969	21.081	21.790				*
5	19	LOTE 10	CALLE TERRAL	LOTE 18	LOTE 20				*
COTO	LOTE	9.982	9.992	21.785	21.889				*
5	20	LOTE 9	CALLE TERRAL	LOTE 19	LOTE 21				*
COTO	LOTE	10.716	10.711	21.902	22.006				*
5	21	LOTE 8	CALLE TERRAL	LOTE 20	LOTE 22				*
COTO	LOTE	10.000	9.210	22.006	22.148				*
5	22	LOTE 7	CALLE TERRAL	LOTE 21	LOTE 23				*
COTO	LOTE	10.000	10.010	22.148	21.549				*
5	23	LOTE 6	CALLE TERRAL	LOTE 22	LOTE 24				*
COTO	LOTE	10.000	10.005	21.549	10.663 + 10.372				*
5	24	LOTE 5	CALLE TERRAL	LOTE 23	LOTE 1 V 2				*
SURFACE MARINA 03									
Municipio de Minatitlán									
COTO	LOTE				17.308	20.190	9.091	11.127	*
6	1				CALLE NORTE	LOTE 27	CALLE SURESTE	LOTE 2	*
COTO	LOTE				18.820 + 11.137	10.094	11.275	22.776	*
6	2				LOTE 1 V 27	LOTE 34	CALLE SURESTE	LOTE 3	*
COTO	LOTE				22.224	18.560	10.607	22.640	*
6	3				LOTE 2	LOTE 20	CALLE SURESTE	LOTE 4	*
COTO	LOTE				22.540	9.888	8.908	20.470	*
6	4				LOTE 3	LOTE 22	CALLE SURESTE	LOTE 5	*
COTO	LOTE				23.076	9.975	8.966	22.266	*
6	5				LOTE 4	LOTE 21	CALLE SURESTE	LOTE 6	*
Municipio de Ocosingo									
COTO	LOTE				22.206	9.721	8.307	21.678	*
6	6				LOTE 5	LOTE 20	CALLE SURESTE	LOTE 7	*
COTO	LOTE				21.879	10.006	10.677	20.373	*
6	7				LOTE 6	LOTE 19	CALLE SURESTE	LOTE 8	*
COTO	LOTE				20.070	10.718	1.162 + 9.880	18.241	*
6	8				LOTE 7	LOTE 18	CALLE SURESTE	LOTE 9	*
COTO	LOTE				19.241	10.804	8.430	17.269	*
6	9				LOTE 8	LOTE 17	CALLE SURESTE	LOTE 10	*
COTO	LOTE				17.209	10.990	10.034	16.493	*
6	10				LOTE 9	LOTE 16	CALLE SURESTE	LOTE 11	*
COTO	LOTE				14.460	12.000	9.470	12.307	*
6	11				LOTE 10	LOTE 15	CALLE SURESTE	LOTE 12	*
COTO	LOTE				20.000	10.300	1.293 + 8.102	20.385	*
6	12				LOTE 10 V 11	CALLE TERRAL	CALLE SURESTE	LOTE 13	*

*[Handwritten signature and initials]*



EL APUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

COTO	LOTE					22.305	12.104	44.307	18.372			
8	13					LOTE 12	CALLE TERRAL	CALLE SURESTE	LOTE 14			*
COTO	LOTE					16.312	20.995	28.305 + 1.034				*
8	14					LOTE 13	CALLE TERRAL	CALLE SURESTE				*
COTO	LOTE					19.044	13.920	12.900	13.237			*
8	15					LOTE 15	CALLE TERRAL	LOTE 11	LOTE 12			*
COTO	LOTE					16.507	13.071 + 10.418	10.866	16.094			*
8	16					LOTE 17	CALLE TERRAL	LOTE 10	LOTE 15			*
COTO	LOTE					20.738	12.532	10.304	18.597			*
8	17					LOTE 18	CALLE TERRAL	LOTE 9	LOTE 16			*
COTO	LOTE					22.750	(1.781)	10.716	20.750			*
8	18					LOTE 19	CALLE TERRAL	LOTE 8	LOTE 17			*
COTO	LOTE					23.208	3.922 + 4.409	10.000	27.798			*
8	19					LOTE 20	CALLE TERRAL	LOTE 7	LOTE 18			*
COTO	LOTE					23.694	10.208	9.721	23.226			*
8	20					LOTE 21	CALLE TERRAL	LOTE 6	LOTE 19			*
COTO	LOTE					23.807	9.080	9.078	23.894			*
8	21					LOTE 22	CALLE TERRAL	LOTE 5	LOTE 20			*
COTO	LOTE					24.049	8.765 + 1.428	9.889	23.887			*
8	22					LOTE 23	CALLE TERRAL	LOTE 4	LOTE 21			*
COTO	LOTE					25.122	10.418	10.500	24.641			*
8	23					LOTE 24	CALLE TERRAL	LOTE 3	LOTE 22			*
COTO	LOTE					29.533	40.864	10.854	25.123			*
8	24					LOTE 25 y 26	CALLE TERRAL	LOTE 2	LOTE 23			*
COTO	LOTE					14.188	21.505 + 0.288	18.876	13.268			*
8	25					CALLE NORTE	CALLE TERRAL	LOTE 20	LOTE 24			*
COTO	LOTE					11.802	18.876	18.988	11.573			*
8	26					CALLE NORTE	LOTE 26	LOTE 27	LOTE 24			*

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

MEDIDAS Y COORDINADAS											SUPERFICIE POR LOTE	TIPO DE LOTE	
ORIENTACIÓN	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	NOROESTE	NORDESTE	SUROESTE	SURESTE				REG	IRG
COTO	LOTE					8.248 + 1.703	18.568	20.100	10.025				*
8	27					CALLE NORTE	LOTE 28	LOTE 1	LOTE 2				*
SUPERFICIE MANZANA 06													
MEDIDAS Y COORDINADAS											SUPERFICIE POR LOTE	TIPO DE LOTE	
ORIENTACIÓN	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	NOROESTE	NORDESTE	SUROESTE	SURESTE				REG	IRG
COTO	LOTE	16.156	5.426			16.92			3.421 + 11.200				*
7	1	LOTE 02	CALLE SURESTE			LOTE 34			CALLE NORTE				*
COTO	LOTE					17.434	18.364	16.156	12.087				*
7	2					LOTE 34	LOTE 33	LOTE 01	CALLE NORTE				*



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

COTO	LOTE					11,892	21,054	33,990	31,940			
F	3					LOTE 05	LOTE 04	LOTE 07	CALLE NORTE			*
COTO	LOTE	13,810				11,628	8,807	21,064	5,812			*
F	4	CALLE TERRAL				LOTE 08	CALLE NORTE	LOTE 03	CALLE NORTE			*
COTO	LOTE	11,269	10,000	23,395	23,261							*
F	5	CALLE TERRAL	LOTE 34	LOTE 06	LOTE 03 Y 04							*
COTO	LOTE	10,200 + 0,450	10,000	23,373	23,395							*
F	6	CALLE TERRAL	LOTE 03	LOTE 07	LOTE 06							*
COTO	LOTE	10,004	10,000	23,096	23,370							*
F	7	CALLE TERRAL	LOTE 22	LOTE 09	LOTE 06							*
COTO	LOTE	10,001	10,000	23,067	23,066							*
F	8	CALLE TERRAL	LOTE 01	LOTE 08	LOTE 07							*
COTO	LOTE	10,001	10,200	23,029	23,067							*
F	9	CALLE TERRAL	LOTE 30	LOTE 10	LOTE 06							*
COTO	LOTE	8,075	8,710	23,022	23,028							*
F	10	CALLE TERRAL	LOTE 28	LOTE 11	LOTE 08							*
COTO	LOTE	0,382 + 9,696	10,000	22,651	23,029							*
F	11	CALLE TERRAL	LOTE 29	LOTE 12	LOTE 10							*
COTO	LOTE	9,063	10,000	22,193	22,668							*
F	12	CALLE TERRAL	LOTE 27	LOTE 13	LOTE 11							*
COTO	LOTE	8,610	10,000	21,561	22,192							*
F	13	CALLE TERRAL	LOTE 26	LOTE 14	LOTE 12							*
COTO	LOTE					20,760	9,878 + 2,240	10,000	21,900			*
F	14					LOTE 15	CALLE TERRAL	LOTE 25	LOTE 13			*
COTO	LOTE					20,598	10,002	10,000	20,700			*
F	15					LOTE 16	CALLE TERRAL	LOTE 24	LOTE 14			*
COTO	LOTE					20,942	7,221	10,000	20,503			*
F	16					LOTE 17	CALLE TERRAL	LOTE 23	LOTE 15			*
COTO	LOTE					10,852	9,980	10,000	20,348			*
F	17					LOTE 18 Y 19	CALLE TERRAL	LOTE 22	LOTE 16			*
COTO	LOTE					8,482	12,617	10,000	9,485			*
F	18					CALLE SURESTE	CALLE TERRAL	LOTE 18	LOTE 17			*

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

COTO	LOTE					11,116	10,916	21,706	10,073 + 8,274			*
F	19					CALLE SURESTE	LOTE 19	LOTE 20	LOTE 17			*
COTO	LOTE					8,821 + 3,020	21,706	25,678	11,217			*
F	20					CALLE SURESTE	LOTE 19	LOTE 21	LOTE 22			*







Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

COTO	LOTE				7,737 - 4,398 CALLE MELTEM	29,227	28,182	12,000	AREA VERDE		*
9	11					LOTE 10	LOTE 12				
COTO	LOTE				12,000 CALLE MELTEM	28,182	28,188	12,000	AREA VERDE		*
9	12					LOTE 11	LOTE 13				
COTO	LOTE				12,000 CALLE MELTEM	28,188	28,194	12,000	AREA VERDE		*
9	13					LOTE 12	LOTE 14				
COTO	LOTE				12,000 CALLE MELTEM	28,194	28,198	12,000	AREA VERDE		*
9	14					LOTE 13	LOTE 15				
COTO	LOTE				12,000 CALLE MELTEM	28,198	28,208	12,000	AREA VERDE		*
9	15					LOTE 14	LOTE 16				
COTO	LOTE				12,000 CALLE MELTEM	28,208	28,211	12,000	AREA VERDE		*
9	16					LOTE 15	LOTE 17				
COTO	LOTE				12,000 CALLE MELTEM	28,211	28,217	12,000	AREA VERDE		*
9	17					LOTE 16	LOTE 18				
COTO	LOTE				12,000 CALLE MELTEM	28,217	28,222	12,000	AREA VERDE		*
9	18					LOTE 17	LOTE 19				
COTO	LOTE				12,000 CALLE MELTEM	28,222	28,228	12,000	AREA VERDE		*
9	19					LOTE 18	LOTE 20				
COTO	LOTE				12,000 CALLE MELTEM	28,228	28,234	12,000	AREA VERDE		*
9	20					LOTE 19	LOTE 21				
COTO	LOTE				12,000 CALLE MELTEM	28,234	28,240	12,000	AREA VERDE		*
9	21					LOTE 20	LOTE 22				
COTO	LOTE				12,000 CALLE MELTEM	28,240	28,246	12,000	AREA VERDE		*
9	22					LOTE 21	LOTE 23				
COTO	LOTE				12,000 CALLE MELTEM	28,246	28,251	12,000	AREA VERDE		*
9	23					LOTE 22	LOTE 24				
COTO	LOTE				12,000 CALLE MELTEM	28,251	28,257	12,000	AREA VERDE		*
9	24					LOTE 23	LOTE 25				
COTO	LOTE				12,000 CALLE MELTEM	28,257	28,263	12,000	AREA VERDE		*
9	25					LOTE 24	LOTE 26				
COTO	LOTE				12,000 CALLE MELTEM	28,263	28,269	12,000	AREA VERDE		*
9	26					LOTE 25	LOTE 27				
COTO	LOTE				12,000 CALLE MELTEM	28,269	28,274	12,000	AREA VERDE		*
9	27					LOTE 26	LOTE 28				
COTO	LOTE				12,000 CALLE MELTEM	28,274	28,280	12,000	AREA VERDE		*
9	28					LOTE 27	LOTE 29				
COTO	LOTE				12,000 CALLE MELTEM	28,280	28,286	12,000	AREA VERDE		*
9	29					LOTE 28	LOTE 30				

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

COTO	LOTE				12,000 CALLE MELTEM	28,286	28,292	12,000	AREA VERDE		*
9	30					LOTE 29	LOTE 31				



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

# Centro *motor del cambio*

GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

## DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro, contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3, fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

COTO	LOTE				9,100	28,292	28,298	12,000			
9	31				CALLE MELTEM	LOTE 30	LOTE 32	AREA VERDE 7		*	
COTO	LOTE				7,000	28,298	28,299	12,000			
9	32				CALLE MELTEM	LOTE 31	LOTE 33	AREA VERDE 7		*	
COTO	LOTE				17,000	28,303	28,308	12,000			
9	33				CALLE MELTEM	LOTE 32	LOTE 34	AREA VERDE 7		*	
COTO	LOTE				12,000	28,308	28,310	12,000			
9	34				CALLE MELTEM	LOTE 33	LOTE 35	AREA VERDE 7		*	
COTO	LOTE				12,000	28,315	28,321	12,000			
9	35				CALLE MELTEM	LOTE 34	LOTE 36	AREA VERDE 7		*	
COTO	LOTE				12,000	28,321	28,330	12,000			
9	36				CALLE MELTEM	LOTE 35	LOTE 37	AREA VERDE 7		*	
COTO	LOTE				12,000	28,328	28,332	12,000			
9	37				CALLE MELTEM	LOTE 36	LOTE 38	AREA VERDE 7		*	
COTO	LOTE				12,000	28,330	28,338	12,000			
9	38				CALLE MELTEM	LOTE 37	LOTE 39	AREA VERDE 7		*	
COTO	LOTE				12,000	28,338	28,344	12,000			
9	39				CALLE MELTEM	LOTE 38	LOTE 40	AREA VERDE 7		*	
COTO	LOTE				12,000	28,344	28,352	12,000			
9	40				CALLE MELTEM	LOTE 39	LOTE 41	AREA VERDE 7		*	
COTO	LOTE				2,006 + 8,487	28,350	28,190	12,510			
9	41				CALLE MELTEM	LOTE 40	LOTE 49	AREA VERDE 7		*	
COTO	LOTE	8,072		32,717		22,150		7,748 + 7,001			
9	43	CALLE MELTEM		LOTE 41	LOTE 41			AREA VERDE 7 EQUIPAMIENTO 3		*	
COTO	LOTE		10,754	22,717	38,117	8,211					
9	43		EQUIPAMIENTO 3	LOTE 40	LOTE 44	CALLE MELTEM				*	
COTO	LOTE				38,872	8,207	20,183	36,117			
9	44				EQUIPAMIENTO 3	CALLE MELTEM	EQUIPAMIENTO 3	LOTE 40		*	
COTO	LOTE									*	
9	45									*	
COTO	LOTE				39,440	8,071	14,886	40,215			
9	46				LOTE 47	CALLE MELTEM	EQUIPAMIENTO 3	EQUIPAMIENTO 3		*	
COTO	LOTE				37,390	9,804	15,720	39,440			
9	47				LOTE 48	CALLE MELTEM	EQUIPAMIENTO 3	LOTE 46		*	
COTO	LOTE	30,062			18,121	8,640	3,981	27,543			
9	48	LOTE 48			CAMINO A SABINA	CALLE MELTEM	EQUIPAMIENTO 3	LOTE 47		*	
COTO	LOTE			8,202	15,731 + 2,870	26,380		06,560			
9	49				CALLE MELTEM	CAMINO A SABINA	LOTE 50	LOTE 48		*	
COTO	LOTE				14,178	28,210	20,383	8,705 + 3,021			
9	50				CAMINO A SABINA	LOTE 51	LOTE 49	CALLE MELTEM		*	

*(Handwritten signatures and initials)*



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

# Centro *motor del cambio*

GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas

COTO		CALLE		CALLE		CALLE		CALLE		CALLE		CALLE	
LOTES	LOTES	LOTES	LOTES	LOTES	LOTES	LOTES	LOTES	LOTES	LOTES	LOTES	LOTES	LOTES	LOTES
9	54					12,300	28,507	20,210	12,401				
				CAMINO A SABINA	LOTE 52			LOTE 50	CALLE MELTEM				
9	55			10,208 + 1,705		28,482	28,307	12,029					
				CAMINO A SABINA	LOTE 53			LOTE 51	CALLE MELTEM				
9	56			11,884		28,764	20,482	12,018					
				CAMINO A SABINA	LOTE 54			LOTE 52	CALLE MELTEM				
9	57			11,308		29,680	26,784	7,573 + 5,462					
				CAMINO A SABINA	LOTE 55			LOTE 53	CALLE MELTEM				
9	58			12,300		28,801	20,095	12,000					
				CAMINO A SABINA	LOTE 56			LOTE 54	CALLE MELTEM				
9	59			12,300		28,801	26,881	8,711 + 6,761					
				CAMINO A SABINA	LOTE 57			LOTE 55	CALLE MELTEM				
9	60			12,000		28,407	26,091	12,000					
				CAMINO A SABINA	LOTE 58			LOTE 56	CALLE MELTEM				
9	61			12,000		29,131	26,487	12,000					
				CAMINO A SABINA	LOTE 59			LOTE 57	CALLE MELTEM				
9	62			12,000		28,742	26,131	12,000					
				CAMINO A SABINA	LOTE 60			LOTE 58	CALLE MELTEM				
9	63			4,034 + 8,164		28,878	25,740	12,196					
				CAMINO A SABINA	LOTE 61			LOTE 59	CALLE MELTEM				
9	64			11,548		28,711	26,874	5,785 + 8,752					
				CAMINO A SABINA	LOTE 62			LOTE 60	CALLE MELTEM				
9	65			11,456		28,734	26,711	12,077					
				CAMINO A SABINA	LOTE 63			LOTE 61	CALLE MELTEM				
9	66			11,701		28,822	26,734	12,872					
				CAMINO A SABINA	LOTE 64			LOTE 62	CALLE MELTEM				
9	67	25,548	25,625			12,040		2,454 + 4,817					
		LOTE 65	LOTE 65			CAMINO A SABINA		CALLE MELTEM					
9	68	25,577	25,544	10,112 + 1,588	12,000								
		LOTE 66	LOTE 64	CAMINO A SABINA	CALLE MELTEM								
9	69	22,546	26,577	7,639 + 2,360	7,942 + 2,360	2,801 + 2,900							
		LOTE 67	LOTE 65	CAMINO A SABINA	CALLE MELTEM	CALLE MELTEM							
9	70	32,140	32,380	15,047 + 4,300	19,950								
		LOTE 68	LOTE 66	CAMINO A SABINA	CALLE MELTEM								
9	71	25,477	22,149	18,201	7,507 + 2,826			3,097 + 3,010					
		LOTE 69	LOTE 67	CAMINO A SABINA	CALLE MELTEM			CALLE MELTEM					

*[Handwritten signatures and initials]*



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

COTO	LOTE	MEDIDAS				ORIENTACIONES				REFERENCIA POR LOTE	TIPO DE LOTE		
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE	NOROESTE	SUROESTE	SURESTE	NORORESTE		REG	RG	
9	69	25.543 LOTE 70	25.477 LOTE 68	12.000 CAMINO A SABINA	12.000 CALLE MELTEM								
9	70	26.550 LOTE 71	26.545 LOTE 69	10.377 + 1.601	11.598 CALLE MELTEM								
9	71	25.487 LOTE 72	25.559 LOTE 69	12.001 CAMINO A SABINA	12.002 CALLE MELTEM								
9	72	25.451 LOTE 72	25.497 LOTE 71	7.167 + 9.830	12.003 CAMINO A SABINA								
9	73	25.573 LOTE 74	26.451 LOTE 72	12.000 CAMINO A SABINA	12.000 CALLE MELTEM								
9	74	25.691 LOTE 75	22.373 LOTE 73	12.000 CAMINO A SABINA	12.000 CALLE MELTEM								
9	75	26.748 LOTE 76	25.694 LOTE 74	12.006 CAMINO A SABINA	8.753 + 9.250 CALLE MELTEM								
9	76	25.537 LOTE 77	25.719 LOTE 75	12.006 CAMINO A SABINA	12.000 CALLE MELTEM								
9	77	25.560 LOTE 78	25.607 LOTE 76	12.006 CAMINO A SABINA	12.000 CALLE MELTEM								
9	78	25.486 LOTE 79	25.551 LOTE 77	7.698 + 4.373	10.942 + 1.092 CAMINO A SABINA								
9	79	25.568 LOTE 80	25.466 LOTE 78	1.001 + 10.443	12.007 CAMINO A SABINA								
9	80	25.527 LOTE 81	25.580 LOTE 78	12.034 CAMINO A SABINA	12.007 CALLE MELTEM								
9	81	25.524 LOTE 80	25.202 LOTE 80	7.393 + 4.655	10.837 + 1.410 CAMINO A SABINA								
9	82	25.603 LOTE 83	25.524 LOTE 81	12.058 CAMINO A SABINA	12.045 CALLE MELTEM								
9	83	25.584 LOTE 84	25.603 LOTE 82	12.056 CAMINO A SABINA	12.010 CALLE MELTEM								
9	84	26.585 LOTE 85	26.584 LOTE 83	0.083 + 3.978	12.088 CAMINO A SABINA								
9	85	33.407 LOTE 86	36.105 LOTE 84	12.000 CAMINO A SABINA	12.388 CALLE MELTEM								
9	86	10.094	33.407 LOTE 85			30.152 LOTE 87	18.866 CAMINO A SABINA	9.973 CALLE MELTEM					
9	87			11.053		4.875 LOTE 88	32.006 LOTE 88	00.162 LOTE 88	12.105 CALLE MELTEM				

51

*[Handwritten signature]*





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

COTO	LOTE				20.001	17.005	12.004	25.634			
7	105				LOTE 104	CALLE SHAMAL	CALLE MELTEM	LOTE 106			*
COTO	LOTE				20.034	11.401	12.700	20.846			
8	100				LOTE 105	CALLE SHAMA	CALLE MELTEM	LOTE 107			*
COTO	LOTE				20.040	10.935	13.230	20.001			
9	102				LOTE 106	CALLE SHAMAL	CALLE MELTEM	LOTE 108			*
COTO	LOTE				20.001	10.270	11.408	20.071			
9	108				LOTE 107	CALLE SHAMAL	CALLE MELTEM	LOTE 109			*

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

MEDIDA											
COTO	LOTE										
			20.071	9.611		14.400		16.191			*
8	100		LOTE 98	CALLE MELTEM		CALLE SHAMAL		CALLE NORTE			*
SUPERFICIE MANZANA 09											
MEDIDAS QUADRIANGULAS											
COTO	LOTE										
10	1				16.935	25.645	8.875	25.630			*
					LOTE 52	LOTE 2	CALLE MELTEM	CALLE MELTEM			*
10	2				15.930	28.620	25.643	10.442			*
					LOTE 52	LOTE 3	LOTE 1	CALLE MELTEM			*
10	3				12.035	20.020	20.008	12.017			*
					LOTE 5	LOTE 4	LOTE 2	CALLE MELTEM			*
10	4				16.973	6.538 + 27.000	20.003				*
					LOTE 6	CALLE MELTEM	LOTE 9				*
10	5				12.122	12.122	12.000	20.309			*
					LOTE 8	CALLE MELTEM	LOTE 12	LOTE 4 y 3			*
10	6				20.032	12.705	13.067	20.715			*
					LOTE 7	CALLE MELTEM	LOTE 11	LOTE 6			*
10	7				20.078	12.004	12.012	20.002			*
					LOTE 9	CALLE MELTEM	LOTE 10	LOTE 8			*
10	8				20.720	12.004	11.846	20.370			*
					LOTE 9	CALLE MELTEM	LOTE 10	LOTE 7			*
10	9				30.027	12.742	11.049	20.770			*
					LOTE 10	CALLE MELTEM	LOTE 10	LOTE 9			*
10	10				20.002	12.300	11.009	30.031			*
					LOTE 11	CALLE MELTEM	LOTE 11	LOTE 9			*

*[Handwritten signatures and marks]*



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro, contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

COTO	LOTE													
00	11							30,203	12,402	11,856	29,807			*
								LOTE 12	CALLE MELTEM	LOTE 46	LOTE 10			
COTO	LOTE							30,216	12,510	11,307	30,225			*
00	12							LOTE 13	CALLE MELTEM	LOTE 45	LOTE 11			
COTO	LOTE	12,812	11,825	30,161	30,016									*
00	13	CALLE MELTEM	LOTE 44	LOTE 14	LOTE 12									
COTO	LOTE	14,516 + 8,658	12,207	30,020	30,161									*
00	14	CALLE MELTEM	LOTE 43	LOTE 15	LOTE 13									
COTO	LOTE	12,600	12,607	29,888	30,000									*
00	15	CALLE MELTEM	LOTE 42	LOTE 16	LOTE 14									
COTO	LOTE	11,000	12,000	30,025	29,800									*
00	16	CALLE MELTEM	LOTE 41	LOTE 17	LOTE 15									
MEDIO SUR (OBRAS)														
COTO	LOTE							29,172	11,700 + 7,000	12,054	30,020			*
00	17							LOTE 18	CALLE MELTEM	LOTE 40	LOTE 16			
COTO	LOTE	30,000	12,260	30,000	29,172									*
00	18	CALLE MELTEM	LOTE 39	LOTE 18	LOTE 17									
COTO	LOTE							29,992	11,000	12,541	30,020			*
00	19							LOTE 20	CALLE MELTEM	LOTE 38	LOTE 18			
COTO	LOTE							29,448	11,000	12,118	29,832			*
00	20							LOTE 21	CALLE MELTEM	LOTE 37	LOTE 19			
COTO	LOTE							29,027	11,000	12,801	29,448			*
00	21							LOTE 22	CALLE MELTEM	LOTE 36	LOTE 20			
COTO	LOTE							27,892	10,500	12,302	29,777			*
00	22							LOTE 23	CALLE MELTEM	LOTE 35	LOTE 21			
COTO	USIB							27,500	10,000	11,000	27,900			*
00	23							LOTE 24	CALLE MELTEM	LOTE 34	LOTE 22			
COTO	LOTE							27,680	7,000 + 8,000	12,700	27,300			*
00	24							LOTE 25	CALLE MELTEM	LOTE 33	LOTE 23			
COTO	LOTE							26,805	12,017	12,895	27,556			*
00	25							LOTE 26	CALLE MELTEM	LOTE 32	LOTE 24			
COTO	LOTE							26,025	13,000 + 9,210	11,551	26,600			*
00	26							LOTE 27	CALLE MELTEM	LOTE 31	LOTE 25			
COTO	LOTE							25,630	12,361 + 9,551	12,482	25,630			*
00	27							LOTE 28	CALLE MELTEM	LOTE 30	LOTE 26			
COTO	LOTE							22,000 + 17,720		16,007	22,930			*
00	28							LOTE 29	CALLE MELTEM	LOTE 29	LOTE 27			
COTO	LOTE							6,900	10,000	8,700 + 10,110	30,430			*
00	29							CALLE MELTEM	LOTE 28	CALLE MELTEM	LOTE 30			

*[Handwritten signature and initials]*

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

DOTO	LOTE					24,436	12,282	10,550 + 2,947	26,139			
10	30					LOTE 29	LOTE 27	CALLE MELTEM	LOTE 31			*
DOTO	LOTE					20,130	11,065	11,562	27,301			
10	31					LOTE 31	LOTE 28	CALLE MELTEM	LOTE 32			*
DOTO	LOTE					27,383	17,895	13,800	27,990			
10	32					LOTE 21	LOTE 25	CALLE MELTEM	LOTE 33			*
DOTO	LOTE					27,905	19,130	14,242	29,999			
10	33					LOTE 32	LOTE 24	CALLE MELTEM	LOTE 34			*
DOTO	LOTE					29,998	12,082	12,201	29,299			
10	34					LOTE 33	LOTE 23	CALLE MELTEM	LOTE 35			*
DOTO	LOTE					29,850	12,300	14,166	29,128			
10	35					LOTE 34	LOTE 22	CALLE MELTEM	LOTE 36			*
DOTO	LOTE					26,124	17,891	14,014	29,427			
10	36					LOTE 35	LOTE 21	CALLE MELTEM	LOTE 37			*

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro, contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

DOTO	LOTE											
DOTO	LOTE					25,428	12,118	2,700 + 2,441	26,719			
10	37					LOTE 30	LOTE 26	CALLE MELTEM	LOTE 38			*
DOTO	LOTE					29,710	12,541	14,007	29,981			
10	38					LOTE 37	LOTE 19	CALLE MELTEM	LOTE 39			*
DOTO	LOTE	12,202	13,017	20,881	39,181							
10	39	LOTE 16	CALLE MELTEM	LOTE 38	LOTE 40							*
DOTO	LOTE	12,054	13,021	36,181	32,583							
10	40	LOTE 17	CALLE MELTEM	LOTE 29	LOTE 41							*
DOTO	LOTE	19,069	13,201	30,181	30,263							
10	41	LOTE 18	CALLE MELTEM	LOTE 40	LOTE 42							*
DOTO	LOTE	12,001	7,315	30,242	29,980							
10	42	LOTE 15	CALLE MELTEM	LOTE 41	LOTE 43							*
DOTO	LOTE	12,252	11,201	29,981	28,850							
10	43	LOTE 14	CALLE MELTEM	LOTE 42	LOTE 44							*
DOTO	LOTE	11,828	11,031	29,850	30,922							
10	44	LOTE 13	CALLE MELTEM	LOTE 43	LOTE 45							*
DOTO	LOTE	12,307	11,090	30,022	29,705							
10	45	LOTE 12	CALLE MELTEM	LOTE 44	LOTE 46							*
DOTO	LOTE	11,059	11,315	28,796	30,601							
10	46	LOTE 11	CALLE MELTEM	LOTE 45	LOTE 47							*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

COTO	LOTE												
16	47					29,892	11,800	45,499	29,528			*	
						LOTE 48	LOTE 10	CALLE MELTEM	LOTE 48				
COTO	LOTE					29,028	11,200	4,754	29,707			*	
18	48					LOTE 47	LOTE 9	CALLE MELTEM	LOTE 49				
COTO	LOTE					29,707	11,844	10,482	29,400			*	
19	49					LOTE 49	LOTE 8	CALLE MELTEM	LOTE 30				
COTO	LOTE					29,400	12,072	12,017	29,307			*	
10	50					LOTE 45	LOTE 7	CALLE MELTEM	LOTE 31				
COTO	LOTE					29,307	11,881	4,529	29,930			*	
19	51					LOTE 50	LOTE 8	CALLE MELTEM	LOTE 32				
COTO	LOTE					28,930	12,000	12,001	28,787			*	
10	52					LOTE 51	LOTE 8	CALLE MELTEM	LOTE 2 y 7				
SUPERFICIE MANZANA 10													
MEDIDAS Y DIMENSIONES										SUPERFICIE POR LOTE		TIPO DE LOTE	
ORIENTACIÓN	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	NOROESTE	NOROESTE	SURESTE	SUROESTE		REG	RG		RG
COTO	LOTE					8,630	39,383	29,095	28,701				*
11	1					BOULEVARD ALTAGRIS A	CALLE MELTEM	LOTE 2	LOTE 1 y 4				

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

MEDIDAS Y DIMENSIONES										SUPERFICIE POR LOTE		TIPO DE LOTE	
ORIENTACIÓN	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	NOROESTE	NOROESTE	SURESTE	SUROESTE		REG	RG		RG
COTO	LOTE					13,810	29,080	28,048	13,771				*
11	2					BOULEVARD ALTAGRIS A	LOTE 1	CALLE SIROCO	LOTE 4				
COTO	LOTE					10,525	19,390 y 0,170	12,843	25,448				*
11	3					LOTE 1	CALLE MELTEM	LOTE 4	LOTE 5				
COTO	LOTE					30,007	12,843	14,091	30,016				*
11	4					LOTE 1 y 2	LOTE 3	CALLE SIROCO	LOTE 8				
COTO	LOTE					25,448	12,801	12,005	29,988				*
11	5					LOTE 3	CALLE MELTEM	LOTE 6	LOTE 7				
COTO	LOTE					30,019	12,005	12,005	30,919				*
11	6					LOTE 4	LOTE 5	CALLE SIROCO	LOTE 3				
COTO	LOTE					29,988	11,751 y 0,113	14,725	30,188				*
11	7					LOTE 5	CALLE MELTEM	LOTE 6	LOTE 9				
COTO	LOTE					30,019	14,725	16,598	30,178				*
11	8					LOTE 6	LOTE 7	CALLE SIROCO	LOTE 10				
COTO	LOTE					30,188	12,005	12,005	30,188				*
11	9					LOTE 7	CALLE MELTEM	LOTE 10	LOTE 11				
COTO	LOTE					30,178	12,000	12,089	30,178				*
11	10					LOTE 8	LOTE 9	CALLE SIROCO	LOTE 12				

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a circled number '3' and a large signature.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

COTO	LOTE				20,100	12,000	12,000	30,100			
11	11				LOTE 9	CALLE MELTEM	LOTE 12	LOTE 13			*
COTO	LOTE				30,170	12,000	12,000	30,170			*
11	12				LOTE 10	LOTE 11	CALLE SIBOCO	LOTE 14			*
COTO	LOTE				30,100	12,000	12,000	30,100			*
11	13				LOTE 11	CALLE MELTEM	LOTE 14	LOTE 18			*
COTO	LOTE		2,362.1	10,073	30,770	12,000		04,320			*
11	14				LOTE 12	LOTE 13		LOTE 19			*
COTO	LOTE				30,150	11,914	13,498	30,272			*
11	15				LOTE 13	CALLE MELTEM	LOTE 16	LOTE 17 Y 18			*
COTO	LOTE	31,920			20,890	13,490		30,122			*
11	16	LOTE 14			CALLE SIBOCO	LOTE 15		LOTE 16, 20, 21 Y 22			*
COTO	LOTE				19,350	20,157	29,997	19,350 + 1,300			*
11	17				LOTE 15	CALLE MELTEM	LOTE 18	CALLE MELTEM			*
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			*
11	18				LOTE 15	LOTE 17	LOTE 19	CALLE MELTEM			*
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			*
11	19				LOTE 16	LOTE 18	LOTE 20	CALLE MELTEM			*
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			*
11	20				LOTE 18	LOTE 18	LOTE 21	CALLE MELTEM			*
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			*
11	21				LOTE 18	LOTE 20	LOTE 22	CALLE MELTEM			*
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			*
11	22				LOTE 19	LOTE 21	LOTE 23	CALLE MELTEM			*
COTO	LOTE				12,000	29,997	30,000	12,000			*
11	23				CALLE SIBOCO	LOTE 23	LOTE 24	CALLE MELTEM			*

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro, contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

ANEXO 2 (CONTINUA)											
MEDICIÓN DE LOTES											
COTO	LOTE										
COTO	LOTE				12,000	30,000	30,000	12,000			*
11	24				CALLE SIBOCO	LOTE 23	LOTE 25	CALLE MELTEM			*
COTO	LOTE				12,000	30,000	30,000	12,000			*
11	25				CALLE SIBOCO	LOTE 24	LOTE 26	CALLE MELTEM			*
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			*
11	26				CALLE SIBOCO	LOTE 25	LOTE 27	CALLE MELTEM			*
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			*
11	27				LOTE 17	LOTE 25	LOTE 26	CALLE MELTEM			*
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			*
11	28				LOTE 17	LOTE 27	LOTE 29	CALLE MELTEM			*
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			*
11	29				LOTE 17	LOTE 28	LOTE 30	CALLE MELTEM			*
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			*
11	30				LOTE 17	LOTE 29	LOTE 31	CALLE MELTEM			*

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			
11	31				LOTE 97 Y 78	LOTE 30	LOTE 31	CALLE MELTEM			
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			
11	32				LOTE 79	LOTE 31	LOTE 32	CALLE MELTEM			
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			
11	33				LOTE 78	LOTE 32	LOTE 34	CALLE MELTEM			
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			
11	34				LOTE 78	LOTE 33	LOTE 35	CALLE MELTEM			
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			
11	35				LOTE 79 Y CALLE LEVANTE	LOTE 34	LOTE 36	CALLE MELTEM			
COTO	LOTE				12,000	30,000	30,000	12,000			
11	36				CALLE LEVANTE	LOTE 35	LOTE 37	CALLE MELTEM			
COTO	LOTE				12,000	30,000	30,000	12,000			
11	37				CALLE LEVANTE	LOTE 36	LOTE 39	CALLE MELTEM			
COTO	LOTE				12,000	30,000	30,000	12,000			
11	38				CALLE LEVANTE	LOTE 37	LOTE 39	CALLE MELTEM			
COTO	LOTE				12,000	29,996	29,997	12,000			
11	39				CALLE LEVANTE	LOTE 38	LOTE 40	CALLE MELTEM			
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			
11	40				LOTE 75	LOTE 39	LOTE 41	CALLE MELTEM			
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			
11	41				LOTE 75	LOTE 40	LOTE 42	CALLE MELTEM			
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			
11	42				LOTE 75	LOTE 41	LOTE 43	CALLE MELTEM			
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			
11	43				LOTE 75	LOTE 42	LOTE 44	CALLE MELTEM			
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			
11	44				LOTE 75	LOTE 43	LOTE 45	CALLE MELTEM			
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			
11	45				LOTE 46	LOTE 44	LOTE 46	CALLE MELTEM			
COTO	LOTE				12,000	29,997	29,997	12,000			
11	46				LOTE 46	LOTE 45	LOTE 47	CALLE MELTEM			
COTO	LOTE				22,481	29,997	42,385	3,529			
11	47				LOTE 48	LOTE 46	CALLE MELTEM	CALLE MELTEM			

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

COTO	LOTE	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA	AREA
COTO	LOTE	33,222				2,603 + 21,802 + 1,988	31,500	18,241		
11	48	LOTE 49				CALLE MELTEM	LOTE 75	LOTE 45, 46 Y 47		
COTO	LOTE		13,442	12,222		31,533		33,229		
11	49		CALLE MELTEM	LOTE 74	LOTE 50			LOTE 48		
COTO	LOTE		14,267	12,062		30,296		31,823		
11	50		CALLE MELTEM	LOTE 73	LOTE 51			LOTE 49		



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

COTO	LOTE			14.507	10.117	29.230			30.295				
11	41			CALLE MELTEM	LOTE 72	LOTE 80			LOTE 89				*
COTO	LOTE	28.469	28.295	13.444	12.812								*
11	39	CALLE 03	LOTE 51	CALLE MELTEM	LOTE 71								*
COTO	LOTE	27.944	28.469	13.025	12.638								*
11	57	LOTE 54	LOTE 53	CALLE MELTEM	LOTE 20								*
COTO	LOTE	27.402	27.944	14.080	13.028								*
11	54	LOTE 55	LOTE 53	CALLE MELTEM	LOTE 19								*
COTO	LOTE	27.006	27.402	14.531	13.297								*
11	55	LOTE 56	LOTE 54	CALLE MELTEM	LOTE 98								*
COTO	LOTE	26.584	27.006	13.171	12.880								*
11	56	LOTE 57	LOTE 55	CALLE MELTEM	LOTE 87								*
COTO	LOTE	26.403	26.584	7.711 + 4710	12.212								*
11	57	LOTE 58	LOTE 56	CALLE MELTEM	LOTE 55								*
COTO	LOTE	26.337	26.403	12.370	12.240								*
11	58	LOTE 59	LOTE 57	CALLE MELTEM	LOTE 98								*
COTO	LOTE	26.269	26.337	12.687	12.348								*
11	54	LOTE 60 Y 54	LOTE 58	CALLE MELTEM	LOTE 54								*
COTO	LOTE	2.031	13.000	20.878	35.371	16.901							*
11	69	BOULEVARO ALTABRISA	LOTE 99	CALLE MELTEM	LOTE 61	ESQUINA CALLE MELTEM							*
COTO	LOTE	13.000	13.262	35.371	33.067								*
11	61	BOULEVARO ALTABRISA	LOTE 99	LOTE 60	LOTE 62								*
COTO	LOTE	13.274	13.219	33.967	30.760								*
11	62	BOULEVARO ALTABRISA	LOTE 64	LOTE 61	LOTE 63								*
COTO	LOTE	13.173	13.037	32.160	31.780								*
11	63	BOULEVARO ALTABRISA	LOTE 64	LOTE 62	CALLE LEVANTE								*
COTO	LOTE	28.250	26.846	12.348	12.002								*
11	64	LOTE 63 Y 67	LOTE 65	LOTE 68	CALLE LEVANTE								*
COTO	LOTE	28.644	27.032	12.240	11.908								*
11	65	LOTE 64	LOTE 66	LOTE 68	CALLE LEVANTE								*
COTO	LOTE	27.830	27.199	12.232	12.003								*
11	66	LOTE 65	LOTE 67	LOTE 67	CALLE LEVANTE								*
COTO	LOTE	27.188	27.317	12.690	12.006								*
11	67	LOTE 66	LOTE 68	LOTE 68	CALLE LEVANTE								*

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro, contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

COTO	LOTE	NO SURDIDA	NO SURDIDA	NO SURDIDA	NO SURDIDA	NO SURDIDA	NO SURDIDA	NO SURDIDA	NO SURDIDA	NO SURDIDA	NO SURDIDA	NO SURDIDA	NO SURDIDA
COTO	LOTE	27.317	27.708	13.390	12.258								*
11	68	LOTE 67	LOTE 69	LOTE 65	CALLE LEVANTE								*
COTO	LOTE	27.708	27.937	13.008	12.010								*
11	69	LOTE 68	LOTE 70	LOTE 64	CALLE LEVANTE								*



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

# Centro *motor del cambio*

GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

COTO	LOTE	27.827	28.184	12.530	11.910													
11	70	LOTE 69	LOTE 71	LOTE 68	CALLE LEVANTE													*
COTO	LOTE	28.184	28.105	12.512	11.985													*
11	71	LOTE 70	LOTE 72	LOTE 62	CALLE LEVANTE													*
COTO	LOTE	28.105	28.132	12.117	11.906													*
11	72	LOTE 71	LOTE 73	LOTE 51	CALLE LEVANTE													*
COTO	LOTE	28.102	29.408	12.963	9.462 + 1.302													*
11	73	LOTE 72	LOTE 74	LOTE 50	CALLE LEVANTE													*
COTO	LOTE					29.409	11.006	12.232	14.931									*
11	74					LOTE 73	CALLE LEVANTE	LOTE 40	LOTE 75									*
COTO	LOTE					34.331	38.262	21.408	82.150									*
11	75					LOTE 74	CALLE LEVANTE	LOTE 40	LOTE 40 41 42, 43 y 44									*
COTO	LOTE					31.801	12.137	27.723	61.664									*
11	76					LOTE 77	LOTE 37	CALLE LEVANTE	LOTE 31, 32, 33, 34 y 35									*
COTO	LOTE			5.711 + 7.765	12.426	30.742			31.691									*
11	77			CALLE LEVANTE	LOTE 85	LOTE 783			LOTE 76									*
COTO	LOTE			14.221	13.085	20.717			30.042									*
11	78			CALLE LEVANTE	LOTE 85	LOTE 79			LOTE 77									*
COTO	LOTE			14.133	13.642	20.238			28.717									*
11	79			CALLE LEVANTE	LOTE 84	LOTE 80			LOTE 78									*
COTO	LOTE			13.527	12.744	28.941			29.238									*
11	80			CALLE LEVANTE	LOTE 93	LOTE 81			LOTE 79									*
COTO	LOTE			13.787	12.679	28.442			28.841									*
11	81			CALLE LEVANTE	LOTE 92	LOTE 92			LOTE 80									*
COTO	LOTE			12.950	12.491	28.119			28.447									*
11	82			CALLE LEVANTE	LOTE 91	LOTE 95			LOTE 81									*
COTO	LOTE			13.021	12.408	27.785			28.118									*
11	83			CALLE LEVANTE	LOTE 90	LOTE 94			LOTE 82									*
COTO	LOTE	27.483	27.726	12.255	12.488													*
11	84	LOTE 85 y 86	LOTE 83	CALLE LEVANTE	LOTE 84													*
COTO	LOTE	14.302	13.982	20.471	28.684													*
11	85	BOULEVARD ALTA BRISA	LOTE 84	CALLE LEVANTE	LOTE 86													*
COTO	LOTE	12.500	13.800	28.684	28.503													*
11	86	BOULEVARD ALTA BRISA	LOTE 84	LOTE 85	LOTE 87													*
COTO	LOTE	12.500	13.800	28.682	28.380													*
11	87	BOULEVARD ALTA BRISA	LOTE 84	LOTE 86	LOTE 88													*
COTO	LOTE	14.602	13.900	28.380	28.487													*
11	88	BOULEVARD ALTA BRISA	LOTE 89	LOTE 87	CALLE SIROCO													*
COTO	LOTE	27.489	27.836	12.469	11.990													*
11	89	LOTE 87 y 88	LOTE 90	LOTE 84	CALLE SIROCO													*
COTO	LOTE	27.838	27.812	12.488	11.692													*
11	90	LOTE 89	LOTE 91	LOTE 83	CALLE SIROCO													*
RESUMEN																		
COTOS																		
COTO	LOTE	27.813	27.890	12.481	11.727													*
11	91	LOTE 90	LOTE 92	LOTE 82	CALLE SIROCO													*

*[Handwritten signatures and initials]*



II AJUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

COTO	LOTE	27.596	26.223	12.679	12.007								
11	82	LOTE 91	LOTE 93	LOTE 91	CALLE SROCO								
COTO	LOTE	28.223	28.490	12.744	12.601								
11	83	LOTE 92	LOTE 94	LOTE 90	CALLE SROCO								
COTO	LOTE	28.490	28.700	13.042	12.012								
11	91	LOTE 93	LOTE 95	LOTE 79	CALLE SROCO								
COTO	LOTE	28.790	31.624	13.085	9.855 - 2.080								
11	85	LOTE 94	LOTE 90	LOTE 78	CALLE SROCO								
COTO	LOTE			12.429		31.020	13.997			39.240			
11	86			LOTE 77		LOTE 95	CALLE SROCO			LOTE 97			
COTO	LOTE			12.198		38.243	24.573			58.340			
11	87			LOTE 76		LOTE 96	CALLE SROCO			LOTE 26, 27, 28, 29, 30 y 31			
SUPERFICIE MANZANA 11													
SUPERFICIE MANZANA 11													
COTO													
ORIENTACION		NORTE	SUR	ESTE	OCCIDENTE	NOROCCIDENTE	NORORIENTE	SUROCCIDENTE	SUROCCIDENTE	SUPERFICIE CON LOTE	REG	RIS	
COTO	LOTE					17.511	7.200	22.065	5.797 + 19.739				
12	1					LOTE 92	CALLE SROCO	LOTE 14	CALLE SROCO				
COTO	LOTE					26.736	12.000	12.000	29.190				
12	2					LOTE 02	CALLE SROCO	LOTE 15	LOTE 01 Y 19				
COTO	LOTE					26.367	12.000	12.000	26.736				
12	3					LOTE 04	CALLE SROCO	LOTE 14	LOTE 02				
COTO	LOTE					27.887	12.000	12.000	28.367				
12	4					LOTE 06	CALLE SROCO	LOTE 13	LOTE 03				
COTO	LOTE					27.528	12.000	12.000	27.997				
12	5					LOTE 05	CALLE SROCO	LOTE 12	LOTE 04				
COTO	LOTE					27.258	12.000	12.000	27.920				
12	6					LOTE 07 Y 08	CALLE SROCO	LOTE 11	LOTE 05				
COTO	LOTE					13.694	29.289	20.758	13.758				
12	7					BOULEVARD ALTABRISA A	CALLE SROCO	LOTE 08	LOTE 08				
COTO	LOTE					12.500	28.798	28.507	12.500				
12	8					BOULEVARD ALTABRISA A	LOTE 07	LOTE 18	LOTE 06				
COTO	LOTE	12.500	13.600	20.496	28.507								
12	9	BOULEVARD ALTABRISA	LOTE 11	LOTE 10	LOTE 08								
COTO	LOTE	19.989	13.722	28.061	28.496								
12	10	BOULEVARD ALTABRISA	LOTE 11	CALLE SROCO	LOTE 08								
COTO	LOTE					27.272	12.000	12.023	27.641				
12	11					LOTE 09 Y 10	LOTE 09	CALLE SROCO	LOTE 12				
COTO	LOTE					27.644	12.000	12.025	28.011				
12	12					LOTE 11	LOTE 08	CALLE SROCO	LOTE 11				

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro, contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclassificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

*Handwritten signature and initials*



II AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
WILAHERMOSA, TAB. MEX.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Ventanillas Públicas

EDIFICIOS										DE/AL	DE/AL	
CONSTRUCCIÓN	ABANDONADA	CHURRASCO	PERFECTA	CONSTRUCION	INDICESTER	INDICESTER	INDICESTER	INDICESTER	INDICESTER	INDICESTER	INDICESTER	INDICESTER
COTO	LOTE				28.011	12.000	12.003	28.300				
12	13				LOTE 12	LOTE 04	CALLE SIROCO	LOTE 14			*	
COTO	LOTE				28.310	12.000	12.003	28.750				
13	14				LOTE 13	LOTE 03	CALLE SIROCO	LOTE 15			*	
COTO	LOTE				28.750	12.000	12.003	28.170				
12	15				LOTE 14	LOTE 02	CALLE SIROCO	LOTE 10 Y 17			*	
COTO	LOTE	16.026	1.052	13.000	28.601			21.405				*
12	16	LOTE 18	CALLE SIROCO	CALLE SIROCO	LOTE 17			CALLE SIROCO				*
COTO	LOTE				31.008	24.023	28.081	12.516				*
12	17				LOTE 16	LOTE 18	LOTE 16	CALLE SIROCO				*
COTO	LOTE				11.395	25.045	24.025	12.490				*
13	18				LOTE 02	LOTE 01	LOTE 17	CALLE SIROCO				*
SUPERFICIE MUNICIPAL 12										6,256,845	ms <sup>2</sup>	
EDIFICIOS										DE/AL	DE/AL	
CONSTRUCCIÓN	ABANDONADA	CHURRASCO	PERFECTA	CONSTRUCION	INDICESTER	INDICESTER	INDICESTER	INDICESTER	INDICESTER	INDICESTER	INDICESTER	INDICESTER
COTO	LOTE	16.845	8.197	27.762	16.672			18.781				*
13	1	LOTE 02	CALLE LEVANTE	LOTE 27	CALLE LEVANTE			CALLE LEVANTE				*
COTO	LOTE			13.359	12.502	31.181		31.605				*
13	7			LOTE 19	CALLE LEVANTE	LOTE 02		LOTE 01 y 22				*
COTO	LOTE	30.773		13.052	11.000			31.151				*
13	3	LOTE 04		LOTE 18	CALLE LEVANTE			LOTE 02				*
COTO	LOTE	30.400	30.773	13.203	11.081							*
13	4	LOTE 05	LOTE 03	LOTE 17	CALLE LEVANTE							*
COTO	LOTE	30.332	30.400	19.201	11.000							*
13	5	LOTE 06	LOTE 04	LOTE 16	CALLE LEVANTE							*
COTO	LOTE	30.127	30.332	12.768	11.000							*
13	6	LOTE 07	LOTE 05	LOTE 15	CALLE LEVANTE							*
COTO	LOTE	29.938	30.127	12.752	11.308							*
13	2	LOTE 08	LOTE 06	LOTE 14	CALLE LEVANTE							*
COTO	LOTE	28.788	28.938	12.540	11.008							*
13	3	LOTE 09 y 10	LOTE 07	LOTE 13	CALLE LEVANTE							*
COTO	LOTE	18.888	17.581	20.478	20.360							*
13	8	BOULEVARD ALTABRISA	LOTE 08	LOTE 19	CALLE LEVANTE							*
COTO	LOTE	12.502	12.457	30.092	20.478							*
13	10	BOULEVARD ALTABRISA	LOTE 08	LOTE 11	LOTE 01							*
COTO	LOTE	12.492	12.470	30.012	30.007							*
12	11	BOULEVARD ALTABRISA	LOTE 10	LOTE 12	LOTE 10							*
COTO	LOTE	15.037	17.078	32.253	30.012							*
13	12	BOULEVARD ALTABRISA	LOTE 11	CALLE LEVANTE	LOTE 11							*
COTO	LOTE	20.049	30.433	13.125	12.540							*
13	13	LOTE 11 y 12	LOTE 14	CALLE LEVANTE	LOTE 03							*
COTO	LOTE	30.433	31.004	13.064	12.732							*
13	14	LOTE 13	LOTE 15	CALLE LEVANTE	LOTE 07							*
COTO	LOTE	31.364	30.370	13.008	12.708							*
13	15	LOTE 14	LOTE 16	CALLE LEVANTE	LOTE 06							*

*[Handwritten signatures and initials]*



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
DE TABASCO S.A.P. DE C.V.

# Centro *motor del cambio*

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2015

## DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro, contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

ORIENTACION		MEDIDAS Y DIMENSIONES								SUPERFICIE POR LOTE	TIPO DE LOTE	
COTO	LOTE	NORTE	SUR	ESTE	ORIENTE	NORORIENTE	SURESTE	SUROESTE	REG		IRG	
		32.311	32.311	12.111	12.335							
		LOTE 15	LOTE 17	CALLE LEVANTE	LOTE 08							
		33.317	34.670	14.818	13.292							
		LOTE 16	LOTE 18	CALLE LEVANTE	LOTE 09							
				19.208	13.845	24.671			39.991			
				CALLE LEVANTE	LOTE 06	LOTE 11			LOTE 19			
				15.505	13.380	36.681			39.586			
				CALLE LEVANTE	LOTE 05	LOTE 18			LOTE 20 y 21			
		38.078	4.961	14.001	29.258			21.328				
		LOTE 19	CALLE LEVANTE	CALLE LEVANTE	LOTE 21			CALLE LEVANTE				
				28.555	28.919	13.892			25.900			
				LOTE 20	LOTE 22	LOTE 13			CALLE LEVANTE			
				28.318	27.102	14.969			15.000			
				LOTE 21	LOTE 01	LOTE 07			CALLE LEVANTE			

SUPERFICIE MANZANA 13

ORIENTACION		MEDIDAS Y DIMENSIONES								SUPERFICIE POR LOTE	TIPO DE LOTE	
COTO	LOTE	NORTE	SUR	ESTE	ORIENTE	NORORIENTE	SURESTE	SUROESTE	REG		IRG	
					20.416 + 19.274	15.792 + 15.958 + 12.679	42.719	43.626				
					BOULEVARD ALTAIRISA	AREA VERDE 1	LOTE 02	AREA VERDE 1				
					34.556	42.719	49.914	62.192 + 12.060				
					BOULEVARD ALTAIRISA	LOTE 01	LOTE 03	AREA VERDE 1				
					21.757 + 19.262	49.940	54.504	67.921 + 7.120				
					BOULEVARD ALTAIRISA	LOTE 02	LOTE 04	AREA VERDE 1				
					74.398	54.504	45.802	74.994				
					BOULEVARD ALTAIRISA	LOTE 03	LOTE 05	AREA VERDE 1				
			75.154 + 61.481		75.007	45.982	7.856 + 14.100 + 6.300					
			AREA VERDE 1 Y 6		BOULEVARD ALTAIRISA	LOTE 04	AREA VERDE 6					
		8.191			31.255 + 16.056 + 44.783	31.665 + 9.875 + 44.806	4.739 + 40.2 + 42 + 730					
		AREA VERDE 2			LAGUNA	LAGUNA	LAGUNA					
		27.530 + 19.696 + 26.524				9.200	9.704 + 11.303	41.825 + 21.302	40.608			
		LAGUNA				AREA VERDE 2	LAGUNA	LAGUNA	LAGUNA			

SUPERFICIE MANZANA 14

ORIENTACION		MEDIDAS Y DIMENSIONES								SUPERFICIE POR LOTE	TIPO DE LOTE	
COTO	LOTE	NORTE	SUR	ESTE	ORIENTE	NORORIENTE	SURESTE	SUROESTE	REG		IRG	
					6.768	39.813	38.288	6.503				
					RESTRICCION DE PERIFERICO CARLOS PELUCER CAMARA			CASA CLUB				

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

COTO	LOTE				16,113	25,936	26,201	16,151			
RESERVA	03				RESTRICCIÓN DE PERFENCO CARLOS PELLICER CAMERA			LOTE 75			*
COTO	LOTE				21,856	27,420	16,151	30,872			
RESERVA	04				CAMINO A SABINA			LOTE 70			*
SUPERFICIE DE RESERVA COMERCIAL											

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

COTO	LOTE				25,096	26,201		6,398 + 4,884 + 13,017			
RESERVA	01				LOTE 26 Y LOTE 27			AREA DE DONACIÓN 3 (DRETO)			*

**Tercera.-** Esta **AUTORIZACION** tendrá una vigencia de 365 días a partir de la fecha de su firma, para que **EL FRACCIONADOR** termine las obras de urbanización, sus proyectos de Comisión Federal de Electricidad, Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Centro, con sus respectivos suministros en el plazo establecido.

**Cuarta.-** **EL FRACCIONADOR** se obliga a ejecutar por sí mismo o por conducto de la persona física o Jurídica Colectiva que al efecto designe, las obras de urbanización, electrificación, alumbrado público, agua potable, alcantarillado, pavimentación, guarniciones, banquetas y a delimitar las áreas verdes y de donación en este predio, que se contrae en esta **AUTORIZACION**; en la inteligencia que dichas instalaciones se llevarán a cabo de acuerdo a los requerimientos y especificaciones impuestas por las dependencias competentes en la materia respectiva.

**Quinta.-** **EL FRACCIONADOR** deberá hacerse responsable de los daños y perjuicios que cause a terceros al realizar la urbanización que se autoriza, quedando **EL AYUNTAMIENTO** libre de toda responsabilidad.

**Sexta.-** **EL FRACCIONADOR** de acuerdo a Impacto Urbano emitido por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), el predio se encuentra en una zona de riesgo medio-alto por inundaciones, encharcamientos o



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Villahermosa, Tabasco. a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

anegaciones, susceptibles al mismo al impacto de los diversos fenómenos hidrometeorológicos, principalmente de los huracanes y precipitaciones pluviales extraordinarias que se registran en la entidad, por lo que "EL FRACCIONADOR", deberá considerar las medidas técnicas y jurídicas necesarias para la protección civil a fin de salvaguardar a personas y bienes.

**Séptima.** - EL FRACCIONADOR deberá solicitar ante "EL AYUNTAMIENTO" o autoridad competente, la determinación de los niveles de construcción o desplante, o en su caso la realización del Estudio Hidrológico de la cuenca de aportación, proyecto de encauzamiento integral, así como prever las obras que proporcionen la seguridad a personas y bienes.

**Octava.** - EL FRACCIONADOR queda obligado en base al Artículo 217 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, a elevar a escritura pública el presente **CONVENIO** sin omitir ninguna de las cláusulas e inscribirlo en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en un plazo No mayor a 180 días naturales a partir de la fecha en que se expide, y entregar una copia certificada a EL AYUNTAMIENTO para el expediente.

**Novena.** - EL FRACCIONADOR con base en el Artículo 217 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se obliga a cumplir con los proyectos y especificaciones anexas, revisados y analizados en su integridad por las dependencias o instancias a las que compete la materia respectiva, estando aprobados definitivamente los mismos.

**Decima.** - EL FRACCIONADOR se obliga a no desarrollar proyectos de casas habitación, edificios comerciales o de oficina del Fraccionamiento, sin antes haber obtenido la autorización de terminación y ocupación de obra, así como haber entregado a **EL AYUNTAMIENTO** las obras de urbanización, áreas verdes y de donación totalmente reforestadas, debiendo constar en acta de entrega recepción protocolizada ante notario público, el traslado correspondiente al municipio, para sus trámites correspondientes

**Decima Primera.** - Habiendo cumplido EL FRACCIONADOR con las cláusulas anteriores se compromete a vender cada uno de los lotes con las medidas consignadas en el plano autorizado, sin subdivisión posterior, quedando autorizado solo fusiones, siempre y cuando se edifique en ellos una sola vivienda en el lote, en el caso de los lotes habitacionales unifamiliares, debiendo constar





EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO DOOTSM-SR-4363-2015

ORIENTACIÓN	MEDIDAS Y COLINDANCIAS								SUPERFICIE POR LOTE		TIPO DE LOTE	
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE	REG	IRG		
AREA VERDE 03	20.690 + 20.313 + 22.420 + 20.200 + 20.020 + 20.120 + 20.166 + 14.459 + 5.788 + 20.060 + 20.503 + 20.019 + 20.772 + 20.034 + 20.003 + 20.008 + 21.236 + 21.890 + 20.019 + 20.733	20.002 + 20.000 + 20.010 + 20.060 + 20.000 + 20.201 + 20.291 + 20.774 + 21.774 + 21.228 + 21.228		41.946 + 118.383	15.126 + 13.099 + 18.140 + 2.662 + 24.048 + 13.148 + 2.180 + 12.880 + 28.565 + 5.468	21.228 + 22.765 + 24.785 + 26.866 + 92.142	20.399 + 22.464 + 21.432 + 21.148 + 20.051 + 20.053 + 20.483 + 20.342 + 20.226 + 20.135 + 20.068 + 20.024	20.399 + 22.464 + 21.432 + 21.148 + 20.051 + 20.053 + 20.483 + 20.342 + 20.226 + 20.135 + 20.068 + 20.024	2.210 + 23.287 + = 37.466 + 23.066 + 23.251 + 19.423 + 11.745 + 20.189 + 13.781 + 20.740 + 24.000 + 4.513			
	AREA DE DONACION 01	BOLLE VARD ALTA BRISA		PROLONG. BOULE VARD SANDIMO	AREA DE DONACION 01	BOLLE VARD ALTA BRISA	BOULE VARD ALTA BRISA	AREA DE DONACION 01				
AREA VERDE 04	20.167 + 20.209 + 20.131 + 20.013 + 20.838 + 20.553 + 20.148 + 22.610 + 22.186 + 21.170 + 20.654	20.973 + 20.976 + 20.209 + 20.209 + 20.196 + 20.633 + 20.745 + 20.664 + 20.419 + 22.329 + 22.615 + 21.1844 20.514	10.223		20.097 + 24.697 + 16.082 + 23.654 + 5.780	20.530 + 25.583 + 19.341 + 15.193 + 17.254	31.237 + 35.919 + 30.000 + 43.651	9.346 + 61.831 + 37.091 + 24.660 + 21.190 + 20.073				
	MANZA NA DE LOTE DEL 28 AL 29	AREA DE DONACION 02	CALLE MELTEM	MZA 09 LOTE 29 Y CASA CLUB	AREA DE DONACION 02	BOULE VARD ALTA BRISA	MZA 08 LOTE 17 AL 24					
AREA VERDE 05	20.000 + 20.003 + 20.419 + 20.202 + 20.125 + 20.294 + 20.384 + 20.165 + 20.026	20.047 + 20.017 + 20.002 + 20.001 + 20.016 + 20.043 + 20.005 + 20.143 + 20.216 + 20.528			21.667 + 6.916 + 4.095 + 1.813 + 17.292 + 1.431 + 7.516 + 13.020 + 15.276	20.221 + 5.856 + 37.863	20.250 + 20.719 + 20.100 + 20.100 + 20.091	20.127 + 20.386 + 20.022 + 20.100 + 20.271				
	AREA DE DONACION 02	BOULE VARD ALTA BRISA		AREA DE DONACION 02	BOULE VARD ALTA BRISA y CALLE MELTEM	BOULE VARD ALTA BRISA	AREA DE DONACION 02					
AREA VERDE 06				9.019	19.524 + 20.532 + 21.734 + 23.087 + 23.013 + 15.375		17.211 + 29.00 + 20.00 + 20.037 3.630 + 18.02 + 20.79 + 6.801 + 9.533 + 9.300 + + 9.222	7.853 + 14.109 + 6.900 + 16.666 + 16.875				
				AREA VERDE 01	BOLLEVAR 0 ALTA BRISA	AREA VER. DE 02	MZA 14 LOTE 05					

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the number '25' circled.



GOBIERNO MUNICIPAL  
MAYORADO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

MEDIDAS Y COLINDANCIAS										SUPERFICIE POR LOTE		TIPO DE LOTE	
ORIENTACIÓN	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE		REG	IRG		
AREA VERDE 07			2.402 + 9.538 + 12.083 + 12.010 + 12.005 + 12.048 + 12.138 + 12.137 + 21.946 + 14.116 + 19.923 + 0.365 + 3.002	126.380	226.779 + 120.000 + 36.000 + 21.250	22.264 + 14.304 + 36.863 + 21.837	424.354 + 2.819	11.128 + 21.233 + 24.244 + 18.557 + 33.158 + 7.678					
			MZACN y EQUIPAM FINTO 03	MZA 02 LOTE 10	MZA 08	MZAR y CALLE MELIEM		BOULEVARD ALTA BRISA					
SUPERFICIE AREAS VERDES													

MEDIDAS Y COLINDANCIAS					SUPERFICIE POR LOTE		TIPO DE LOTE	
ORIENTACIÓN	AL NORTE CON LINEAS QUEBRADAS	AL SUR CON LINEAS QUEBRADAS	AL ESTE CON LINEAS QUEBRADAS	AL OESTE CON LINEAS QUEBRADAS		REG	IRG	
DONA DION 01	10.015 + 13.567 + 31.255 + 16.046 + 44.783 + 4.730 + 45.262 + 4.730 + 44.808 + 0.001 + 31.831 + 8.670 + 10.743 + 22.088 + 21.189 + 21.463 + 21.463 + 21.345 + 20.032 + 21.464 + 20.079 + 20.016 + 20.208 + 10.058 + 10.623 + 10.600 + 10.027 + 19.622 + 21.208 + 20.321 + 20.005 + 20.039 + 20.018 + 20.675 + 46.888 + 41.825 + 21.267	20.685 + 24.152 + 25.705 + 32.961 + 31.525 + 29.950 + 30.617 + 19.049 + 21.185 + 20.299 + 20.106 + 20.772 + 20.032 + 30.002 + 31.492 + 42.054 + 37.174 + 13.611	26.355 + 16.612 + 40.202 + 27.007 + 12.890 + 15.251 + 24.045 + 3.382 + 16.137	36.916 + 0.510 + 16.714 + 39.785 + 26.539 + 35.135 + 9.255 + 15.821 + 18.472		m <sup>2</sup>		
	AREA VERDE 2 y LOTE 5 y 7 MZA 14	AREA VERDE 3	AREA VERDE 3 y BOULEVARD ALTA BRISA	AREA VERDE 2 y AREA VERDE 3				
DONA CION 02	11.124 + 10.490 + 20.632 + 81.199 + 40.255 + 51.720 + 11.702 + 22.280 + 21.55 + 20.514 + 10.048	5.103 + 3.406 + 28.175 + 20.433 + 10.182 + 10.130 + 10.022 + 9.820 + 10.289 + 10.317 + 12.231 + 27.465 + 6.660 + 27.966 + 23.130 + 20.014 + 21.657 + 6.515 + 5.712	10.475 + 10.882 + 14.733 + 24.895 + 12.599 + 12.062 + 3.244 + 17.431 + 16.741 + 7.85 + 17.261	9.895 + 40.968 + 33.747		m <sup>2</sup>		
	AREA VERDE 4	AREA VERDE 5	AREA VERDE 3 y BOULEVARD ALTA BRISA	BOULEVARD ALTA BRISA y AREA VERDE 5				

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

SINOPSEN							
ORIENTACIÓN	MEDIDAS Y COLINDANCIAS				SUPERFICIE POR LOTE	TIPO DE LOTE	
	AL NORTE CON LINEAS QUEBRADAS	AL SUR CON LINEAS QUEBRADAS	AL ESTE CON LINEAS QUEBRADAS	AL OESTE CON LINEAS QUEBRADAS		REG	IRG
DONACION 03	35.368 + 153.00 + 8.340 + 72.929 + 20.00 + 12.935 + 9.295 + 10.002 + 10.002 + 10.712 + 66.881 + 48.907 + 68.114 + 10.000 + 6.538 + 6.559 + 9.248 + 9.099 + 10.020 + 9.876 + 10.037 + 10.060 + 9.954 + 10.409 + 10.812 + 10.397 + 9.874 + 11.035 + 10.572 + 10.485 + 10.788 + 10.000 + 10.997 + 12.507 + 14.325 + 10.005 + 27.658 + 25.363 + 28.474	35.278 + 154.378 + 9.708 + 20.852 + 49.592 + 9.614 + 52.569 + 4.816 + 47.659 + 87.441 + 8.072 + 15.405 + 45.272 + 150.932 + 25.253 + 25.393 + 28.604	3.900 + 2.994	2.979 + 8.073			
		MZAL y CALLE SHAMAL	CALLE NORTE y CAMINO A SABINA	PROLONG. BOULEVARD SANJUAN y CALLE NORTE			
SUPERFICIE DONACION							m <sup>2</sup>

SINOPSEN							
ORIENTACIÓN	MEDIDAS Y COLINDANCIAS				SUPERFICIE POR LOTE	TIPO DE LOTE	
	NORTE	SUR	ESTE	DESTE		REG	IRG
EQUIPAMIENTO 01	3.288 + 2.77 + 10.005 + 3.128 + 63.502	10.004 + 27.658 + 53.887	1.877	27.774			
		AREA DE DONACION 3	CAMINO A SABINA	MANZANA 3, LOTE 107 Y 108			
EQUIPAMIENTO 02	20.296	18.428	25.229	40.625			
	CALLE SHAMAL		CAMINO A SABINA	MANZANA 5, LOTE 82 Y 83			



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

	<b>AL NORESTE:</b> 29.823+83.270	<b>AL SUROESTE:</b> 101.173	<b>AL NOROESTE:</b> 36.116+10.315,8 140+38,8 72+20.183+96,734 47.801	<b>AL OESTE:</b> 3.002				
EQUIPAMIENTO 03			MANGANA 9 LOTES 48,47,46, CALLE MLTEM y LOTE 44,43,42	AREA VERDE 7		m <sup>2</sup>	ii	*
	CAMINO A SADIÑA							
	SUPERFICIE EQUIPAMIENTO							m <sup>2</sup>

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3-fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descotificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Por lo anterior deberá **entregar** en un plazo no mayor de **180 días** posteriores a la Autorización de Fraccionamiento; la **escritura correspondientes que contenga el acto de jurídico traslativo de dominio a título gratuito de las Áreas Verdes, Áreas de Donación, Área de Equipamiento y Vialidades** a favor de "EL AYUNTAMIENTO", de acuerdo con lo establecido en el Artículo 115 Fracción III, Inciso G, de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 149 Fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

**Décima Cuarta.-** En base a los Artículos 217 fracción IV Y VIII de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y Artículo 29 de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, declara "EL AYUNTAMIENTO" que acepta la cesión de áreas verdes, áreas de donación, áreas de servicio (Equipamiento) y vialidades a favor del mismo

**Décima Quinta.-** Declara EL AYUNTAMIENTO que las Áreas de Vialidades contempladas en el Proyecto de Fraccionamiento quedan constituidas como Via Publica quedando prohibida la interrupción de la continuidad de las mismas, las cuales serán inalienables e imprescriptibles en base al Artículo 194 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y al Artículo 8 del Reglamento de Construcción del Municipio de Centro.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

**Décima Sexta** - Declara **EL AYUNTAMIENTO** que **EL FRACCIONADOR** deberá rellenar a nivel de **N.A.M.E** permitido por la **CONAGUA** el área habitacional, las áreas verdes, áreas de donación, y áreas de vialidad, que se entregaran a "**EL AYUNTAMIENTO**".

**Décima Séptima** - **EL FRACCIONADOR** deberá suministrar e instalar la nomenclatura de las calles, previa determinación de **EL AYUNTAMIENTO** a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien aprobará o en su caso asignará nombre a estas vialidades de acuerdo con lo establecido en el Artículo 84 Fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**Décima Octava** - La publicidad destinada a promover la venta de lotes de este Fraccionamiento en cumplimiento de lo establecido por las disposiciones jurídicas que rigen la materia y el presente **CONVENIO** deberán ser autorizadas por "**EL AYUNTAMIENTO**" a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

**Décima Novena** - Que en base al Artículo 229 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales se reserva previa garantía de audiencia, el derecho de cancelar o revocar la presente **AUTORIZACION** en caso de incumplimiento en los términos en que se expide, haciéndose acreedor el infractor a las sanciones establecidas en los Artículos 312, 313 y 314 del referido Ordenamiento Legal y en su caso por lo dispuesto en el Artículo 193 del Código Penal del Estado de Tabasco.

**Vigésima** - **EL FRACCIONADOR** ha cubierto al Municipio de Centro Tabasco, el pago correspondiente a los derechos por la **AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO**, según recibo expedido por la Dirección de Finanzas del Municipio de fecha 17 de Julio de 2015 con Folio ISO074657 que ampara la cantidad de \$ 1, 279,844.74 (Un Millón Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 74/100 MN) en base a los Artículos 84, 127 y 129 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en vigor.

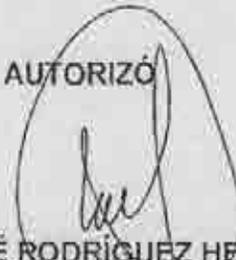
**Vigésima Primera** - Cualquier modificación deberá ser de común acuerdo con las partes y sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, su Reglamento y el Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco. Cualquier error imputable a la información presentada por el Fraccionador, el cual requiera ser corregido o modificado, pagara los derechos correspondientes como si fuese un trámite nuevo.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de Julio de 2015

OFICIO: DOOTSM-SR-4363-2015

El presente **CONVENIO** de este Fraccionamiento se celebra en cumplimiento de lo señalado en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y se firma por las partes, debiendo quedar un ejemplar en poder de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, otro para la Dirección de Catastro Municipal, ambos del AYUNTAMIENTO, otro para el Instituto Registral del Estado de Tabasco y otro para EL FRACCIONADOR. Las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuarán conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

AUTORIZÓ



ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



Dirección de Obras y Ordenamiento  
Territorial y Servicios  
Municipales

ACEPTO DE CONFORMIDAD

EL FRACCIONADOR

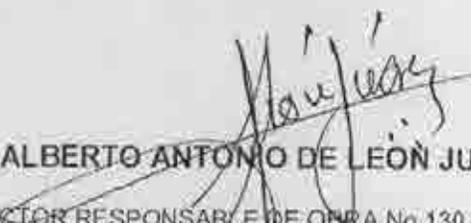


ARQ. VÍCTOR RAÚL ESPEJO PALLÁN

REPRESENTANTE LEGAL DE PLANEACION EN  
PRODUCTOS DE ADMINISTRACION CASPIA SAPI  
DE C.V

OTORGO LA RESPONSA

EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA



ING. ALBERTO ANTONIO DE LEÓN JUÁREZ  
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA No. 130, PARA  
LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL  
FRACCIONAMIENTO

D.C.P. - LIC. HILBERTO DE LOS SANTOS BERTOLY - Presidente Municipal de Centro, presente  
D.C.P. - L.A.P. - JUAN ANTONIO FERRER ACELLAN - Secretario de Ayuntamiento de Centro, Presente  
D.C.P. - LIC. MARÍA DEL ROSARIO FERRAS RUIZ - Directora del I.R.E.T., Presente  
D.C.P. - C.P. EVERARDO NADAL VILLAFUERTE - Director de Fideicomiso, Presente  
D.C.P. - DR. ARI. LUIS MANUEL PÉREZ SANCHEZ - Director General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Presente  
D.C.P. - LIC. ALFONSO BERENDEZ CORTEZ - Director de Asuntos Jurídicos, Presente  
D.C.P. - LIC. JOSÉ MARÍA CASTILLO MADRIGAL - Subdirector de Regulación de la DOOTSM, Presente  
D.C.P. - EXPEDIENTERARCA  
LIBRO COMUNA ADC





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Centro**  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2018-2024

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/162/2018**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día tres de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio **DOOTSM/5955/2018**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, bajo el siguiente: -----

**Orden del día**

1. **Pase de lista a los asistentes.**
2. **Análisis y valoración de las documentales presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.**
3. **Asuntos generales.**
4. **Clausura.**

**Desahogo del orden del día**

1.- **Pase de lista a los asistentes.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2.- **Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: -----

**ANTECEDENTES**

**UNO.-** A través del oficio **DOOTSM/5955/2018**, el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, “**1.- Resolución en Impacto Ambiental No. SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014 emitido por la SERNAPAM**”; **2.- “Factibilidad de uso de suelo folio 2483 de fecha 28 de agosto de 2014”** y **3.- “Autorización para la urbanización de un fraccionamiento Tipo Residencial Mixto denominado VILLA BRISA”**, para efectos de que previo análisis y valoración, este Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de dichas documentales, las cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial, y sean publicadas en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**DOS.-** En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/2009/2018**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

**CONSIDERANDO**

**I.-** De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta, consistentes en: “**1.- Resolución en Impacto Ambiental No. SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014 emitido por la SERNAPAM**”; **2.- “Factibilidad de uso de suelo folio 2483 de fecha 28 de agosto de 2014”** y **3.- “Autorización para la urbanización de un fraccionamiento Tipo Residencial Mixto denominado VILLA BRISA”**. -----

**II.-** Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. -----

Toda vez que dichos documentales, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que los hace susceptible de ser identificados o identificables, y otros que revelan su patrimonio. -----

Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la Versión Pública de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

1. **Resolución en Impacto Ambiental No. SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014 emitido por la SERNAPAM, documento al cual se le deberán testar los siguientes datos personales:**

- Nombre de Persona Física TSU
- Nombre de Persona Física que recibió el documento
- Superficie Total del Terreno
- Nombres de Personas Físicas y Colindantes.

2. **Factibilidad de uso de suelo folio 2483 de fecha 28 de agosto de 2014, documento al cual se le deberán testar los siguientes datos personales:**

- Domicilio, Colonia o Fraccionamiento
- Código Postal
- Municipio
- Teléfono
- Registro Federal de Causantes (R.F.C.)
- Firma
- Datos del Predio: Cuenta Predial, Tipo de Predio, Firma
- Aplica para Desarrollo Urbano: Superficie del Terreno, Superficie a Desarrollar.

3. **Autorización para la urbanización de un fraccionamiento Tipo Residencial Mixto denominado VILLA BRISA, Documento al cual se le deberán testar los siguientes datos personales:**

- Domicilio de Persona Física
- Clave de Credencial de Elector.
- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)
- Número de Serie
- Código Postal
- Nombres de Personas Físicas y Colindantes
- Superficie del Terreno
- Superficie Habitable
- Superficie Comercial
- Superficie Reservada
- Superficie Mixta
- Superficie en Áreas Verdes en las Tablas de Usos de Suelo.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.



Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina** precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**:-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2010-2014

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**PRIMERO.** - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, es decir: 1.- “Resolución en Impacto Ambiental No. SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014 emitido por la SERNAPAM”; 2.- “Factibilidad de uso de suelo folio 2483 de fecha 28 de agosto de 2014” y 3.- “Autorización para la urbanización de un fraccionamiento Tipo Residencial Mixto denominado VILLA BRISA”, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

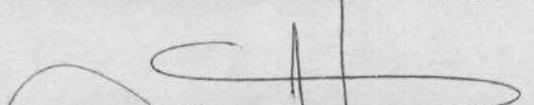
**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, que este Comité confirmó la clasificación y la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. -----

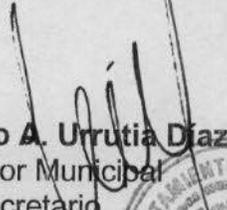
**TERCERO.-** Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

**3.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**4.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las once horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.**

  
**Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente

  
**Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**  
Contralor Municipal  
Secretario

  
**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**  
Coordinadora de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
Vocal



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



# Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 03 de Octubre de 2018

Oficio Número: DOOTSM/6141/2018

ASUNTO: Enviando carátula de versión pública

**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.**

Coordinadora de Transparencia y Acceso

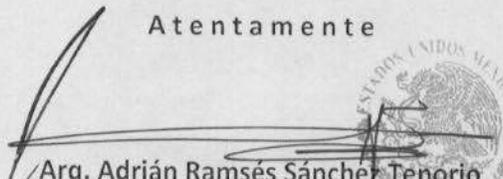
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

**Presente.**

En atención al oficio número COTAIP/2041/2018 de fecha 03 de Octubre del año en curso, me permito enviarle carátula de la versión pública de la "Resolución de Impacto Ambiental No. SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014 emitido por la SERNAPAM", "Factibilidad de uso de suelo folio 2483 de fecha 28 de agosto de 2014" y "Autorización para la urbanización de un fraccionamiento Tipo Residencial Mixto denominado VILLA BRISA", la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria número CT/162/2018 de fecha 03 de Octubre de 2018.

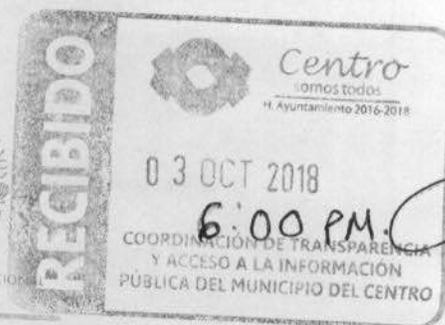
Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio

Director

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES



C.c.p.- Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.  
Para conocimiento.

C.c.p.- Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.

C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.

C.c.p.- Lic. Xitlalli Arcia Lanz. Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.

c.c.p.- Archivo/Expediente.

A'ARST/L'BMCL'XAL/zds



9:23 AM  
CORA



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Fecha: 03 de Octubre de 2018

Respecto a la versión pública de la copia legible de la "Resolución de Impacto Ambiental No. SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014 emitido por la SERNAPAM", "Factibilidad de uso de suelo folio 2483 de fecha 28 de agosto de 2014" y "Autorización para la urbanización de un fraccionamiento Tipo Residencial Mixto denominado VILLA BRISA", solicitada mediante oficio COTAIP/2041/2018, acta de comité CT/162/2018, y tomando en cuenta los artículos Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**  
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**  
"Resolución de Impacto Ambiental No. SERNAPAM-SGPA-RIA/090/2014 emitido por la SERNAPAM"
- III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**
  - **Resolución de Impacto Ambiental**
    - Nombre de persona física TSU.
    - Nombre de personas físicas que recibió el documento.
    - Superficie total del terreno.
    - Nombres de personas Físicas y Colindantes.

Páginas que la conforman:  
36 (anverso)
  - **"Factibilidad de uso de suelo folio 2483 de fecha 28 de agosto de 2014"**
    - Domicilio, Colonia o Fraccionamiento.
    - Código Postal.
    - Municipio
    - Teléfono
    - Registro Federal de Causantes (R.F.C.)
    - Firma
    - Datos del predio, Cuenta Predial, Tipo de Predio, Firma.
    - Aplica para Desarrollo Urbano: Superficie del Terreno, Superficie a Desarrollar.

Páginas que la conforman:  
2 (anverso)



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

➤ **“Autorización para la urbanización de un fraccionamiento Tipo Residencial Mixto denominado VILLA BRISA”**

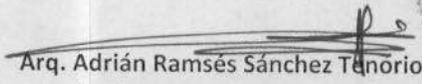
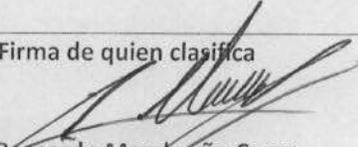
- Domicilio de Persona Física.
- Clave de Credencial de Elector.
- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)
- Número de Serie
- Código Postal
- Nombres de Personas Físicas y Colindantes
- Superficie del Terreno
- Superficie Habitable
- Superficie Comercial
- Superficie Reservada
- Superficie Mixta
- Superficie en Áreas Verdes en las Tablas de Usos de Suelo.

Páginas que la conforman:  
49 (anverso)

IV. **Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:**

Tomando en cuenta los artículos Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. **Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:**

<p>Firma del Titular del Área</p>  <p><b>Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio</b> Director de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales</p>	 <p>Firma de quien clasifica</p>  <p><b>Lic. Bernardo Membreño Cacep</b> Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de Transparencia.</p>
<p><small>DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</small></p>	

VI. **Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**  
Acta de Sesión Extraordinaria número **CT/162/2018** de fecha 03 de octubre de 2018.